



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR047-E45-2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:45 HORAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, EN EL PISO 8 DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE DURANGO 291, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, SE REUNIERON PARA REANUDAR LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CITADA AL RUBRO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE INDICAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, ASIMISMO SE ENCUENTRA PRESENTE EL ING. ARTURO PEÑALOZA SANCHEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL ONG, CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., QUIEN FUE DESIGNADO COMO TESTIGO SOCIAL POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MEDIANTE OFICIO UNCP/309/TU/324/2018.

ESTE ACTO ES PRESIDIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL NÚMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SERVIDORA PÚBLICA FACULTADA; QUIEN AL INICIO DE ESTA JUNTA, COMUNICA A LOS ASISTENTES QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 33 Bis DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE LA LEY, SOLAMENTE SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, DE LAS PERSONAS QUE HAYAN PRESENTADO EL ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRANET, POR SÍ O REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, Y CUYAS PREGUNTAS SE HAYAN RECIBIDO ANTES DE LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON EL PLAZO OTORGADO POR LA CONVOCANTE.

AL PRESENTE EVENTO ASISTEN OBSERVADORES.

QUIEN PRESIDE EL ACTO INFORMA QUE EL PRESENTE, ESTÁ SIENDO VIDEOGRABADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 6 Y 8 DE LA SECCIÓN II DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DOF EL 20 DE AGOSTO DE 2015, Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,



OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2017.

EN ESTE ACTO LA QUE PRESIDE, ES ASISTIDA POR LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, EN CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE, CONSOLIDADORA Y TÉCNICA, ÁREA QUE A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO 096384611810/2018004957, REMITIÓ LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y EL ÁREA CONTRATANTE SOLVENTARÁ LAS PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICAS, Y CUYOS NOMBRES Y FIRMAS CONSTAN AL FINAL DE ÉSTA ACTA.

A CONTINUACIÓN SE DA LECTURA A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES QUE SE DERIVAN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

ANTECEDENTES

A LAS 10:00 HORAS DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, EN EL PISO 8 DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE DURANGO 291, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, SE DIO INICIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR047-E45-2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019., DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33, 33 BIS DE LA LEY SE INFORMÓ A LOS LICITANTES, QUE DICHA JUNTA SE SUSPENDIÓ PARA REANUDARLA A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018.

A LAS 17:00 HORAS DEL 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, EN EL PISO 8 DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE DURANGO 291, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, SE REANUDÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO REFERIDO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33, 33 BIS DE LA LEY Y SE INFORMÓ A LOS LICITANTES, QUE DICHA JUNTA SE SUSPENDIÓ PARA REANUDARLA A LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.

A LAS 16:00 HORAS DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE REANUDÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL SE DIO A CONOCER LA SUSPENSIÓN DE LA MISMA, PARA REANUDARLA A LAS 17:30 HORAS DEL MISMO DÍA EN LA CUAL SE DIO RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, PRESENTADAS POR LOS LICITANTES EN



TIEMPO Y FORMA, Y SE DIERON A CONOCER LAS PRECISIONES A LA MISMA, ASIMISMO SE INFORMÓ QUE NO SE CONTABA CON MÁS PREGUNTAS POR CONTESTAR DE LOS LICITANTES, POR TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE OTORGÓ UN PLAZO QUE INICIÓ A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ACTA EN EL SISTEMA COMPRANET Y CONCLUYÓ A LAS 10:00 HORAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA FORMULAR Y REMITIR POR COMPRANET LAS PREGUNTAS QUE CONSIDERARON NECESARIAS EN RELACIÓN A LAS RESPUESTAS EMITIDAS Y PRECISIONES REALIZADAS A LA CONVOCATORIA.

EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE SE DIO A CONOCER A LOS LICITANTES EL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO NO QUEDARON INSERTADAS EN EL ACTA DEL MISMO DÍA LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LAS PREGUNTAS DE FARMACÉUTICOS MAYPO, SA. DE C.V. Y ESPECÍFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDE A INFORMAR QUE UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO PARA QUE LOS LICITANTES FORMULARAN Y REMITIERAN POR COMPRANET LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS EN RELACIÓN A LAS RESPUESTAS EMITIDAS Y PRECISIONES A LA CONVOCATORIA, SE VERIFICÓ EN EL SISTEMA COMPRANET, QUIENES HABÍAN ENVIADO SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, OBTENIENDO COMO RESULTADO QUE SE RECIBIERON EN TIEMPO Y FORMA 103 PREGUNTAS DE LOS SIGUIENTES LICITANTES, RECIBIENDO LA ÚLTIMA PREGUNTA A LAS 9:58 HORAS DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

No.	LICITANTE	PREGUNTAS
1	LABORATORIOS SERRAL SA DE CV	1
2	RALCA, S.A. DE C.V.	3
3	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	19
4	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	17
5	PFIZER SA DE CV	4
6	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD SA DE CV	5
7	FRESENIUS KABI MEXICO, SA DE CV	5
8	GLAXOSMITHKLINE MEXICO S.A. DE C.V.	4
9	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	5
10	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO SA DE CV	28
11	GLOBAL BUSINESS GROUP SA DE CV	2
12	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	5
13	PEGO, S.A. DE C.V.	5
TOTAL		103

TAL Y COMO SE PUEDE OBSERVAR EN LA PANTALLA DEL SISTEMA COMPRANET, QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA.



- Menú
- Procedimiento: 9255500
- Acceso Rápido
- Amazon.com
- eBay
- Booking.com
- AlIExpress
- Facebook
- Sitios sugeridos

Remite	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1 FALCA S.A. DE CV	13/11/2018 10:07 AM	ACORDE - PREGUNTAS LP1 E46-2018	13/11/2018 10:11 AM	13/11/2018 10:17 AM	
2 LABORATORIOS SERVAL SA DE CV	13/11/2018 09:25 AM	Repreguntas Laboratorio Serva	13/11/2018 10:15 AM	13/11/2018 10:16 AM	
3 FALCA S.A. DE CV	13/11/2018 09:54 AM	REPREGUNTAS LP1 E45-2018	13/11/2018 10:18 AM	13/11/2018 10:18 AM	
4 FALCA S.A. DE CV	13/11/2018 09:53 AM	Repreguntas de parte JAB E45	13/11/2018 10:11 AM	13/11/2018 10:11 AM	
5 GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	13/11/2018 09:46 AM	ESCRITO DE INTERES Y PREGUNTAS E46 GRUFESA	13/11/2018 10:16 AM	13/11/2018 10:16 AM	
6 FROQUIGANA S.A. DE CV	13/11/2018 09:43 AM	E46 REPREGUNTAS JUNTA DE ADJUDICACIONES	13/11/2018 10:02 AM	13/11/2018 10:05 AM	
7 FALCA S.A. DE CV	13/11/2018 09:36 AM	Repreguntas a la JAB E45	13/11/2018 10:02 AM	13/11/2018 10:05 AM	
8 FROQUIGANA S.A. DE CV	13/11/2018 09:22 AM	PREGUNTAS - PL TIC LABORATORIOS E46-2018	13/11/2018 09:36 AM	13/11/2018 09:36 AM	
9 FROQUIGANA S.A. DE CV	13/11/2018 09:15 AM	Repreguntas E46	13/11/2018 09:36 AM	13/11/2018 09:36 AM	
10 COMERCIALIZADORA DE FRODUCTOS INSTITUCIONALES S.A. DE CV	13/11/2018 09:15 AM	PREGUNTAS SEGUNDA PARTE	13/11/2018 09:34 AM	13/11/2018 09:34 AM	
11 GANADOTRANQUILIZANTE SA DE CV	13/11/2018 09:10 AM	Anexo III REPREGUNTAS SEGUNDA PARTE DE ADJUDICACIONES	13/11/2018 09:42 AM	13/11/2018 09:42 AM	
12 COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES S.A. DE CV	13/11/2018 09:37 AM	PREGUNTAS A RESUESTAS OTORGADAS CFI	13/11/2018 09:42 AM	13/11/2018 09:42 AM	
13 DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO SA DE CV	13/11/2018 09:37 AM	REPREGUNTAS A JUNTA DE ADJUDICACIONES LP1 E46-2018	13/11/2018 09:45 AM	13/11/2018 09:45 AM	
14 GLOBAL BUSINESS GROUP SA DE CV	13/11/2018 09:13 PM	Repreguntas	13/11/2018 09:40 AM	13/11/2018 09:40 AM	
15 COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA SA DE CV	13/11/2018 09:45 PM	REPREGUNTAS	13/11/2018 09:40 AM	13/11/2018 09:40 AM	
16 FALCA S.A. DE CV	13/11/2018 09:13 PM	PREGUNTAS A LA JUNTA DE ADJUDICACIONES	13/11/2018 09:36 AM	13/11/2018 09:36 AM	

Handwritten signature



SE HACE CONSTAR QUE EL DÍA DE HOY LA EMPRESA **RALCA, S.A. DE C.V.**, PRESENTÓ UNA PREGUNTA DE FORMA EXTEMPORÁNEA, TODA VEZ QUE SE RECIBIO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET A LAS 10:07 HRS. Y PIHOSA MEDICA, S.A. DE C.V. PRESENTO PREGUNTAS A LAS 3:34 PM, POR LO QUE NO SE DA ATENCIÓN A SUS PREGUNTAS. ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS LICITANTES DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS PRESENTO EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE A LAS 6:41 PM, DARFARMA, S.A. DE C.V. EL 7 DE NOVIEMBRE A LAS 6:38 PM, TOTAL FARMA, S.A. DE C.V. EL 7 DE NOVIEMBRE A LAS 5:32 Y 5:56 Y FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. EL 7 DE NOVIEMBRE A LAS 10:03 AM PRESENTARON PREGUNTAS DE FORMA EXTEMPORÁNEA, POR LO QUE NO SE DA RESPUESTA A LAS MISMAS.

SE INFORMA QUE NO SE CUENTA CON MÁS PREGUNTAS POR CONTESTAR Y EN VIRTUD DE QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES ELECTRÓNICO, SE DIFUNDIRÁ LA PRESENTE ACTA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS COMPRANET, CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS LICITANTES TENGAN CONOCIMIENTO DE LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR EL ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA ASÍ COMO ÁREA CONTRATANTE A LAS PREGUNTAS FORMULADAS QUE SE RECIBIERON EN TIEMPO Y FORMA, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

LICITANTE: COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.					
NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
1	1	PUNTO. 2.1 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE PREGUNTA 16 DE COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA (NÚMERO CONSECUTIVO 26)	<p>PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN</p> <p> NUEVAMENTE SE SOLICITA QUE LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR SIN LIMITAR LA CANTIDAD DE MARCAS, YA QUE DE ACUERDO A LA EXPERIENCIA SE PUEDEN PRESENTAR DIFERENTES PROBLEMAS EN LA FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS, ESCACES DE MATERIA PRIMA, MARCAS BOLETINADAS POR COCITI ENTRE OTROS, LO CUAL ESTÁ FUERA DEL ALCANCE POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL TENER MÁS OPCIONES DE MARCAS PERMITIRIA ASEGURAR EL ABASTO DEL INSTITUTO, SIN PONER EN RIESGO LA SALUD DEL LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO Y OTRAS DEPENDENCIAS. </p> <p> ASIMISMO SOLICITAMOS RESPUESTA AL FUNDAMENTO LEGAL SOLICITADO CON EL QUE SE CONSIDERO ÉSE CRITERIO, EN DONDE SE LIMITA LA </p>	<p> SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA COMO SE INDICA EN EL NUMERAL 18.4 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES LOS LICITANTES PODRÁN OFERTAR EL NÚMERO DE REGISTROS SANITARIOS O MARCAS, QUE PERMITAN CUBRIR LA CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA EN EL REQUERIMIENTO; SALVO PARA LAS CLAVES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO REQUERIMIENTO CON LIMITE DE MARCAS, EN LAS CUALES EL MÁXIMO QUE PODRÁN OFERTAR ES EL NÚMERO DE REGISTROS SANITARIOS INDICADOS EN DICHA COLUMNA PARA CUBRIR LA CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA EN EL REQUERIMIENTO. </p>	CONSOLIDADOR A.



LICITANTE: COMPAÑIA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
2	2	PUNTO 2.1 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO PREGUNTA 17 DE COMPAÑIA INTERNACIONAL MÉDICA (NUMERO CONSECUTIVO 27)	LIBRE PARTICIPACIÓN.	SE RATIFICAN LAS RESPUESTAS OTORGADAS, COMO SE DESPRENDE DEL REQUERIMIENTO, PARA LAS CLAVES EN EL ESQUEMA DE CONSUMO EN DEMANDA DEL IMSS, NO EXISTE LIMITE DE MARCAS, POR LO QUE COMO SE INDICA EN EL NUMERAL 18.4 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES LOS LICITANTES PODRÁN OFERTAR EL NÚMERO DE REGISTROS SANITARIOS O MARCAS, QUE PERMITAN CUBRIR LA CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA EN EL REQUERIMIENTO	CONSOLIDADOR A
3	3	PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ANEXAR EL REQUERIMIENTO COMPLETO EN WORD O EXCEL DESPUÉS DE CONSIDERAR LAS CLAVES Y CANTIDADES QUE SE INCLUYEN Y LAS QUE SE DISMINUYEN, CON EL FIN DE DAR CLARIDAD AL REQUERIMIENTO Y EVITANDO OMISIONES AL MOMENTO DE OFERTAR. YA QUE DEBIDO A TANTAS MODIFICACIONES ES CONFUSO, POR LO QUE REITERAMOS SE PROPORCIONEN EL REQUERIMIENTO REAL COMPLETO.	EL MISMO SE ENCUENTRA INTEGRADO COMO PARTE DE LA JUNTA, COMO SE INDICÓ EN LAS PRECISIONES CONTIENE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO EN CUANTO A PARTICIPANTES Y CANTIDADES A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA, MARCANDOSE SOBRESAOS, CURSIVAS Y NEGRIAS LAS MODIFICACIONES, DICHO ARCHIVO SE ENCUENTRA INTEGRADO TAMBIÉN EN VERSIÓN EXCEL.	CONSOLIDADOR A
4	4	TERMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA (ISSSTE) PREGUNTA 4 DE COMPAÑIA INTERNACIONAL (CONSECUTIVO 14)	ES CORRECTO ENTENDER QUE LA RESPUESTA QUE SE DIO POR LA CONVOCANTE, ES EN EL CASO DE QUE SE ACTUALICE UN REGISTRO SANITARIO Y SE REALICE ACTUALIZACIÓN, SIN EMBARGO PARA LAS QUE YA ESTÁN TRAMITADAS Y VIGENTES POR EL FABRICANTE	ES CORRECTO, COMO SE INDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO "CONDICIONES DE ENTREGA INSTITUCIONES PARTICIPANTES ISSSTE", NO ES NECESARIO TRAMITAR UNA NUEVA SOLICITUD DE OFICIO DE DESCRIPCION DE MUESTRA SI ESTE SE DE ACLARACIONES, EXCLUYENDO EL DEBE DECIR.	PARTICIPANTE ISSSTE



licitante: COMPAÑIA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
5	5		PRECISIONES AL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES. 4 PROGRAMA DE ENTREGAS	ES CORRECTO ENTENDER QUE LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN PARA EL IMSS SERÁN EMITIDAS A PARTIR DEL 2 DE ENERO, CON 15 DÍAS COMO PLAZO DE ENTREGA, FECHA EN QUE INICIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	CONSOLIDADOR A
			SE PODRÁN SEGUIR USANDO HASTA EN TANTO NO SE REQUIERA UNA ACTUALIZACIÓN, CONSIDERANDO EL MISMO CRITERIO DE RESPUESTA EN LICITACIONES E44 Y E62	ENCUENTRA VIGENTE	
			COMO SE INDICA EN LA PRECISION AL SEGUNDO PARRAFO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ÁREA CONSOLIDADORA, LA PRIMERA ENTREGA DE LAS CLAVES, NO PODRÁ SER MAYOR DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA, CONFORME A LA EMISION DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN PARA EL CASO DEL IMSS, PEDIDOS, ÓRDENES DE SUMINISTRO O DOCUMENTO DEL PARTICIPANTE, LAS CUALES PODRÁN SER SOLICITADAS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CON ENTREGA A PARTIR DEL 2 DE ENERO DE 2019, CONFORME A LAS NECESIDADES DE CADA PARTICIPANTE.	PERSISTIENDO LA OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES QUE UNA VEZ EMITIDO, SE OTORGUEN AL MENOS 15 DÍAS NATURALES PARA LA ENTREGA, CONSIDERANDO LA FECHA DE FALLO	

licitante: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
6	1		ANEXO 1 REQUERIMIENTO "PRECISIONES A LA CONVOCATORIA"	DERIVADO DE LAS MODIFICACIONES DE INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES QUE SE NOTIFICARON EN LAS PRECISIONES A LA CONVOCATORIA. SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA SE	CONSOLIDADOR A



licitante: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
7	2	"PRECISIONES A LA CONVOCATORIA" NUMERAL 4 PROGRAMA DE ENTREGAS	PROPORCIONE EN ARCHIVO EXCEL, EL REQUERIMIENTO FINAL QUE CONTIENE LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS CONSOLIDADAS, QUE DEBEMOS CONSIDERARSE PARA LA ELABORACIÓN DE NUESTRAS PROPUESTAS YA QUE EN LAS ACLARACIONES SE CREA CONFUSIÓN EN LAS CANTIDADES FINALES. FAVOR DE CONSIDERAR QUE LOS CONTRATOS TENDRÁN VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, POR LO QUE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE EL PLAZO DE ENTREGA SEA EXIGIBLE A PARTIR DEL 1 DE ENERO.	MARCANDOSE SOMBRREADOS, CURSIVAS Y NEGRITAS LAS MODIFICACIONES, DICHO ARCHIVO SE ENCUENTRA INTEGRADO TAMBIÉN EN VERSIÓN EXCEL ES CORRECTO, CON INDEPENDENCIA DE LA PRECISIÓN AL SEGUNDO PÁRRAFO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ÁREA CONSOLIDADORA, LA PRIMERA ENTREGA DE LAS CLAVES, NO PODRÁ SER MAYOR DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA, CONFORME A LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN PARA EL CASO DEL IMSS, PEDIDOS, ÓRDENES DE SUMINISTRO O DOCUMENTO DEL PARTICIPANTE, LAS CUALES PODRÁN SER SOLICITADAS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CON ENTREGA A PARTIR DEL 2 DE ENERO DE 2019, CONFORME A LAS NECESIDADES DE CADA PARTICIPANTE. PERSISTIENDO LA OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES QUE UNA VEZ EMITIDO, SE OTORGUEN AL MENOS 15 DÍAS NATURALES PARA LA ENTREGA, CONSIDERANDO LA FECHA DE FALLO.	CONSOLIDADOR
8	3	RESPUESTA OTORGADA A MI REPRESENTADA EN LA PREGUNTA 7 CONSECUTIVO 65 PAGINA 36	REITERAMOS NUESTRA PETICIÓN DE QUE SEA ELIMINADO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL LÍMITE DE MARCAS A OBTENER PARA ALGUNAS CLAVES YA QUE ESTO CARECE DE FUNDAMENTO Y SE INTERPRETA COMO LIMITANTE PARA CONSEGUIR UN ABASTO OPORTUNO PARA LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES. CABE SEÑALAR QUE NUESTRA PETICIÓN FUE CONSIDERANDO LAS CONTINGENCIAS QUE SE	EL MISMO SE ENCUENTRA INTEGRADO COMO PARTE DE LA JUNTA, COMO SE INDICÓ EN LAS PRECISIONES A CONTIENE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO EN CUANTO A PARTICIPANTES Y CANTIDADES A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA, MARCANDOSE SOMBRREADOS, CURSIVAS Y NEGRITAS LAS MODIFICACIONES, DICHO ARCHIVO SE ENCUENTRA INTEGRADO TAMBIÉN EN VERSIÓN EXCEL.	CONSOLIDADOR



licitante: **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
9	4	RESPUESTA OTORGADA A MI REPRESENTADA EN LA PREGUNTA 10 CONSECUTIVO 68 PAGINA 37	<p>PUEDEN PRESENTAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.</p> <p>SOLICITAMOS SE RECONSIDERE NUESTRA SOLICITUD DE SOLICITAR COMO MÍNIMO 3 MARCAS, YA QUE ESTO GARANTIZARÍA EL ABASTO DE LAS CLAVES EN ESQUEMA DE CONSUMO EN DEMANDA Y NO SE ESTARÍA LIMITANDO LA CAPACIDAD DE ABASTO QUE SE REQUIERE PARA ATENDER LAS NECESIDADES.</p>	<p>NO OBSTANTE CON EL FIN DE FACILITAR LA INTEGRACIÓN DE PROPUESAS DE SE INTEGRA ARCHIVO EXCEL REQUERIMIENTO QUE INCORPORÁ LAS PRECISIONES DADAS A CONOCER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, EXCLUYENDO EL DEBE DECIR:</p> <p>SE RATIFICAN LAS RESPUESTAS OTORGADAS, COMO SE DESPREnde DEL REQUERIMIENTO, PARA LAS CLAVES EN EL ESQUEMA DE CONSUMO EN DEMANDA DEL IMSS, NO EXISTE LIMITE DE MARCAS, POR LO QUE COMO SE INDICA EN EL NUMERAL 18.4 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES LOS LICITANTES PODRÁN OERTAR EL NÚMERO DE REGISTROS SANITARIOS O MARCAS, QUE PERMITAN CUBRIR LA CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA EN EL REQUERIMIENTO.</p>	CONSOLIDADOR A
10	5	RESPUESTA OTORGADA A MI REPRESENTADA EN LA PREGUNTA 11 CONSECUTIVO 69 PAGINA 37	<p>CONSIDERANDO LA RESPUESTA NEGATIVA OTORGADA A MI REPRESENTADA CON RESPECTO A LAS "NOTAS DE CRÉDITO", SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE COMPROMETAN A LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS DELEGACIONES Y UNAE DEL IMSS, ASÍ COMO A LAS DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN EXIGIR LA NOTA DE CRÉDITO PARA EL PAGO DE UNA SANCIÓN LO SIGUIENTE:</p> <p>QUE LA NOTA DE CRÉDITO QUE ENTREGUEMOS EN RESPUESTA AL OFICIO QUE NOS PROPORCIONE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE CARGUE A LA FACTURA QUE SE DESCRIBA EN LA MISMA Y NO EN OTRAS FACTURAS, PARA EVITAR QUE SE TENGAN QUE ESTAR CANCELANDO Y EMITIENDO NUEVAMENTE LAS NOTAS DE CRÉDITO.</p>	<p>CONFORME A LA RESPUESTA OTORGADA, SE INDICÓ:</p> <p>PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA "NOTA DE CRÉDITO" SE REFIERE A LA NOTA DEL LICITANTE ADJUDICADO PARA EL PAGO DE UNA SANCIÓN DERIVADA DE PENNA CONVENCIONAL O DEDUCCIÓN.</p> <p>PERSISTIENDO LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES RESPECTO A:</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA NOTA DE CRÉDITO EN LA UNIDAD DONDE SE ORIGINÓ LA SANCIÓN. DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO, SE PODRÁ REALIZAR EL DESCUENTO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE CON CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO QUE ESTÉ FORMALIZADO CON EL PROVEEDOR.</p>	CONSOLIDADOR A



licitante: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
11	1	DE ACUERDO A LA RESPUESTA DE CONSECUTIVO NUMERO 13 DE COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECE LO SIGUIENTE: VI. (...) EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O ALGUNA PARTIDA, SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON. (...) AHORA BIEN, EN EL SUPUESTO DE QUE SE DECLARE DESIERTA UNA PARTIDA, CON MOTIVO DE NO EXISTIR UNA PROPUESTA SOLVENTE, POR NO HABER OFERTADO DESCUENTO, O POR ALGÚN OTRO MOTIVO SIMILAR, Y DEL ACTA DE FALLO, SE ADVIERTA QUE EXISTIÓ UN ERROR, DADO QUE EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SI SE PRESENTARON OFERTAS PARA ESA CLAVE Y LAS MISMAS FUERON SOLVENTES. FAVOR DE ACLARAR LA FORMA EN QUE LA CONVOCANTE PROCEDERÁ.	SE DESECHA SU PREGUNTA, YA QUE NO SE ENCUENTRA VINCULADA CON UN PUNTO EN PARTICULAR DE LA CONVOCATORIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	CONTRATANTE
12	2	DE ACUERDO A LA RESPUESTA DE CONSECUTIVO NUMERO 13 DE COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	EN EL SUPUESTO DE QUE EL ACTA DE FALLO, CONTENGA UN ERROR, QUE CONSISTA EN DECLARAR DESIERTA UNA CLAVE O PARTIDA, BAJO EL ARGUMENTO DE QUE LOS LICITANTES NO OFERTARON DESCUENTO, Y DE LAS ACTAS DE DICHO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SE ADVIERTA QUE SI EXISTEN LICITANTES QUE OFERTARON DESCUENTOS Y QUE SUS PROPUESTAS FUERON SOLVENTES. DE QUÉ FORMA SE DEBERÁ DE SUBSANAR ESE ERROR, POR EL PERSONAL DE LA CONVOCANTE, CONSIDERANDO LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE: (...) CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL	SE DESECHA SU PREGUNTA, YA QUE NO SE ENCUENTRA VINCULADA CON UN PUNTO EN PARTICULAR DE LA CONVOCATORIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	CONTRATANTE



licitante: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
13	3	DE ACUERDO A LA RESPUESTA DE CONSECUTIVO NUMERO 13 DE COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROCEDERA A SU CORRECCION, CON LA INTERVENCION DE SU SUPERIOR JERARQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARAN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARA A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA. SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCION CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PARRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DARÁ VISITA DE INMEDIATO AL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCION DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICION. (...)	SE DESECHA SU PREGUNTA, YA QUE NO SE ENCUENTRA VINCULADA CON UN PUNTO EN PARTICULAR DE LA CONVOCATORIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PARRAFO SEXTO DEL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	CONTRATANTE



LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IM/SS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
14	4	DE ACUERDO A LA RESPUESTA DE CONSECUTIVO NUMERO 13 DE COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	"EL ARTICULO 37 DE LA LAASSP PREVÉ QUE LA CONVOCANTE PODRÁ RECTIFICAR EL FALTO DENTRO DE LOS 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES A SU EMISION, SI ÉSTA SE DERIVA DE ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALIEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE. EN ESTE SENTIDO, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE CUAL SERÁ EL PROCEDIMIENTO LEGAL A SEGUIR EN CASO DE QUE UN LICITANTE DETECTE QUE SU PROPUESTA HA SIDO AFECTADA POR UN ERROR MECANOGRÁFICO O ARITMÉTICO AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN DE SU PROPUESTA, POR EJEMPLO DONDE LOS PMR SEAN MODIFICADOS O EXISTA ERROR EN LA SUMATORIA DEL IMPORTE DE LAS CLAVES ASIGNADAS DE UN LICITANTE O SE DECLARE UNA CLAVE DESIERTA Y QUE LA MISMA LE GENERE UN DAÑO O PERJUICIO. LO ANTERIOR A EFECTO DE OTORGAR EL DERECHO DE AUDIENCIA Y DEFENSA AL LICITANTE AFECTADO Y NO DEJARLO EN ESTADO DE INDEFENSIÓN."	SE DESECHA SU PREGUNTA, YA QUE NO SE ENCUENTRA VINCULADA CON UN PUNTO EN PARTICULAR DE LA CONVOCATORIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	CONTRATANTE
15	5	DE ACUERDO A LA RESPUESTA DE CONSECUTIVO NUMERO 46 DE COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA SA DE CV	FAVOR DE ACLARAR, CUAL ES EL PROCESO LEGAL A SEGUIR, EN CASO DE DETECTAR UN ERROR INVOLUNTARIO EN EL ACTA DE FALLO, POR PARTE DE LA CONVOCANTE DONDE LOS PMR SEAN MODIFICADOS O EL IMPORTE ASIGNADO A UNO DE LOS LICITANTES, RESPECTO DE LA CANTIDAD TOTAL DE LAS PARTIDAS O SE DECLARE DESIERTA UNA CLAVE, SITUACIÓN QUE DEJARÍA EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A DICHO LICITANTE.	SE DESECHA SU PREGUNTA, YA QUE NO SE ENCUENTRA VINCULADA CON UN PUNTO EN PARTICULAR DE LA CONVOCATORIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	CONTRATANTE
16	6	DE ACUERDO A LAS RESPUESTAS DE CONSECUTIVOS NUMEROS 96 Y 133 DE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	ES IMPORTANTE ACLARAR, QUE EL PMR, ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. IA-019GVR047-E52-2017 Y LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-019GVR047-E53-2017, PARA LAS CLAVES 3022 Y 3026, FUE EL QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:	SE RATIFICAN LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ACUERDO CON EL ANEXO I Y LO SEÑALADO EN LAS PRECISIONES DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.	CONTRATANTE



licitante: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA A	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O AGLARACION	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA																																							
17	7	DE ACUERDO A LA RESPUESTA DE CONSECUTIVO NUMERO 255 DE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	<p>DE LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE EL PMR, PARA DICHAS CLAVES FUE DE 217.66 PARA LA CLAVE 3022 Y 157.84 PARA LA CLAVE 3620.</p> <p>POR ELO, SOLICITO AMABLEMENTE A ÉSTA CONVOCANTE, ANALICÉ Y RECONSIDERÉ EL CAMBIO DE LOS MISMOS Y DE ESTA FORMA EVITAR QUE SE DECLAREN DESIERTAS DICHAS PARTIDAS, POR NO EXISTIR PROVEEDORES QUE PUEDAN OFERTAR LOS PRECIOS ESPECIFICADOS COMO PMR, EN ESTE PROCEDIMIENTO, DADO QUE LOS MISMOS, SON INCONGRUENTES.</p> <p>CON DICHA SOLICITUD, SE BUSCA GARANTIZAR EL ABASTO OPORTUNO Y LAS MEJORES CONDICIONES PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ESTIPULADO EN EL NUMERAL 134 CONSTITUCIONAL.</p> <p>FAVOR DE CONFIRMAR QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO, BASTARÁ CON QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON EL REQUERIMIENTO, Y ANEXA A SU PROPUESTA, LA INFORMACIÓN TÉCNICA, TAL Y COMO REGISTRO SANITARIO, MARBETE O IPPS, QUE AVALE LOS BIENES O INSUMOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>1</th> <th>0</th> <th>0</th> <th>36</th> <th>0</th> <th>0</th> <th>0</th> <th>0</th> <th>0</th> <th>0</th> <th>5</th> <th>1</th> <th>5157</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>20</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>.84</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>MATOMIGINA SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CON 5 MATOMIGINA 5 MAG ENWASE CON UN FRASCO AMPULA.</p> <p>1 0 0 30 0 0 0 0 0 0 F \$21 6 1 0 22 0 0 0 0 0 0 N 1. 7,6 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 A 6</p> <p>GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0,093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML.</p>	1	0	0	36	0	0	0	0	0	0	5	1	5157	5	1	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	.84	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		<p>LA PREGUNTA FORMULADA EN EL NUMERAL 255 POR EL LICITANTE QUE INDICA, SE REFIERE A LA SOLICITUD DE INCLUIR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A IPP AMPULA Y/O PROYECTO DE MARBETE NOS SEA</p>	TÉCNICA
1	0	0	36	0	0	0	0	0	0	5	1	5157																																
5	1	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	.84																																
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																	



LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
18	8	DE ACUERDO A LA RESPUESTA DE CONSECUTIVO NUMERO 104 DE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	OFERTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 6.5 DEL ANEXO 3, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	<p>PERMITIDO INGRESAR SOLO EL APARTADO U HOJAS CORRESPONDIENTES A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN OFERTADA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE VARIOS PRODUCTOS CUENTAN CON IPP AMPLIA Y/O PROYECTOS DE MARBETE DE MAS DE 50 HOJAS QUE NO NECESARIAMENTE TIENEN QUE VER CON LO OFERTADO</p> <p>COMO PARTE DE LA RESPUESTA OTORGADA SE INDICÓ QUE DE REQUERIR ANEXAR IPP AMPLIA O PROYECTO DE MARBETE PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBERÁ SER EXHIBIDO DE MANERA COMPLETA, NO PUDIENDO ANEXAR SOLO UNA PARTE DEL MISMO.</p> <p>PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 6.1 CON RELACION AL NUMERAL 6.5 DEL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES LA INFORMACIÓN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEBERÁ ESTAR CONTENIDA EN LOS REGISTROS SANITARIOS Y LAS IPP (INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR) O BIEN EN LA DOCUMENTACIÓN AVALADA POR COFERPRIS, PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, QUE PERMITA LA EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS INDICADOS EN DICHO NUMERAL Y EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.</p>	CONSOLIDADO RA
			EN ATENCIÓN A LOS ARTICULOS 53 Y 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS PENAS CONVENCIONALES SON POR EL ATRASO EN LA ENTREGA Y LAS DEDUCCIONES SON POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.	<p>AHORRA BIEN, EL SUPUESTO PLANTEADO, NO ES APLICABLE, DADO QUE NO ES POSIBLE APLICAR PENA SOBRE PENA, ES</p>	



LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
19	9	DE ACUERDO A LA RESPUESTA DE CONSECUTIVO NUMERO 109 DE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	DECIR, LA PENA CONVENCIONAL Y POSTERIORMENTE LA DEDUCCION, AUNADO A QUE EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TIENE COMO FINALIDAD DE EVITAR LAS SANCIONES DESMEDIDAS, TAL Y COMO DE FORMA ERRONEA LO PRETENDE APLICAR LA AUTORIDAD CONVOCANTE.	NO OBTANTE SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICAN POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y LAS DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA O CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE A LAS CONDICIONES DE ENTREGA, CONFORME SE DESPRENDE DE LOS NUMERALES Y SUPUESTOS DE APLICACION DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.	CONTRATANTE
20	10	DE ACUERDO A LA RESPUESTA DE CONSECUTIVO NUMERO 214 DE FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	FAVOR DE REMITIR EL PLANTAMIENTO DE ORIGEN, AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE QUE ATIENDA DICHA SOLICITUD, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN V, DEL NUMERAL 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE: ART. 46.- V. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y DEL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA, O BIEN SÓLO EL DE ESTA ÚLTIMA CUANDO TAMBIÉN TENGA EL CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE, QUE ASISTA UN REPRESENTANTE DE LAS MISMAS, CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS SUFICIENTES QUE PERMITAN DAR RESPUESTA CLARA Y PRECISA A LOS PLANTAMIENTOS DE LOS LICITANTES, A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LOS QUE FUERON CONVOCADOS. EN CASO DE INASISTENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O DEL ÁREA REQUERENTE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDDA LA JUNTA DE ACLARACIONES LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.	SE RATIFICA LO INDICADO EN LA CONVOCATORIA Y EN LOS EVENTOS PREVIOS A LA MISMA, RESPECTO A QUE EL INFORME	TÉCNICA



licitante: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
21	11	DE ACUERDO A LA RESPUESTA DE CONSECUTIVO NUMERO 564 DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	FABRICANTE O EL LICITANTE, ATENDIENDO QUE LOS DOCUMENTOS QUE CONLEVA DICHO TRÁMITE, INCLUYEN DATOS DE CARACTER CONFIDENCIAL, QUE PUEDEN PONER EN RIESGO AL TITULAR DE LOS MISMO, MOTIVO IMPORTANTE PARA QUE A EFECTO DE PROTEGER LOS DATOS CONFIDENCIALES DEL FABRICANTE. EN CASO DE QUE SU RESPUESTA SEA NEGATIVA, FAVOR DE FUNDAR Y MOTIVAR LA MISMA.	DE RESULTADOS DEL ANALISIS PRACTICADO POR UN LABORATORIO TERCERO AUTORIZADO POR COEPRIS, DEBERÁ SER PRESENTADO POR EL LICITANTE. EN APEGO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EN LAS PROPOSICIONES, PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS. NO SE DA RESPUESTA A SU SOLICITUD, ATENDIENDO A QUE EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE LA RESPUESTA OTORGADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O PRECISIONES GENERALES, POR LO QUE SE DESDECHA SU SOLICITUD DE ACLARACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 PÁRRAFO SEXTO Y 46 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA IAASSP.	CONSOLIDADO RA.
				SE REITERA A LOS LICITANTES, QUE LOS PARTICIPANTES SON LOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES Y REQUERIMIENTO, DE LOS QUE SE CUENTA EN EL EXPEDIENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE COMPROMETER RECURSOS PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE. SIN QUE DICHS DOCUMENTOS DEBAN FORMAR PARTE DE LA CONVOCATORIA.	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA IAASSP, SE



LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.			
NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN
			<p>RESPUESTA IMSS</p> <p>RATIFICA QUE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA LICITACIÓN QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTEN LOS PARTICIPANTES, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ESTOS.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y COMO SE INDICA EN EL ANEXO TÉCNICO LOS PARTICIPANTES EN EL PRESENTE EVENTO DE CONTRATACIÓN SERÁN RESPONSABLES, POR SEPARADO, DE CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, INTEGRAR EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, VERIFICAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS E INFORMES ESTABLECIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.</p> <p>LAS DISPOSICIONES LEGALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN PAGO, PARA SU APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO NO REQUIEREN ESTAR ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA POR NO SER REQUISITO DE LA MISMA.</p>

94



LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA A	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA															
22	12	RESPUESTA DE CONSECUTIVO NUMERO 530 DE PROBIOMED, S.A. DE C.V.	FAVOR DE RATIFICAR QUE PARA LAS CLAVES CON UNA FUENTE DE ABASTO, SE DEBERÁ DE COTIZAR EL 100% DE LA MISMA.	EL REQUERIMIENTO PARA LAS CLAVES A UNA SOLA FUENTE ES DEL 100% DE LA CANTIDAD MÁXIMA	CONTRATANTE															
23	13	PRECISIÓN GENERAL AL ANEXO 1 REQUERIMIENTO	PARA LAS CLAVES 010.000.3610.00.00, 010.000.3614.00.00, 010.000.3615.00.00 Y 010.000.3616.00.00, FAVOR DE CONFIRMAR EL PMR PARA ESTAS CLAVES, DADO QUE NO SE ADVIERTE EL MISMO EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PARTIDA</th> <th>CLAVE</th> <th>PMR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>554</td> <td>3610</td> <td>7.77</td> </tr> <tr> <td>555</td> <td>3614</td> <td>7.37</td> </tr> <tr> <td>556</td> <td>3615</td> <td>6.80</td> </tr> <tr> <td>557</td> <td>3616</td> <td>8.29</td> </tr> </tbody> </table>	PARTIDA	CLAVE	PMR	554	3610	7.77	555	3614	7.37	556	3615	6.80	557	3616	8.29	CONTRATANTE
PARTIDA	CLAVE	PMR																		
554	3610	7.77																		
555	3614	7.37																		
556	3615	6.80																		
557	3616	8.29																		
24	14	RESPUESTA DE CONSECUTIVO NUMERO 470 DE COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	FAVOR DE RATIFICAR QUE, LOS REGISTROS SANITARIOS CON FECHA ANTERIOR AL 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, BASTARÁ CON MENCIONAR LA FECHA DE EMISION DEL MISMO, CONSIDERANDO QUE ESTOS NO CUENTAN CON UNA FECHA DE VENCIMIENTO PLASMADA EN EL MISMO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD AL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.	<p>NO SE DA RESPUESTA A SU SOLICITUD, ATENDIENDO A QUE EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE LA RESPUESTA OTORGADA, YA QUE EN LA MISMA NO SE HIZO REFERENCIA A VIGENCIAS A REGISTROS SANITARIOS POR LO QUE SE DESCHSA SU SOLICITUD DE ACLARACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 45 PÁRRAFO SEXTO Y 46 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.</p> <p>CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR SE RETERA LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, NO MODIFICADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, RESPECTO A QUE EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DIAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO CONFORME AL ARTICULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ PRESENTAR:</p> <p>1.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA. 2.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACUSE DE RECIBO Y DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA</p>	CONSOLIDADO RA															

[Handwritten signatures and marks]



LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA A	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
25	15	RESPUESTA DE CONSECUTIVO 483 DE COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	FAVOR DE RATIFICAR, QUE EN DICHA COLUMNA SE PODRA SEÑALAR DE FORMA INDISTINTA LA CANTIDAD QUE EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO RESPALDA Y/O EL PORCENTAJE QUE RESPALDA LA PROPUESTA TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN FORMATO CARTA DE RESPALDO, DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA, RESPECTO A QUE DENTRO DE LA COLUMNA CANTIDAD Y/O PORCENTAJE QUE RESPALDA EN CASO DE QUE SE OFERTEN VARIOS REGISTROS SANITARIOS, EN EL FORMATO CARTA DE RESPALDO, SE DEBERÁ INDICAR LA CANTIDAD QUE EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO RESPALDA Y EL PORCENTAJE QUE RESPALDA DE LA PROPUESTA TÉCNICA LAS CARTAS DE RESPALDO SERÁN EVALUADAS CONFORME A LOS TÉRMINOS	CONSOLIDADO RA
26	16	RESPUESTA DE CONSECUTIVO 490 DE COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	FAVOR DE ACLARAR Y CONFIRMAR QUE, ESTE SUPUESTO APLICA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS MEDICAMENTOS QUE DEBAN ESTAR A TEMPERATURAS DE 2 A 8 GRADOS.	ES CORRECTO, RESPECTO A LA REFRIGERACIÓN, YA QUE COMO SE INDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SI ASÍ LO REQUIERE EL MANEJO DEL MATERIAL, EN ESTE ÚLTIMO CASO EL BIEN DEBE INCLUIRSE EN SISTEMA DE RED FRIO PARA SU TRANSPORTE Y ALMACENAJE, DEMOSTRANDO EL CUMPLIMIENTO MEDIANTE REGISTRO DE TEMPERATURA.	CONSOLIDADO RA



licitante: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA A	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O AGLARACION	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
				<p>LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA DE LA OBLIGACION DE GARANTIZAR QUE LOS BIENES INDEPENDIENTEMENTE DE LOS REFRIGERADOS PRESERVEN SUS CUALIDADES DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL Y SIN DAÑO O PERJUICIO ALGUNO, ASI COMO LA CALIDAD SE MANTENGA DURANTE EL PERIODO DE CADUCIDAD, A LAS CONDICIONES DEL MEDIO AMBIENTE</p>	CONSOLIDADO RA
27	17	<p>RESPUESTA DE CONSECUTIVO DE NUMERO 508 DE COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.</p>	<p>EN CASO DE LAS CARTAS DE CANIE QUE TENGAN FECHA DE CADUCIDAD MENOR A NUEVE MESES, SE SOLICITA AMABLEMENTE A ESTA CONVOCANTE, SE NOTIFIQUE AL PROVEEDOR CON UN TIEMPO MÍNIMO DE 30 DIAS ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU VIDA ÚTIL.</p>	<p>SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA RESPECTO A LA PREGUNTA QUE FORMULA, RESPECTO A: LOS CANIES RESULTARÁN APLICABLES POR LOS SUPUESTOS PRECISADOS EN LOS NUMERALES 11 Y 12 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. LA CARTA COMPROMISO DE CANIE RESULTA APLICABLE EN EL CASO DE QUE SE REALICE ENTREGA DE BIENES CON CADUCIDAD MENOR A 12 MESES Y HASTA 9 MESES.</p> <p>LA OBLIGACIÓN DE CANIE EXISTE MIENTRAS SE CUENTE CON BIENES SUJETOS A CANIE POR LOS PARTICIPANTES, EN CASO DE CADUCIDAD, SE SOLICITARÁ UNA VEZ VENCIDA SU VIDA ÚTIL, DE HABER PRESENTADO CARTA DE CANIE.</p> <p>EN CASO DE QUE LOS BIENES SE ENTREGUEN CON UNA CADUCIDAD DE 12 Y HASTA 9 MESES, Y NO MENOR A NUEVE MESES COMO LO INDICA EN SU PREGUNTA, RESPECTO A LA CUAL SE HAYA PRESENTADO CARTA COMPROMISO DE CANIE, SE SOLICITARÁ EL CANIE CUANDO LLEGUEN A SU VIDA ÚTIL COMO SE INDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES</p>	



licitante: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
28	18	RESPUESTA DE CONSECUTIVO NUMERO 341 DE LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V.	FAVOR DE RATIFICAR QUE LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	ES CORRECTO	CONTRATANTE
29	19	RESPUESTA DE CONSECUTIVO NUMERO 365 DE FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	FAVOR DE CONFIRMAR QUE, LA RESPUESTA ES ÚNICAMENTE PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS, SIN EMBARGO, EL ALTA SE DEBERÁ DE VISUALIZAR REFLIADA EN EL SAL, UNA VEZ QUE SE RESTABLEZCA EL SISTEMA.	ES CORRECTO, LA RESPUESTA OTORGADA ES CON INDEPENDENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE OTORQUE EL ALTA EN EL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL	CONSOLIDADO RA
30	20	RESPUESTA DE CONSECUTIVO NUMERO 622 DE PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	FAVOR DE RATIFICAR QUE LAS CONDICIONES PLASMADAS EN SU RESPUESTA, APLICARÁN PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES.	ES CORRECTO RESULTA APLICABLE PARA TODOS LOS PARTICIPANTES QUE CONFORME SE DESPRENDE DEL ANEXO X, DE LA CONVOCATORIA Y SU INSTRUCTIVO DE LLENADO DE REQUISITARSE POR EL LICITANTE EL REQUISITO DENOMINACIÓN DISTINTIVA, PERMITIRÁ QUE DE RESULTAR ADJUDICADOS PUEDA HACERSE ENTREGA DE LAS CLAVES CON DICHA DENOMINACIÓN, EN CASO DE QUE DE RESULTAR ADJUDICADOS, SE ENTREGUE EL INSUMO CON LA DENOMINACIÓN GENERICA, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SERÁ SUFICIENTE PARA SU RECEPCIÓN.	CONSOLIDADO RA
				LOS PARTICIPANTES NO PODRÁN EXIGIR QUE SE INDIQUE LA DENOMINACIÓN DISTINTIVA, SI LOS BIENES A ENTREGAR CONTIENEN SU DENOMINACIÓN GENERICA Y LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES RESPECTO A CONDICIONES Y REQUISITOS DE ENTREGA Y SE CUMPLEN CON LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL NUMERAL 5 DE LOS TÉRMINOS Y	

[Handwritten signature]



LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA																																																																								
31	21	RESPUESTA DE CONSECUTIVO NÚMERO 141 DE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTO Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	<p>SOLICITO A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CLAVE 010.000.4933.00.00 ES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <p>DICE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GP</th> <th>GE</th> <th>ESP</th> <th>DI</th> <th>VA</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UN</th> <th>CA</th> <th>TIP</th> </tr> <tr> <th>NO</th> <th>NO</th> <th>NO</th> <th>FR</th> <th>FR</th> <th></th> <th>DA</th> <th>NT</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>1</td> <td>000</td> <td>4933</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>1</td> <td>000</td> <td>4933</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="9"> BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: 0.500 (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML. </td> </tr> </tbody> </table> <p>DEBE DECIR:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GP</th> <th>GE</th> <th>ESP</th> <th>DI</th> <th>VA</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UN</th> <th>CA</th> <th>TIP</th> </tr> <tr> <th>NO</th> <th>NO</th> <th>NO</th> <th>FR</th> <th>FR</th> <th></th> <th>DA</th> <th>NT</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>00</td> <td>43</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: 0.500 (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.</td> <td>ENV</td> <td>5</td> <td>ENV</td> </tr> </tbody> </table> <p>LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD AL CUADRO BÁSICO Y CATALOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD.</p>	GP	GE	ESP	DI	VA	DESCRIPCION	UN	CA	TIP	NO	NO	NO	FR	FR		DA	NT	NO	0	1	000	4933	0	0	0	0	0	0	1	000	4933	0	0	0	0	0	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: 0.500 (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.									GP	GE	ESP	DI	VA	DESCRIPCION	UN	CA	TIP	NO	NO	NO	FR	FR		DA	NT	NO	01	00	43	0	0	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: 0.500 (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	ENV	5	ENV	CONDICIONES: ES CORRECTO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE 010 000 493 00 00 RESPECTO A LA UNIDAD Y TIPO, QUEDA ENV 5 ENV	
GP	GE	ESP	DI	VA	DESCRIPCION	UN	CA	TIP																																																																					
NO	NO	NO	FR	FR		DA	NT	NO																																																																					
0	1	000	4933	0	0	0	0	0																																																																					
0	1	000	4933	0	0	0	0	0																																																																					
BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: 0.500 (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.																																																																													
GP	GE	ESP	DI	VA	DESCRIPCION	UN	CA	TIP																																																																					
NO	NO	NO	FR	FR		DA	NT	NO																																																																					
01	00	43	0	0	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: 0.500 (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	ENV	5	ENV																																																																					



licitante: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA, IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
32	22	RESPUESTA DE CONSECUTIVO NÚMERO 145 DE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTO Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	<p>BUESOMIDA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> <th>Indicador</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0100000001</td> <td>SUSPENSIÓN ORAL VERBUVA</td> <td>Anterioridad</td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000002</td> <td>Dos veces cada 24 horas</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000003</td> <td>0.25mg</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000004</td> <td>Envase con suspensión 1 litro</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000005</td> <td>Envase con suspensión 2 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000006</td> <td>Envase con suspensión 3 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000007</td> <td>Envase con suspensión 4 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000008</td> <td>Envase con suspensión 5 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000009</td> <td>Envase con suspensión 6 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000010</td> <td>Envase con suspensión 7 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000011</td> <td>Envase con suspensión 8 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000012</td> <td>Envase con suspensión 9 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000013</td> <td>Envase con suspensión 10 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000014</td> <td>Envase con suspensión 11 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000015</td> <td>Envase con suspensión 12 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000016</td> <td>Envase con suspensión 13 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000017</td> <td>Envase con suspensión 14 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000018</td> <td>Envase con suspensión 15 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000019</td> <td>Envase con suspensión 16 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000020</td> <td>Envase con suspensión 17 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000021</td> <td>Envase con suspensión 18 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000022</td> <td>Envase con suspensión 19 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000023</td> <td>Envase con suspensión 20 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000024</td> <td>Envase con suspensión 21 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000025</td> <td>Envase con suspensión 22 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000026</td> <td>Envase con suspensión 23 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000027</td> <td>Envase con suspensión 24 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000028</td> <td>Envase con suspensión 25 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000029</td> <td>Envase con suspensión 26 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000030</td> <td>Envase con suspensión 27 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000031</td> <td>Envase con suspensión 28 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000032</td> <td>Envase con suspensión 29 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000033</td> <td>Envase con suspensión 30 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000034</td> <td>Envase con suspensión 31 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000035</td> <td>Envase con suspensión 32 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000036</td> <td>Envase con suspensión 33 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000037</td> <td>Envase con suspensión 34 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000038</td> <td>Envase con suspensión 35 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000039</td> <td>Envase con suspensión 36 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000040</td> <td>Envase con suspensión 37 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000041</td> <td>Envase con suspensión 38 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000042</td> <td>Envase con suspensión 39 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000043</td> <td>Envase con suspensión 40 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000044</td> <td>Envase con suspensión 41 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000045</td> <td>Envase con suspensión 42 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000046</td> <td>Envase con suspensión 43 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000047</td> <td>Envase con suspensión 44 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000048</td> <td>Envase con suspensión 45 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000049</td> <td>Envase con suspensión 46 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000050</td> <td>Envase con suspensión 47 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000051</td> <td>Envase con suspensión 48 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000052</td> <td>Envase con suspensión 49 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000053</td> <td>Envase con suspensión 50 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000054</td> <td>Envase con suspensión 51 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000055</td> <td>Envase con suspensión 52 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000056</td> <td>Envase con suspensión 53 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000057</td> <td>Envase con suspensión 54 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000058</td> <td>Envase con suspensión 55 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000059</td> <td>Envase con suspensión 56 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000060</td> <td>Envase con suspensión 57 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000061</td> <td>Envase con suspensión 58 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000062</td> <td>Envase con suspensión 59 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000063</td> <td>Envase con suspensión 60 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000064</td> <td>Envase con suspensión 61 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000065</td> <td>Envase con suspensión 62 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000066</td> <td>Envase con suspensión 63 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000067</td> <td>Envase con suspensión 64 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000068</td> <td>Envase con suspensión 65 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000069</td> <td>Envase con suspensión 66 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000070</td> <td>Envase con suspensión 67 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000071</td> <td>Envase con suspensión 68 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000072</td> <td>Envase con suspensión 69 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000073</td> <td>Envase con suspensión 70 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000074</td> <td>Envase con suspensión 71 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000075</td> <td>Envase con suspensión 72 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000076</td> <td>Envase con suspensión 73 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000077</td> <td>Envase con suspensión 74 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000078</td> <td>Envase con suspensión 75 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000079</td> <td>Envase con suspensión 76 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000080</td> <td>Envase con suspensión 77 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000081</td> <td>Envase con suspensión 78 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000082</td> <td>Envase con suspensión 79 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000083</td> <td>Envase con suspensión 80 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000084</td> <td>Envase con suspensión 81 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000085</td> <td>Envase con suspensión 82 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000086</td> <td>Envase con suspensión 83 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000087</td> <td>Envase con suspensión 84 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000088</td> <td>Envase con suspensión 85 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000089</td> <td>Envase con suspensión 86 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000090</td> <td>Envase con suspensión 87 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000091</td> <td>Envase con suspensión 88 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000092</td> <td>Envase con suspensión 89 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000093</td> <td>Envase con suspensión 90 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000094</td> <td>Envase con suspensión 91 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000095</td> <td>Envase con suspensión 92 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000096</td> <td>Envase con suspensión 93 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000097</td> <td>Envase con suspensión 94 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000098</td> <td>Envase con suspensión 95 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000099</td> <td>Envase con suspensión 96 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000100</td> <td>Envase con suspensión 97 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000101</td> <td>Envase con suspensión 98 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000102</td> <td>Envase con suspensión 99 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> <tr> <td>0100000103</td> <td>Envase con suspensión 100 litros</td> <td></td> <td>3320000</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	Indicador	Valor	0100000001	SUSPENSIÓN ORAL VERBUVA	Anterioridad	3320000	0100000002	Dos veces cada 24 horas		3320000	0100000003	0.25mg		3320000	0100000004	Envase con suspensión 1 litro		3320000	0100000005	Envase con suspensión 2 litros		3320000	0100000006	Envase con suspensión 3 litros		3320000	0100000007	Envase con suspensión 4 litros		3320000	0100000008	Envase con suspensión 5 litros		3320000	0100000009	Envase con suspensión 6 litros		3320000	0100000010	Envase con suspensión 7 litros		3320000	0100000011	Envase con suspensión 8 litros		3320000	0100000012	Envase con suspensión 9 litros		3320000	0100000013	Envase con suspensión 10 litros		3320000	0100000014	Envase con suspensión 11 litros		3320000	0100000015	Envase con suspensión 12 litros		3320000	0100000016	Envase con suspensión 13 litros		3320000	0100000017	Envase con suspensión 14 litros		3320000	0100000018	Envase con suspensión 15 litros		3320000	0100000019	Envase con suspensión 16 litros		3320000	0100000020	Envase con suspensión 17 litros		3320000	0100000021	Envase con suspensión 18 litros		3320000	0100000022	Envase con suspensión 19 litros		3320000	0100000023	Envase con suspensión 20 litros		3320000	0100000024	Envase con suspensión 21 litros		3320000	0100000025	Envase con suspensión 22 litros		3320000	0100000026	Envase con suspensión 23 litros		3320000	0100000027	Envase con suspensión 24 litros		3320000	0100000028	Envase con suspensión 25 litros		3320000	0100000029	Envase con suspensión 26 litros		3320000	0100000030	Envase con suspensión 27 litros		3320000	0100000031	Envase con suspensión 28 litros		3320000	0100000032	Envase con suspensión 29 litros		3320000	0100000033	Envase con suspensión 30 litros		3320000	0100000034	Envase con suspensión 31 litros		3320000	0100000035	Envase con suspensión 32 litros		3320000	0100000036	Envase con suspensión 33 litros		3320000	0100000037	Envase con suspensión 34 litros		3320000	0100000038	Envase con suspensión 35 litros		3320000	0100000039	Envase con suspensión 36 litros		3320000	0100000040	Envase con suspensión 37 litros		3320000	0100000041	Envase con suspensión 38 litros		3320000	0100000042	Envase con suspensión 39 litros		3320000	0100000043	Envase con suspensión 40 litros		3320000	0100000044	Envase con suspensión 41 litros		3320000	0100000045	Envase con suspensión 42 litros		3320000	0100000046	Envase con suspensión 43 litros		3320000	0100000047	Envase con suspensión 44 litros		3320000	0100000048	Envase con suspensión 45 litros		3320000	0100000049	Envase con suspensión 46 litros		3320000	0100000050	Envase con suspensión 47 litros		3320000	0100000051	Envase con suspensión 48 litros		3320000	0100000052	Envase con suspensión 49 litros		3320000	0100000053	Envase con suspensión 50 litros		3320000	0100000054	Envase con suspensión 51 litros		3320000	0100000055	Envase con suspensión 52 litros		3320000	0100000056	Envase con suspensión 53 litros		3320000	0100000057	Envase con suspensión 54 litros		3320000	0100000058	Envase con suspensión 55 litros		3320000	0100000059	Envase con suspensión 56 litros		3320000	0100000060	Envase con suspensión 57 litros		3320000	0100000061	Envase con suspensión 58 litros		3320000	0100000062	Envase con suspensión 59 litros		3320000	0100000063	Envase con suspensión 60 litros		3320000	0100000064	Envase con suspensión 61 litros		3320000	0100000065	Envase con suspensión 62 litros		3320000	0100000066	Envase con suspensión 63 litros		3320000	0100000067	Envase con suspensión 64 litros		3320000	0100000068	Envase con suspensión 65 litros		3320000	0100000069	Envase con suspensión 66 litros		3320000	0100000070	Envase con suspensión 67 litros		3320000	0100000071	Envase con suspensión 68 litros		3320000	0100000072	Envase con suspensión 69 litros		3320000	0100000073	Envase con suspensión 70 litros		3320000	0100000074	Envase con suspensión 71 litros		3320000	0100000075	Envase con suspensión 72 litros		3320000	0100000076	Envase con suspensión 73 litros		3320000	0100000077	Envase con suspensión 74 litros		3320000	0100000078	Envase con suspensión 75 litros		3320000	0100000079	Envase con suspensión 76 litros		3320000	0100000080	Envase con suspensión 77 litros		3320000	0100000081	Envase con suspensión 78 litros		3320000	0100000082	Envase con suspensión 79 litros		3320000	0100000083	Envase con suspensión 80 litros		3320000	0100000084	Envase con suspensión 81 litros		3320000	0100000085	Envase con suspensión 82 litros		3320000	0100000086	Envase con suspensión 83 litros		3320000	0100000087	Envase con suspensión 84 litros		3320000	0100000088	Envase con suspensión 85 litros		3320000	0100000089	Envase con suspensión 86 litros		3320000	0100000090	Envase con suspensión 87 litros		3320000	0100000091	Envase con suspensión 88 litros		3320000	0100000092	Envase con suspensión 89 litros		3320000	0100000093	Envase con suspensión 90 litros		3320000	0100000094	Envase con suspensión 91 litros		3320000	0100000095	Envase con suspensión 92 litros		3320000	0100000096	Envase con suspensión 93 litros		3320000	0100000097	Envase con suspensión 94 litros		3320000	0100000098	Envase con suspensión 95 litros		3320000	0100000099	Envase con suspensión 96 litros		3320000	0100000100	Envase con suspensión 97 litros		3320000	0100000101	Envase con suspensión 98 litros		3320000	0100000102	Envase con suspensión 99 litros		3320000	0100000103	Envase con suspensión 100 litros		3320000	<p>SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA, LAS CLAVES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SON LAS INDICADAS EN EL ANEXO REQUERIMIENTO, POR LO QUE NO SE DIO RESPUESTA A SU SOLICITUD, INICIAL ATENDIENDO A QUE EL CUESTIONAMIENTO NO VERSÓ SOBRE UN PUNTO ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA, O BIEN SOBRE LOS REQUISITOS DE LA MISMA PLANTeadOS EN APEGO AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE SE DESECHÓ SU SOLICITUD DE ACLARACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 PÁRRAFO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SITUACIÓN EXTENSIVA A SU PREGUNTA</p>	CONSOLIDADO RA
Clave	Descripción	Indicador	Valor																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000001	SUSPENSIÓN ORAL VERBUVA	Anterioridad	3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000002	Dos veces cada 24 horas		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000003	0.25mg		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000004	Envase con suspensión 1 litro		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000005	Envase con suspensión 2 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000006	Envase con suspensión 3 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000007	Envase con suspensión 4 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000008	Envase con suspensión 5 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000009	Envase con suspensión 6 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000010	Envase con suspensión 7 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000011	Envase con suspensión 8 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000012	Envase con suspensión 9 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000013	Envase con suspensión 10 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000014	Envase con suspensión 11 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000015	Envase con suspensión 12 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000016	Envase con suspensión 13 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000017	Envase con suspensión 14 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000018	Envase con suspensión 15 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000019	Envase con suspensión 16 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000020	Envase con suspensión 17 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000021	Envase con suspensión 18 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000022	Envase con suspensión 19 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000023	Envase con suspensión 20 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000024	Envase con suspensión 21 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000025	Envase con suspensión 22 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000026	Envase con suspensión 23 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000027	Envase con suspensión 24 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000028	Envase con suspensión 25 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000029	Envase con suspensión 26 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000030	Envase con suspensión 27 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000031	Envase con suspensión 28 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000032	Envase con suspensión 29 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000033	Envase con suspensión 30 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000034	Envase con suspensión 31 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000035	Envase con suspensión 32 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000036	Envase con suspensión 33 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000037	Envase con suspensión 34 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000038	Envase con suspensión 35 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000039	Envase con suspensión 36 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000040	Envase con suspensión 37 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000041	Envase con suspensión 38 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000042	Envase con suspensión 39 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000043	Envase con suspensión 40 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000044	Envase con suspensión 41 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000045	Envase con suspensión 42 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000046	Envase con suspensión 43 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000047	Envase con suspensión 44 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000048	Envase con suspensión 45 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000049	Envase con suspensión 46 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000050	Envase con suspensión 47 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000051	Envase con suspensión 48 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000052	Envase con suspensión 49 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000053	Envase con suspensión 50 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000054	Envase con suspensión 51 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000055	Envase con suspensión 52 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000056	Envase con suspensión 53 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000057	Envase con suspensión 54 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000058	Envase con suspensión 55 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000059	Envase con suspensión 56 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000060	Envase con suspensión 57 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000061	Envase con suspensión 58 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000062	Envase con suspensión 59 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000063	Envase con suspensión 60 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000064	Envase con suspensión 61 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000065	Envase con suspensión 62 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000066	Envase con suspensión 63 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000067	Envase con suspensión 64 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000068	Envase con suspensión 65 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000069	Envase con suspensión 66 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000070	Envase con suspensión 67 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000071	Envase con suspensión 68 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000072	Envase con suspensión 69 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000073	Envase con suspensión 70 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000074	Envase con suspensión 71 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000075	Envase con suspensión 72 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000076	Envase con suspensión 73 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000077	Envase con suspensión 74 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000078	Envase con suspensión 75 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000079	Envase con suspensión 76 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000080	Envase con suspensión 77 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000081	Envase con suspensión 78 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000082	Envase con suspensión 79 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000083	Envase con suspensión 80 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000084	Envase con suspensión 81 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000085	Envase con suspensión 82 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000086	Envase con suspensión 83 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000087	Envase con suspensión 84 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000088	Envase con suspensión 85 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000089	Envase con suspensión 86 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000090	Envase con suspensión 87 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000091	Envase con suspensión 88 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000092	Envase con suspensión 89 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000093	Envase con suspensión 90 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000094	Envase con suspensión 91 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000095	Envase con suspensión 92 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000096	Envase con suspensión 93 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000097	Envase con suspensión 94 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000098	Envase con suspensión 95 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000099	Envase con suspensión 96 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000100	Envase con suspensión 97 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000101	Envase con suspensión 98 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000102	Envase con suspensión 99 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
0100000103	Envase con suspensión 100 litros		3320000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
33	23	RESPUESTA DE CONSECUTIVO NÚMERO 154 DE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTO Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	<p>EN EL PLANTAMIENTO DE ORIGEN, HACEMOS REFERENCIA A TODOS LOS ENTES GUBERNAMENTALES PARTICIPANTES EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. POR TAL MOTIVO, AGRADEZCO, DAR CONTESTACIÓN DE FORMA CLARA Y PRECISA, AL CUESTIONAMIENTO DE ORIGEN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN V, DEL</p>	CONSOLIDADO RA.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	



LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DEL SECTOR PUBLICO.	RESPUESTA A SU SOLICITUD, ATENDIENDO A QUE EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE UN PUNTO ESPECIFICO DE LA CONVOCATORIA, O BIEN SOBRE LOS REQUISITOS DE LA MISMA PLANTADOS EN APEGO AL ARTICULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE SE DESECHA SU SOLICITUD DE ACLARACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 45 PÁRRAFO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP RETERANDO EL DESECHAMIENTO A LA PREGUNTA FORMULADA CON RELACIÓN A LA RESPUESTA DADA, TODA VEZ QUE NO SE REFERENCIA LA PREGUNTA EN QUE SE HAYA OTORGADO RESPUESTA O BIEN LA PRECISIÓN REALIZADA EN QUE SE CONTENGA EL PUNTO POR EL QUE FORMULA LA PREGUNTA EN APEGO AL ARTICULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE SE DESECHA SU SOLICITUD DE ACLARACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 45 PÁRRAFO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP	
34	24	RESPUESTA DE CONSECUTIVO NÚMERO 123 DE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTO Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	FAVOR DE CONFIRMAR, QUE LAS CONDICIONES DE ENTREGA O REQUISITOS, PARA TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES, SON LOS ESTIPULADOS EN ESTE PUNTO, Y NO SE REQUIEREN DE REQUISITOS ADICIONALES	LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y REQUISITOS DE ENTREGA SON LAS PLANTADAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, Y SON APPLICABLES PARA TODOS LOS PARTICIPANTES, SALVO PARA ISSSTE	CONSEJADO RA.
35	25	RESPUESTA DE CONSECUTIVO NÚMERO 160 DE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTO Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	FAVOR DE RATIFICAR QUE, EL DOCUMENTO OFICIAL PARA REALIZAR LAS ENTREGAS, SERÁN LOS QUE EMITAN LOS ENTES PARTICIPANTES (ORDEN DE REPOSICIÓN, ORDEN SUMINISTRO Y/O PEDIDO) SEGÚN CORRESPONDA.	SE RATIFICA, LA RESPUESTA OTORGADA DE MANERA INICIAL RESPECTO A QUE SU CUESTIONAMIENTO NO VERSÓ SOBRE UN PUNTO ESPECIFICO DE LA CONVOCATORIA, O	CONSOLIDADO RA

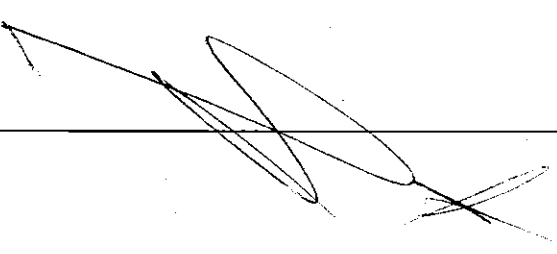


LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA A	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
36	26	DE ACUERDO A LAS RESPUESTAS DE CONSECUTIVOS NUMEROS 96 Y 133 DE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	ES IMPORTANTE ACLARAR, QUE EL PRECIO ADJUDICADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR047-ES2-2017 Y LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-019GYR047-ES3-2017 CELEBRADO EL AÑO PASADO, PARA LAS CLAVES 3022 Y 3026, FUE EL QUE SE REPRODUCE A CONTINUACION:	BIEN SOBRE LOS REQUISITOS DE LA MISMA PLANTEADOS EN APEGO AL ARTICULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 39 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE SE DESECHO SU SOLICITUD DE ACLARACION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 45 PARRAFO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP. CON INDEPENDENCIA A LO ANTERIOR Y RESPECTO A LA AMPLIACION A SU CUESTIONAMIENTO, CON EL FIN DE ACLARAR LAS DUDAS FORMULADAS, SE INDICA: LA ORDEN DE REPOSICION, PEDIDO, ORDEN DE SUMINISTRO O DOCUMENTO, A TRAVES DEL CUAL EL PARTICIPANTE NOTIFIQUE LA SOLICITUD DE BIENES, ES EL DOCUMENTO EMITIDO POR LOS PARTICIPANTES POR LOS QUE SE SOLICITAN BIENES ADJUDICADOS EN EL EVENTO DE CONTRATACION, EN LAS CUALES SE INDICARA AL MENOS: LA DESCRIPCION DEL ARTICULO, LA CANTIDAD DE PIEZAS, LA FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. SE RATIFICAN LOS PRECIOS MAXIMOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ACUERDO CON EL ANEXO I Y LO SEÑALADO EN LAS PRECISIONES DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.	CONTRATANTE



licitante: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA A	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA								
			<table border="1" data-bbox="836 798 1153 1270"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.</td> <td>157</td> <td>81.347</td> <td>12,771.09</td> </tr> </tbody> </table> <p>DE LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE EL PRECIO ADJUDICADO PARA EL EJERCICIO 2018 PARA DICHAS CLAVES FUE DE \$215.80 PARA LA CLAVE 3022 Y \$157.84 PARA LA CLAVE 3620. CON LO ANTERIOR, SE AGREDITA, QUE LOS PRECIOS NO PUDIERON HABER BAJADO DE TAL FORMA, YA QUE LA TENDENCIA EN PROCEDIMIENTOS ANTERIORES, ES QUE ÉSTOS SUBAN Y NO QUE BAJEN, SITUACIÓN QUE OCURRIÓ EN ESTE PROCEDIMIENTO, DONDE LOS PRECIOS MÁXIMO DE REFERENCIA BAJARON CONSIDERABLEMENTE CON LOS ADJUDICADOS EN EL AÑO ANTERIOR. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA QUE ÉSTA AUTORIDAD CONVOCANTE, EVALÚE Y RECONSIDERE LOS PRECIOS, Y DE SER ASÍ MODIFIQUE LOS MISMOS ACTUALIZANDO DICHS PRECIOS A LOS COSTOS REALES EN EL MERCADO HOY EN DÍA.</p>	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	157	81.347	12,771.09		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL										
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	157	81.347	12,771.09										
37	27	RESPUESTA DE CONSECUTIVO NÚMERO 184 DE FARMACIAS FARMA, S.A. DE C.V.	ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ÉSTA AUTORIDAD CONVOCANTE, NO ENTENDIÓ EL PLANTAMIENTO DE ORIGEN. SE DICE LO ANTERIOR, YA QUE EL ACTUAR RECURRENTEMENTE AL EVADIR LOS PLANTAMIENTOS Y NO DAR RESPUESTAS CLARAS Y PRECISAS, ESTOS EVENTOS ESTÁN MUY LEJOS DE SER UNA JUNTA DE ACLARACIONES, YA QUE EN VEZ DE ACLARAR, GENERAN MAS DUDAS.	SU PREGUNTA NO ESTÁ RELACIONADA CON UN PUNTO EN PARTICULAR DE LA JUNTA, POR LO CUAL SE DESECHA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 45 PARRAFO SEXTO DEL REGLAMENTO.	CONTRATANTE								
38	28	DE ACUERDO A LAS RESPUESTAS DE CONSECUTIVOS NUMEROS 96 Y 133 DE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE	ES IMPORTANTE ACLARAR, QUE EL PRECIO ADJUDICADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN E52 Y E53 2017 CELEBRADO EL AÑO PASADO, PARA LAS CLAVES 3022 Y 3026,	SE RATIFICAN LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ACUERDO	CONTRATANTE								

Handwritten mark



licitante: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA A	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA																				
		MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	<p>FUE EL QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1" data-bbox="812 808 1136 1270"> <thead> <tr> <th>INDICACIONES</th> <th>PRECIO</th> <th>PRECIO</th> <th>PRECIO</th> <th>PRECIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>157</td> <td>100.000</td> <td>3620.00</td> <td>01.00</td> <td>100.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5">DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>0.370</td> <td>33.24</td> <td>33.24</td> </tr> </tbody> </table> <p>DE LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE EL PRECIO ADJUDICADO, PARA DICHAS CLAVES FUE DE 215.80 PARA LA CLAVE 3022 Y 157.84 PARA LA CLAVE 3620.</p> <p>AHORA BIEN, LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA, ESTIPULADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ESTÁN MUY POR DEBAJO DE LOS ADJUDICADOS EL AÑO ANTERIOR, UN PRECIO CONVENIENTE, NO PODRÁ SER INFERIOR AL CUARENTA PORCIENTO DE LOS PRECIOS DERIVADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SITUACIÓN QUE ACONTECE EN LA ESPECIE, YA QUE LOS PRECIOS ASIGNADOS CONTRA LOS PMR ESTIPULADOS EN LAS BASES, DIFIEREN EN UN PORCENTAJE MAYOR AL CUARENTA PORCIENTO, RAZÓN PARA QUE SE HUBIESEN DETERMINADO NO CONVENIENTES.</p> <p>LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL APARTADO B) DEL ARTICULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>FAVOR DE ANALIZAR, ACLARAR Y MODIFICAR LOS PRECIOS DE REFERENCIAS ESTIPULADOS.</p>	INDICACIONES	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	157	100.000	3620.00	01.00	100.000	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.							0.370	33.24	33.24	<p>CON EL ANEXO I Y LO SEÑALADO EN LAS PRECISIONES DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.</p>	<p>[Handwritten Signature]</p>
INDICACIONES	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO																					
157	100.000	3620.00	01.00	100.000																					
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.																									
		0.370	33.24	33.24																					

licitante: : FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.



NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
39	1	PRECISIONES AL ANEXO 1. REQUERIMIENTO, PÁGINA 19/29	SE ESTÁ INCLUYENDO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LA CLAVE 010 000 3610 00 00, POR HABERSE DECLARADO DESIERTA EN EL EVENTO LA-050GGR047-E44-2018, DICHA CLAVE ESTABA CONSIDERADA COMO CLAVE A EVALUAR, POR LO QUE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO TAMBIÉN SERÁ INTEGRADA EN EL ANEXO DE CLAVES A EVALUAR.	ES CORRECTO, INCORPORÁNDOSE COMO PARTE DE LA RESPUESTA LA INCORPORACIÓN DEL RENGLON AL ANEXO "CLAVES A EVALUAR".	TÉCNICA
40	2	RESPUESTA A PREGUNTA CONSECUTIVA 187, PREGUNTA NO. 3 DE MI REPRESENTADA	REITERAMOS NUESTRA PREGUNTA DE QUE SE REITERAMOS NUESTRA PREGUNTA DE QUE SE REITERAMOS NUESTRA PREGUNTA DE QUE SE DETERMINAR EL PMR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, YA QUE LOS ARTICULOS 26 DE LA LAASSP Y 29 DE SU REGLAMENTO, HABLAN DEL PROPOSITO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA DEFINIR ENTRE OTROS DICHO PMR, POR LO QUE EN VIAS DE ABONAR A LA TRANSPARENCIA DEL PRESENTE EVENTO, SOLICITAMOS EL QUE SE PUBLIQUE EL METODO DE DETERMINACIÓN DE DICHO PMR.	SE REITERA EL DESECHAMIENTO EN VIRTUD DE QUE LA METODOLOGIA PARA LA OBTENCIÓN DEL PMR, NO FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PARRAFO SEXTO DEL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO.	CONTRATANTE
41	3	RESPUESTA A PREGUNTA CONSECUTIVA 199, PREGUNTA NO. 15 DE MI REPRESENTADA	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE EL QUE BRINDE UNA RESPUESTA CORRESPONDIENTE A LA PREGUNTA PLANTEAADA, YA QUE NUESTRO CUESTIONAMIENTO VERSA SOBRE LA VIGENCIA DE LA PROPOSTA, NO SOBRE EL PORCENTAJE DE ADJUDICACIÓN.	NO SE ACEPTA LA ELIMINACIÓN.	CONTRATANTE
42	4	RESPUESTA A PREGUNTA CONSECUTIVA 694, PREGUNTA NO. 3 DEL LICITANTE VITASANTAS, S.A. DE C.V.	EN VIRTUD DE LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA SEÑALADA, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE QUE SE REQUIERA EL CANJE DE UN BIEN, LE SEA NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO CON DOS MESES DE ANTICIPACIÓN DEL TÉRMINO DE SU VIDA ÚTIL, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHO PRODUCTO PUEDA SER DESTINADO A DONACIÓN.	SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA RESPECTO A LA PREGUNTA QUE FORMULA, RESPECTO A: LOS CANJES RESULTARÁN APLICABLES POR LOS SUPUESTOS PRECISADOS EN LOS NUMERALES 11 Y 12 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. LA CARTA COMPROMISO DE CANJE RESULTA APLICABLE EN EL CASO DE QUE SE REALICE ENTREGA DE BIENES CON CADUCIDAD MENOR A 12 MESES Y HASTA 9 MESES. LA OBLIGACIÓN DE CANJE EXISTE MIENTRAS SE CUENTE CON BIENES SUJETOS A CANJE POR LOS PARTICIPANTES, EN CASO DE CADUCIDAD, SE SOLICITARÁ UNA VEZ VENCIDA SU VIDA ÚTIL, DE HABER PRESENTADO CARTA DE CANJE.	CONSOLIDADOR



licitante: : FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
43	5	RESPUESTA A PREGUNTA CONSECUTIVA 16, PREGUNTA NO. 6 DEL LICITANTE COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A, DE C.V.	EN VIRTUD DE LA RESPUESTA OTORGADA, REITERAMOS LA SOLICITUD DE QUE SE ELIMINE EL REQUISITO DE ENTREGAR ENTARIMADO Y/O EMPLAYADO, YA QUE ESTO SOLO AUMENTA LOS COSTOS LOGISTICOS DE ENTREGA Y NO OFRECE NINGUNA VENTAJA O BENEFICIO A LAS CONDICIONES DE ENTREGA.	EN CASO DE QUE LOS BIENES SE ENTREGUEN CON UNA CADUCIDAD DE 12 Y HASTA 9 MESES, RESPECTO A LA CUAL SE HAYA PRESENTADO CARTA COMPROMISO DE CANIE, SE SOLICITARÁ EL CANIE CUANDO LLEGUEN A SU VIDA ÚTIL COMO SE INDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONE	CONSOLIDADOR A

licitante: GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
44	1	EN RELACION A AL RESPUESTA 2 OTORGADA A MI REPRESENTADA EN REFERENTE AL PROCEDIMIENTO PARA CALCULAR EL PMR Y A LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA 10 DEL LICITANTE GLOBAL BUSINESS GROUP S.A. DE C.V.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR SU RESPUESTA A MI REPRESENTADA TODA VEZ QUE RESPONDEN CON HACER UN ANALISIS DE UN TERCERO Y PARA EL CASO DEL LICITANTE GLOBAL BUSINESS LE RESPONDEN QUE NO FORMA PARTE DE LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE SIENDO EL PMR LA BASE ECONOMICA SOBRE LA CUAL SE ESATABLECERAN LOS DESCUENTOS SE VUELVE NECESARIO CONOCER LOS INDICADORES QUE SE USARON PARA ESTABLECER DICHA BASE. FAVOR DE EXPLICAR	SE REITERA EL DESECHAMIENTO EN VIRTUD DE QUE LA METODOLOGIA PARA LA OBTENCION DEL PMR, NO FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO.	CONTRATANTE
45	2	EN RELACION A LA RESPUESTA 7 OTORGADA A MI REPRESENTADA EN RELACION A LA EMISION DE ORDENES DE REPOSICION POR ENCIMA DEL 20%	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE COMPLETAR LA RESPUESTA OTORGADA...."LOS LICITANTES PODRÁN SOLICITAR SU CANCELACION, SIEMPRE QUE NO SE TRATE...." FAVOR DE COMPLETAR	SE COMPLEMENTA LA RESPUESTA PARA QUEDAR COMO SIGUE: LOS LICITANTES PODRÁN SOLICITAR SU	CONSOLIDADOR A



licitante: GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
46	3	POR LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE MENCIONE EL FUNDAMENTO LEGAL MEDIANTE EL CUAL SE APLICARAN LAS DEDUCTIVAS POR ATRASO EN LA REALIZACION DE LOS CANIES. LA LEY DE ADQUISICIONES ESTABLECE EN EL ART. 53 BIS SANCIONES EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO Y NO ESPULA ESTE TIPO DE DEDUCCIONES, LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEBERAN DE ESTAR APEGADAS A LA LEY Y SU REGLAMENTO Y NO A LAS CONDICIONES DE LA CONTRATANTE. FAVOR DE INFORMAR	CANCELACIÓN, SIEMPRE QUE NO SE TRATE" DE ORDENES DE REPOSICIÓN GENERADAS POR ENCIMA DEL 20% PARA QUE SU IMPORTE SEA DE \$500.00	CONSOLIDADOR A
47	4	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA 10 OTORGADA A MI REPRESENTADA EN LA QUE MANTIENEN LA DEDUCTIVAS POR CONCEPTO DE LA NO ENTREGA DE ALS MUESTRAS A LA COCTI	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE MENCIONE EL FUNDAMENTO LEGAL MEDIANTE EL CUAL SE APLICARAN LAS DEDUCTIVAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS A LA COCTI, TODA VEZ QUE EN LA LEY DE ADQUISICIONES NO SE ESTABLECE ESTE TIPO DE DEDUCCIONES, LA COCTI NO ES EL ENTE CONTRATANTE. FAVOR DE INFORMAR	DICHO FUNDAMENTO SE ESTABLECE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN EL NUMERAL 10 INCISO B) ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSIDERANDO QUE EL CUMPLIMIENTO DEL LICITANTE ADJUDICADO CON BASE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES RESPECTO A LAS PARTIDAS ADJUDICADAS, CONSIDERA LA OBLIGACIÓN DE CANJE.	CONSOLIDADOR A

licitante: GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
48	1	NUMERAL 4.1 INCISO B)	CON RELACION A LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA 50 DEL LICITANTE COMPHARMA, RELATIVO A LOS ANEXOS VI, VII A Y VII, SOLICITO A ESA H. CONVOCANTE, NOS PERMITA ENTREGAR UNA	PODRÁ PRESENTAR LOS ANEXOS VI O VI-A O VII, COMO LO REFIERE SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDA A LOS BIENES QUE ESTÁ OPERANDO Y SE REITERA QUE SERÁ CAUSAL DE	CONTRATANTE



licitante: GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
49	2	CONSECUTIVO 311 RESPUESTA OTORGADA A PREGUNTA 61	SOLA CARTA DE CADA UNO DE LOS CITADOS ANEXOS, EN DONDE SE RELACIONEN TODAS LAS PARTIDAS EN LA CUAL PARTICIPAMOS; ESTO ES, UN ANEXO VI Y VII. EN DONDE SE ENLISTEN TODAS LAS PARTIDAS EN QUE PARTICIPAMOS Y QUE SON DE ORIGEN NACIONAL Y UN SOLO ANEXO VII POR CADA UNO DE LOS TRATADOS SUSCRITOS POR MEXICO, ESTO ES UN ANEXO CON TODAS LAS CLAVES QUE PERTENECEN AL TLCAN, UNO PARA LAS DEL TLGUE, UNO PARA EL AELG, ETC.	DESECHAMIENTO CUANDO LA INFORMACION PROPORCIONADA EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 4.1 INCISO B), DISCREPE O NO CORRESPONDA, RESULTE INCOMPLETA O INCONGRUENTE A LA PROPORCIONADA EN EL ANEXO XI.	CONSOLIDADOR ATECNICA.
50	3	REFERENTE A LAS "PRECISIONES AL REQUERIMIENTO RESPECTO DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO Y LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR" PUBLICADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERAR LA LIMITANTE DE 5 REGISTROS ESTABLECIDOS PARA LA PARTIDA 549 CLAVE 0246 PROPOFOL TODA VEZ QUE 5 REGISTROS SANITARIOS RESULTAN INSUFICIENTES PARA HACER FRENTE A PROBLEMAS DE SUMINISTRO, TAL Y COMO SUCEDIÓ EL PASADO MES DE SEPTIEMBRE EN EL IMSS, ISSSTE E INSTITUCIONES PARTICIPANTES, CUANDO SE GENERÓ UNA IMPORTANTE CRISIS EN LOS SERVICIOS DE ANESTESIA Y CLINICAS DEL DOLOR COMO CONSECUENCIA DE UNA ALERTA SANITARIA QUE IMPLICABA A UN SOLO REGISTRO SANITARIO.	NO SE RECONSIDERA. PARA LA CLAVE QUE INDICA SE MANTIENE EL LIMITE DE REGISTROS INDICADOS EN EL REQUERIMIENTO	CONSOLIDADOR A
51	4	EN REFERENCIA A LOS AJUSTES DEL PMR PUBLICADOS COMO PRECISION GENERAL	PARA LA PARTIDA NUMERO 263 CLAVE 3055, LES SOLICITAMOS REVISAR EL PMR PUBLICADO, TODA VEZ QUE NUESTRA EMPRESA ES LA ASIGNADA PARA ABASTECER EL CONTRATO EN 2018 Y EL PRECIO ACTUAL ES DE \$1,045.05.	SE RETIERRAN LOS PMR EMITIDOS EN EL ANEXO I Y EN LAS PRECISIONES REALIZADAS EN LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES	CONTRATANTE
52	5	EN REFERENCIA A LOS AJUSTES DEL PMR PUBLICADOS COMO PRECISION	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE REVISAR EL FUNDAMENTO PARA LA DETERMINACION DEL PMR	SE DESECHA SU SOLICITUD, EN VIRTUD DE QUE LA METODOLOGIA PARA LA OBTENCION DEL PMR, NO	CONTRATANTE

[Handwritten signatures and marks]



licitante: GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
	6	GENERAL	RECIBIENDO PUBLICADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE SEÑALA: " EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE EFECTUARÁ CONSIDERANDO LAS MISMAS CONDICIONES EN CUANTO A LOS PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS; LA MONEDA A COTIZAR; LA FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO; LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES, O SERVICIOS, Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE RESULTEN APLICABLES Y QUE PERMITAN LA COMPARACIÓN OBJETIVA ENTRE BIENES O SERVICIOS IGUALES O DE LA MISMA NATURALEZA"	FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO.	CONSOLIDADOR A
53	7	EN REFERENCIA A LOS AJUSTES DEL PMR PUBLICADOS COMO PRECISIÓN GENERAL	SOLICITO ATENTAMENTE AL IMSS RATIFICAR QUE PARA LA PARTIDA 263 CONFORMADA POR LAS 2 PRESENTACIONES DE LA CLAVE 3055, SE PODRÁ OFERTAR POR PARTE DE LOS LICITANTES LAS DOS PRESENTACIONES DE MANERA CONJUNTA INTEGRANDO UNA ÚNICA PROPUESTA Y EN CASO DE RESULTAR ASIGNADOS LA CANTIDAD MÁXIMA EN EL CONTRATO SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS DOS DIFERENCIADORES.	PARA LA CLAVE QUE INDICA Y DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA MÁXIMA CON UNA SOLA PRESENTACIÓN, DEBERÁ INDICAR EN SU ANEXO X "PROPUESTA TÉCNICA" DE LA CANTIDAD REQUERIDA, CANTIDAD QUE OFERTA CON UNA PRESENTACIÓN, ASÍ COMO LA CANTIDAD QUE OFERTA CON LA OTRA, A FIN DE QUE SE PUEDAN CONSIDERAR AMBOS DIFERENCIADORES. ESTOS SERÁN SUJETOS A EVALUACIÓN COMO UNA SOLA PROPUESTA	CONSOLIDADOR A
54	7	CONSECUTIVO 309 RESPUESTA DADA A LA PREGUNTA 59 DE MI REPRESENTADA.	POR CONTINUAR CAUSANDO DUDA A MI REPRESENTADA, SOLICITO SEA RATIFICADO QUE LA LIMITANTE DE 4 REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR ES POR ZONA.	PARA LA CLAVE 5238, LA ÚNICA PRECISIÓN REALIZADA CON BASE A SU PREGUNTA, FUE LA CANTIDAD REQUERIDA Y LA SEPARACIÓN POR ZONAS DEL REQUERIMIENTO, SIN QUE SE HAYA MODIFICADO EL LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR, EL CUAL SE MANTIENE EN 4 REGISTROS SANITARIOS.	CONSOLIDADOR A
55	8	NUMERAL 6.4 CARTA DE RESPALDO. TÉRMINOS Y CONDICIONES	SOLICITAMOS A LA CONVOCATE QUE ACEPTE LA APOSTILLA LEGALIZADA Y/O CESIÓN DE DERECHOS DEL REGISTRO SANITARIO, EN EL TENDOR QUE LOS	SE AMPLIA LA RESPUESTA PARA QUEDAR COMO SIGUE: LAS CARTAS DE RESPALDO DEBERÁN SER EXPEDIDAS	CONSOLIDADOR A/TÉCNICA



licitante: GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
56	9	REPLANTEAMIENTO PREGUNTA 285	DOCUMENTOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES O AUTORIDADES DE UN PAÍS REQUIEREN PASAR POR UN PROCESO DE LEGALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA QUE SU VALIDEZ PUEDA SER RECONOCIDA EN OTROS PAÍSES. PARA FACILITAR ESTE PROCEDIMIENTO, LA COMUNIDAD INTERNACIONAL DESARROLLÓ LA CONVENCIÓN DE LA HAYA SUSCRITO POR NUESTRO PAÍS, A TRAVÉS DE LA APOSTILLA	<p>POR EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO QUE SE INDIQUE EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y QUE SEA CONSISTENTE CON LOS DATOS DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO, O BIEN POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO, INDICADO EN EL PROPIO REGISTRO SANITARIO.</p> <p>EN CASO DE QUE SE HAYA REALIZADO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO AL PROCESO DE FABRICACIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN DE NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ ANEXAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS. - COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACUSE DE RECIBO Y DEL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN, PRESENTADO ANTE LA COFERPRIS; Y - CARTA EN HOJA MIEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE QUIEN REALIZÓ EL TRÁMITE, EN DONDE MANIFIESTE QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE A DICHO TRÁMITE Y QUE A LA FECHA DE SU PROPUESTA LA AUTORIDAD SANITARIA NO HA EMITIDO RESPUESTA ALGUNA. 	CONSOLIDADOR A
		TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA NUMERAL 13 PAGO	EN LA RESPUESTA OTORGADA POR LA CONVOCANTE, SE HA INDICADO TEXTUALMENTE QUE EL PAGO SE REALIZARÁ UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LO CUAL RESULTA VIOLATORIO A UNA DISPOSICIÓN LEGAL CONTEMPLADA EN UNA LEY DE CARÁCTER GENERAL POR ENCIMA DE LA PROPIA CONVOCATORIA, YA QUE DE NINGUN MODO EL PAGO PUEDE ESTAR SUPEDITADO A UNA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR. PUES ESTE NO PUEDE EXCEDER DE LOS 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA. FAVOR DE RATIFICAR QUE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS DIRECTRICES	NO SE DA RESPUESTA A SU SOLICITUD, ATENDIENDO A QUE EL CUESTIONAMIENTO NO REFERENCIA LA RESPUESTA OTORGADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O PRECISIONES GENERALES RESPECTO A LA QUE FORMULA, POR LO QUE SE DESHECHA SU SOLICITUD DE ACLARACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 45 PÁRRAFO SEXTO Y 46 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	CONSOLIDADOR A

[Handwritten signatures and marks]



LICITANTE: GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
57	10	TERMINOS Y CONDICIONES, NUMERAL 18.2 INCLUSION DE REGISTROS SANITARIOS O MARCAS RESPUESTA DADA A LA PREGUNTA 5	DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, CAPITULO QUINTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACION DEL PAGO A PROVEEDORES, EN EL CUAL EL PAGO NO EXCEDERA DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ENTREGA. EN LA RESPUESTA DADA POR LA CONVOCANTE, AMABLEMENTE SE SOLICITA QUE PARA EL CASO DE SITUACIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 64 DE LA LAASSP, EN LAS QUE SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SE PERMITA LA INCLUSION DE UN SUSTITUTO DE MARCA, CON EL OBJETO DE NO PROVOCAR UN DESABASTO QUE PUDIERA PONER EN PELIGRO A LA DERECHAHABIENCIA.	NO ES CORRECTO, SE DEBERA ESTAR AL NUMERAL 18.2 DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES EL CUAL NO FUE MODIFICADO O PRECISADO CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	CONSOLIDADOR A
58	11	REPLANTAMIENTO PREGUNTA 305	SOLICITAMOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE QUE EL ABASTO DE TODOS LOS ENTES PARTICIPANTES A NIVEL NACIONAL PUEDE LLEGAR A EXCEDER LA PRODUCCION DE LOS LABORATORIOS FABRICANTES, ESPECIALMENTE CUANDO ALGUNOS ENTES PARTICIPANTES SOLICITAN UN GRAN PORCENTAJE DE LOS BIENES ASIGNADOS, EN UNA SOLA ENTREGA, POR LO QUE REITERAMOS NUESTRA SOLICITUD DE LIMITAR EL PORCENTAJE QUE LOS ENTES PARTICIPANTES PODRAN SOLICITAR EN CADA ORDEN DE SUMINISTRO/REPOSICION/PEDIDO A UN 20% DEL MONTO MAXIMO ASIGNADO DE CADA CLAVE, A MENOS DE CONTAR CON LA ACEPTACION PREVIA DEL PROVEEDOR. DE ESTA MANERA SE SEGURA EL ABASTO DE LOS MEDICAMENTOS A NIVEL NACIONAL.	SE RATIFICA LA RESPUESTA "LA PRIMERA ENTREGA DE LAS CLAVES, NO PODRA SER MAYOR DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA, CONFORME A LA EMISION DE ORDENES DE REPOSICION PARA EL CASO DEL IMSS, PEDIDOS, ORDENES DE SUMINISTRO O DOCUMENTO DEL PARTICIPANTE, LAS CUALES PODRAN SER SOLICITADAS A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL FALLO CON ENTREGA A PARTIR DEL 2 DE ENERO DE 2019, CONFORME A LAS NECESIDADES DE CADA PARTICIPANTE, SIENDO LA EXCEPCION CUANDO LOS PARTICIPANTES REQUIERAN EJERCER MAS DEL 20% PARA LLEGAR AL MONTO MINIMO DE \$500,000 PARA LAS SOLICITUDES NO EXISTE PORCENTAJE LIMITE CONSIDERANDO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA PRIMERA ORDEN PODRIA SER NECESARIO PARA LOS PARTICIPANTES MAYOR REAPROVISIONAMIENTO.	CONSOLIDADOR A



LICITANTE: GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA						
59	12	TERMINOS Y CONDICIONES, NUMERAL 10, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES RESPUESTA DADA A LA PREGUNTA 4	<p>EN LA RESPUESTA DADA POR LA CONVOCANTE AL PLANTAMIENTO DE ESTA PREGUNTA, SE ESTÁ APLICANDO DE MANERA DUPLICADA DOS SANCIONES POR LA MISMA CONDUCTA JURÍDICA, SIENDO CONTRARIO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO DE LAS DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EMITIDA POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO NON BIS IN IDEM, EN EL QUE DE NINGÚN MODO PUEDEN IMPONERSE DOS VECES POR UNA SOLA CONDUCTA SANCIONES DE LA MISMA NATURALEZA.</p> <p>A CONTINUACIÓN SE INSERTAN LAS CARACTERÍSTICAS DE AMBAS SANCIONES, DEMOSTRANDO QUE REALMENTE SE TRATA DE UNA DUPLICIDAD:</p> <table border="1" data-bbox="341 798 617 1281"> <thead> <tr> <th>CAUSA</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>CÁLCULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>PENA CONVENCIONAL</p> <p>LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE CON ATRASO, TOMANDO EN CUENTA PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA O PACTADA CONTRACTUALMENTE ENTRE LAS PARTES, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:</p> </td> <td> <p>2.5% HASTA POR 4 DÍAS, TOTAL 10% DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES ENTREGADOS O CON ATRASO.</p> </td> <td> <p>*SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO) POR DÍA NATURAL DE ATRASO, HASTA POR CUATRO DÍAS.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO	<p>PENA CONVENCIONAL</p> <p>LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE CON ATRASO, TOMANDO EN CUENTA PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA O PACTADA CONTRACTUALMENTE ENTRE LAS PARTES, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:</p>	<p>2.5% HASTA POR 4 DÍAS, TOTAL 10% DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES ENTREGADOS O CON ATRASO.</p>	<p>*SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO) POR DÍA NATURAL DE ATRASO, HASTA POR CUATRO DÍAS.</p>	<p>SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA, LAS DEDUCCIONES RESULTAN APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CONFORME AL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES.</p> <p>LAS PENAS CONVENCIONALES SÓLO SON APLICABLES POR ATRASO EN LA ENTREGA (ES DECIR CUANDO SI EXISTE ENTREGA DE BIENES PERO ESTA SE REALIZA FUERA DEL PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES).</p> <p>DICHOS CONCEPTOS NO SON CONTRADICTORIOS, Y DERIVAN DE DOS SUPUESTOS DISTINTOS.</p>	<p>CONSOLIDADOR A</p>
CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO									
<p>PENA CONVENCIONAL</p> <p>LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE CON ATRASO, TOMANDO EN CUENTA PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA O PACTADA CONTRACTUALMENTE ENTRE LAS PARTES, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:</p>	<p>2.5% HASTA POR 4 DÍAS, TOTAL 10% DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES ENTREGADOS O CON ATRASO.</p>	<p>*SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO) POR DÍA NATURAL DE ATRASO, HASTA POR CUATRO DÍAS.</p>									



licitante: GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NÚMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA			
60	13	REPLANTAMIENTO PREGUNTA 303	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="925 808 1161 997">EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</td> <td data-bbox="925 997 1161 1144">100% DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES ENTREGADOS</td> <td data-bbox="925 1144 1161 1270">AL DÍA 20 NATURAL SE APLICARÁ EL 10% DEL VALOR POR LO BIENES NO ENTREGADOS.</td> </tr> </table> <p>POR LO QUE ATENTAMENTE SOLICITAMOS LA ELIMINACIÓN DE LA DEDUCTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>SOLICITAMOS QUE LA CONVOCANTE ACLARE SU RESPUESTA, EN VIRTUD DE QUE LA PREGUNTA NO VERSABA SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS SINO DE LAS ORDENES DE SUMINISTRO/ORDENES DE REPOSICIÓN/ETC... QUE EMITEN LOS ENTES PÚBLICOS, EN VIRTUD DE QUE EN ALGUNOS CASOS EMITEN DICHO DOCUMENTO SIN LAS FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>POR LO QUE SOLICITAMOS QUE RATIFIQUE QUE EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS NO SE EMPEZARÁ A COMPUTAR EN CASO DE QUE FALTE FIRMA DE DICHS DOCUMENTOS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE LA EMITEN. POR LO QUE EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO (ORDEN DE SUMINISTRO/REPOSICIÓN/ETC...) DEBIDAMENTE FORMALIZADO CUANDO ASÍ LO REQUIERA EL ENTE CONSOLIDADO PARA EL COBRO.</p> <p>LO ANTERIOR PARA OTORGARLES SEGURIDAD JURÍDICA A LOS PROVEEDORES RESPECTO AL PAGO DE LOS MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS.</p>	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.	100% DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES ENTREGADOS	AL DÍA 20 NATURAL SE APLICARÁ EL 10% DEL VALOR POR LO BIENES NO ENTREGADOS.	<p>SE RECTIFICA LA RESPUESTA PARA QUEDAR COMO SIGUE: "LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN PARA EL CASO DEL IMSS, PEDIDOS, ORDENES DE SUMINISTRO O DOCUMENTO DEL PARTICIPANTE, ATRAVÉS DEL CUAL SE NOTIFIQUE LA SOLICITUD DE BIENES SE INDICARÁ AL MENOS: LA DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, LA CANTIDAD DE PIEZAS, LA FECHA Y LUGAR DE ENTREGA, EN CASO DE NO NOTIFICARSE POR LAS PAGINAS OFICIALES, DEBERÁ CONTAR CON EL AVA. DEL PARTICIPANTE, EN CASO DE QUE DICHS DOCUMENTOS ESTIMEN EN SU FORMATO LA SUSCRIPCIÓN POR DIVERSOS FUNCIONARIOS, DEBERÁN SER SUSCRITOR POR ESTOS PARA EFECTOS DE ENTENDERSE LEGALMENTE EMITIDOS.</p>	CONSOLIDADOR A
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.	100% DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES ENTREGADOS	AL DÍA 20 NATURAL SE APLICARÁ EL 10% DEL VALOR POR LO BIENES NO ENTREGADOS.						
61	14	NUMERAL 6.4 CARTA DE RESPALDO.TÉRMINOS Y	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE ACEPTE LA APOSTILLA LEGALIZADA Y/O CESIÓN DE DERECHOS	SE AMPLIA LA RESPUESTA PARA QUEDAR COMO SIGUE:	CONSOLIDADOR A/TÉCNICA			



LICITANTE: GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
62	15	CONDICIONES REPLANTAMIENTO PREGUNTA 285	<p>DEL REGISTRO SANITARIO, EN EL TENOR QUE LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES O AUTORIDADES DE UN PAÍS REQUIEREN PASAR POR UN PROCESO DE LEGALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA QUE SU VALIDEZ PUEDA SER RECONOCIDA EN OTROS PAÍSES. PARA FACILITAR ESTE PROCEDIMIENTO, LA COMUNIDAD INTERNACIONAL DESARROLLÓ LA CONVENCIÓN DE LA HAYA SUSCRITO POR NUESTRO PAÍS, A TRAVÉS DE LA APOSTILLA.</p>	<p>LAS CARTAS DE RESPALDO DEBERÁN SER EXPEDIDAS POR EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO QUE SE INDIQUE EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y QUE SEA CONSISTENTE CON LOS DATOS DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO, O BIEN POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO, INDICADO EN EL PROPIO REGISTRO SANITARIO.</p> <p>EN CASO DE QUE SE HAYA REALIZADO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO AL PROCESO DE FABRICACIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN DE NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ ANEXAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS. - COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACUSE DE RECIBO Y DEL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS; Y - CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE QUIEN REALIZÓ EL TRÁMITE, EN DONDE MANIFIESTE QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE A DICHO TRÁMITE Y QUE A LA FECHA DE SU PROPUESTA LA AUTORIDAD SANITARIA NO HA EMITIDO RESPUESTA ALGUNA. <p>SE RETIERRA LA AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA PARA QUEDAR COMO SIGUE:</p>	<p>CONSOLIDADOR A/TÉCNICA</p>
		<p>EN REFERENCIA A LA RESPUESTA DADA A NUESTRA PREGUNTA 34 (CONSECUTIVO 284)</p>	<p>SOLICITO A LA CONVOCANTE TENGA A BIEN PROPORCIONARNOS EL FUNDAMENTO LEGAL PARA EXIGIR QUE LA CARTA DE APOYO SEA EMITIDA POR EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONSIGNADO EN EL PROPIO REGISTRO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EXISTEN CASOS EN QUE LA CESIÓN DE DERECHOS DEL REGISTRO ES UN ACUERDO ENTRE PARTICULARES Y EL DOCUMENTO QUE LO COMPROBEA ES EL CONTRATO</p>		

[Handwritten signature]



licitante: GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
63	16	EN REFERENCIA A LA PREGUNTA INMEDIATA ANTERIOR	FAVOR DE CONFIRMAR QUE LAS CARTAS DE APOYO TAMBIÉN PUEDEN SER EMITIDAS POR EL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O POR LAS EMPRESAS CONSIGNADAS EN LOS DOCUMENTOS LEGALES (PODERES DE REPRESENTACIÓN) LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO QUE LA CONVOCANTE NO PUEDE DESCONOCER Y/O IGNORAR UN DOCUMENTO LEGAL DENOMINADO: APOSTILLA LEGALIZADA Y/O CESIÓN	<p>PROPIO REGISTRO SANITARIO.</p> <p>EN CASO DE QUE SE HAYA REALIZADO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO AL PROCESO DE FABRICACIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN DE NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ ANEXAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS. - COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACUSE DE RECIBO Y DEL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS; Y - CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE QUIEN REALIZÓ EL TRÁMITE, EN DONDE MANIFIESTE QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE A DICHO TRÁMITE Y QUE A LA FECHA DE SU PROPUESTA LA AUTORIDAD SANITARIA NO HA EMITIDO RESPUESTA ALGUNA. <p>SE INDICA QUE ATENDIENDO A QUE LOS REGISTROS SANITARIOS, NO SON DOCUMENTOS ENTRE PARTICULARES, SINO REGULADOS POR LA COFEPRIS, RESULTAN APLICABLES LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE LEGISLACIÓN SANITARIA, INCLUYENDO LAS CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.</p> <p>SE REITERA LA AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA PARA QUEDAR COMO SIGUE:</p> <p>LAS CARTAS DE RESPALDO DEBERÁN SER EXPEDIDAS POR EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO QUE SE INDIQUE EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y QUE SEA CONSISTENTE CON LOS DATOS DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO, O BIEN POR EL</p>	CONSOLIDADOR A/TÉCNICA



LICITANTE: GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
64	17	SIGUIENDO CON NUESTRA PREGUNTA 15 DE ESTE REPLANTEAMIENTO Y EN CASO DE QUE SU RESPUESTA SEA AFIRMATIVA	EN EL CASO DE SER AFIRMATIVAS LAS RESPUESTAS ANTERIORES Y SOLO PARA LOS CASOS DE NO SER EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, SOLICITAMOS A ESTA CONVOCANTE QUE EN EL PRIMER PARRAFO DE ESTE FORMATO DONDE SE HACE MENCIÓN AL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO SE NOS PERMITA ADECUAR SEGÚN SEA EL CASO, DE LA SIGUIENTE	<p>REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO, INDICADO EN EL PROPIO REGISTRO SANITARIO.</p> <p>EN CASO DE QUE SE HAYA REALIZADO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO AL PROCESO DE FABRICACIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN DE NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ ANEXAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS. - COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACUSE DE RECIBO Y DEL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS; Y - CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE QUIEN REALIZÓ EL TRÁMITE, EN DONDE MANIFIESTE QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE A DICHO TRÁMITE Y QUE A LA FECHA DE SU PROPUESTA LA AUTORIDAD SANITARIA NO HA EMITIDO RESPUESTA ALGUNA. <p>SE INDICA QUE ATENDIENDO A QUE LOS REGISTROS SANITARIOS, NO SON DOCUMENTOS ENTRE PARTICULARES, SINO REGULADOS POR LA COFEPRIS, RESULTAN APLICABLES LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE LEGISLACIÓN SANITARIA, INCLUYENDO LAS CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.</p> <p>NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, CONSIDERANDO LAS RESPUESTAS OTORGADAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES, RESPECTO AL DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN MÉXICO, YA QUE INVARIABLEMENTE LA CARTA DE RESPALDO DEBERÁ SER SUSCRITA POR EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO PLASMAADO EN EL REGISTRO, O RESPECTO AL CUAL SE HAYA</p>	CONSOLIDADOR ATÉCNICA

[Handwritten signatures and marks]



LICITANTE: GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
65	18	REFERENTE A LAS PRECISIONES GENERALES PUBLICADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES	MANERA SIN SER MOTIVO DE DESECHAMIENTO: "..... REPRESENTANTE: LEGAL O DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN MEXICO DESIGNADO POR EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN EL REGLADRO SIGUIENTE, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA POSEE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y RESPALDAR POR LA(S) CLAVE(S) QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, LA PROPUESTA QUE PRESENTA....."	PRESENTADO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN COMO TITULAR O BIEN POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO INDICADO EN EL MISMO.	CONSOLIDADOR A
66	19	PRECISIONES AL REQUERIMIENTO	SOLICITO ATENTAMENTE AL IMSS RATIFICAR QUE PARA LA PARTIDA 431 CONFORMADA POR LAS 2 PRESENTACIONES DE LA CLAVE 5240 Y PARTIDA 263 CONFORMADA POR LAS 2 PRESENTACIONES DE LA CLAVE 3055, SE PODRÁN OFERTAR POR PARTE DE LOS LICITANTES LAS DOS PRESENTACIONES DE CADA CLAVE DE MANERA CONJUNTA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE INTERPRETAR QUE SE PRESENTAN 2 OFERTAS PARA UNA MISMA CLAVE INTEGRANDO UNA ÚNICA PROPUESTA Y EN CASO DE RESULTAR ASIGNADOS LA CANTIDAD MÁXIMA EN EL CONTRATO SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS DOS DIFERENCIADORES. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE, NO ES POSIBLE ATENDER LA CANTIDAD TOTAL DE DICHA CLAVE CON UNA SOLA PRESENTACIÓN.	ESTOS SERÁN SUJETOS A EVALUACIÓN COMO UNA SOLA PROPUESTA	CONSOLIDADOR A
			SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS RATIFIQUE QUE EL ARCHIVO NOMBRADO PRECISIONES AL REQ 121118 1827, ADJUNTO EN LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES, ES EL REQUERIMIENTO QUE SE DEBERA DE TOMAR EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE NUESTRAS PROPUESTAS.	ES CORRECTO.	CONSOLIDADOR A

LICITANTE: LABORATORIOS SERRAL, S.A. DE C.V.

Handwritten mark/signature



<p>NUMERO CONSECUTIVO</p>	<p>NUMERO DE PREGUNTA</p>	<p>NUMERAL DE LA CONVOCATORIA</p>	<p>PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN</p>	<p>RESPUESTA IMSS</p>	<p>AREA QUE EMITE LA RESPUESTA</p>
<p>67</p>	<p>1</p>	<p>REPÚBLICA FARMACÉUTICA</p>	<p>DERIVADO DE LA RESPUESTA OTORGADA AL LICITANTE, FAVOR DE INDICAR SI EL FOLIO TANITO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE FORMA CONSECUTIVA, ¿SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO?</p>	<p>EL FOLIADO DEBE SER DE MANERA INDIVIDUAL, EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 50 DEL REGLAMENTO.</p>	<p>CONTRATANTE</p>

LICITANTE: PEGO, S.A. DE C.V.

<p>NUMERO CONSECUTIVO</p>	<p>NUMERO DE PREGUNTA</p>	<p>NUMERAL DE LA CONVOCATORIA</p>	<p>PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN</p>	<p>RESPUESTA IMSS</p>	<p>AREA QUE EMITE LA RESPUESTA</p>			
<p>68</p>	<p>1</p>	<p>221</p>	<p>CON RELACIÓN AL ANEXO DE LAS PRECISIONES GENERALES DEL REQUERIMIENTO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE, PUEDA VALIDAR Y CONSIDERAR LAS CANTIDADES MÁXIMAS SOLICITADAS EN LAS CLAVES QUE SE DETALLAN, TODA VEZ QUE LAS CANTIDADES SOLICITADAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LA-0506YR047-E45-2018 DISMINUYERON CONSIDERABLEMENTE EN COMPARACIÓN A PROCEDIMIENTOS DE AÑOS ANTERIORES</p> <table border="1" data-bbox="235 798 649 1281"> <tr> <td data-bbox="235 798 649 924"> <p>AÑO CON LA DEMANDA REQUERIDA EN CRECIMIENTO Y POR ESE MOTIVO SE PODIAN CONSIDERAR A VARIOS FABRICANTES SIN LIMITANTES DE MARCAS PARA UN ABASTO OPORTUNO, PERMITIENDO UN PRECIO MÁXIMO DE</p> </td> <td data-bbox="235 924 649 1081"> <p>DESCRIPCIÓN</p> </td> <td data-bbox="235 1081 649 1239"> <p>PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN VOLUMEN</p> </td> </tr> </table>	<p>AÑO CON LA DEMANDA REQUERIDA EN CRECIMIENTO Y POR ESE MOTIVO SE PODIAN CONSIDERAR A VARIOS FABRICANTES SIN LIMITANTES DE MARCAS PARA UN ABASTO OPORTUNO, PERMITIENDO UN PRECIO MÁXIMO DE</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN VOLUMEN</p>	<p>LAS CANTIDADES REQUERIDAS SON LAS QUE SE PLASMAN EN EL REQUERIMIENTO Y QUE CORRESPONDEN A LAS NECESIDADES DE LOS PARTICIPANTES</p>	<p>CONSOLIDADORA</p>
<p>AÑO CON LA DEMANDA REQUERIDA EN CRECIMIENTO Y POR ESE MOTIVO SE PODIAN CONSIDERAR A VARIOS FABRICANTES SIN LIMITANTES DE MARCAS PARA UN ABASTO OPORTUNO, PERMITIENDO UN PRECIO MÁXIMO DE</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN VOLUMEN</p>						

[Handwritten signature]



licitante: PEGO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN			RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			REFERENCIA ADECUADO AL VOLUMEN SOLICITADO LAVE				
			010.000.4483. 00.00	FLUOXETINA CAPSULA 0 TABLETA CADA CAPSULA 0 TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG FLUOXETINA, DE ENVASE CON 14 CAPSULAS 0 TABLETAS.	34.20 %	2,614,539	
			040.000.3241. 00.00	TRIFLUOPERAZINA GRAGEA 0 TABLETA CADA GRAGEA 0 TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIFLUOPERAZINA EQUIVALENTE A 5 MG DE TRIFLUOPERAZINA, ENVASE CON 20 GRAGEAS 0 TABLETAS.	31.70 %	34,485	
			010.000.4260. 00.00	SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML	23.30 %	103,732	
			010.000.1940. 00.00	DOXICICLINA CAPSULA 0 TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE	20.80 %	123,968	



LICITANTE: PEGO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION			RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			DOXICILINA, ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.				
			LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DE LITIO 300 MG ENVASE CON 50 TABLETAS	15.10 %	19,929		
			040.000.3255. 00.00				
			ENALAPRIL O LISINAPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: DE MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINAPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	12.80 %	3,409,974		
			010.000.2501. 00.00				
			TEOFILINA COMPRIMIDO, O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA: CADA COMPRIMIDO, TABLETA CAPSULA O	11.10 %	213,026		
			010.000.0437. 00.00				
			CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA				
			040.000.2652. 00.00				
			BIPERIDENO TABLETA CADA CONTIENE:	10.50 %	80,157		

966



LICITANTE: PEGO, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA												
69	2	221	<p>CON RELACIÓN AL ANEXO DE LAS PRECISIONES GENERALES DEL REQUERIMIENTO OTORGADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SE VALIDA QUE SE INTEGRARON LAS CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACIÓN NACIONAL NO. LA-050GYR047-E44-2018 SIN EMBARGO NO INTEGRARON LA CLAVE 010.000.1969.01.00 AZITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA ENVASE CON 4 TABLETAS QUE EN AÑOS ANTERIORES, SE SOLICITABA EN LICITACIONES INTERNACIONALES, TODA VEZ QUE ES UN MEDICAMENTO DE ALTA PRIORIDAD A LOS DERECHOHABIENTES DEL IMSS, PEMEX, SEDENA, SECRETARÍAS DE SALUD POR LO QUE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INTEGRARLA A DICHO PROCEDIMIENTO</p> <table border="1" data-bbox="950 924 1177 1239"> <tr> <td>CLONIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>PRIMIDONIA TABLETA CADA</td> <td>7.60</td> <td>8.429</td> </tr> <tr> <td>TABLETA CONTIENE: PRINIDONIA 250 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.</td> <td>%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>010.000.2606-00.00</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	CLONIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.			PRIMIDONIA TABLETA CADA	7.60	8.429	TABLETA CONTIENE: PRINIDONIA 250 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	%		010.000.2606-00.00			<p>LAS CLAVES REQUERIDAS SON LAS CONSIDERADAS EN EL REQUERIMIENTO, CONSIDERANDO LAS INTEGRADAS CON MOTIVO DE LAS PRECISIONES GENERALES</p>	<p>CONSOLIDADOR A</p>
CLONIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.																	
PRIMIDONIA TABLETA CADA	7.60	8.429															
TABLETA CONTIENE: PRINIDONIA 250 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	%																
010.000.2606-00.00																	
70	3	221	<p>DADO QUE ENTRE EL 13.6% AL 28.8% DE LA POBLACIÓN PADECERÁ UN TRASTORNO DE ANSIEDAD A LOS LARGO DE SU VIDA, DE ACUERDO A LA GUÍA CLÍNICA PARA EL MANEJO DE ANSIEDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE Y LA PREVALENCIA INCREMENTA CADA AÑO CAUSANDO PROFUNDAS ALTERACIONES FUNCIONALES, ¿PREGUNTAMOS A LA CONVOCANTE EL POR QUÉ LA DISMINUCIÓN DE LAS CLAVES CLONAZEPAM Y DIAZEPAM, QUE SON TRATAMIENTOS</p>	<p>LAS CANTIDADES REQUERIDAS SON LAS PLASMADAS EN EL REQUERIMIENTO, CONSIDERANDO LAS PRECISIONES GENERALES, LAS MISMAS FUERON ESTABLECIDAS POR LOS PARTICIPANTES, EN SU PROCESO DE PLANEACIÓN DE NECESIDADES DE SUS ÁREAS REQUERENTES.</p>	<p>CONSOLIDADOR A</p>												

99



LICITANTE: PEGO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA												
71	4	221	<p>ESENCIALES PARA LA ANSIEDAD ? CON ESTOS DECREMENTOS DE VOLUMENES SE CUMPLIRÁ UN DESABASTO PARA LOS DERECHAHABIENTES Y EL CRECIENTE % DE PREVALENCIA E INCIDENCIA EN LAS ENFERMEDADES, NO OTORGANDO GARANTÍAS PARA EL DERECHO A LA SALUD. ¿ SOLICITAMOS SEAN MODIFICADAS LAS CANTIDADES REQUERIDAS ?</p> <table border="1" data-bbox="568 798 941 1270"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PORC ENTAU DECRE MENT O</th> <th>DISMINUCIÓ N VOLUMEN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>040.000.261</td> <td>CLONAZEPAM TABLETACADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MGS ENVASE CON 30 TABLETAS</td> <td>4.50 %</td> <td>291,706</td> </tr> <tr> <td>040.000.321</td> <td>DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MGS ENVASE CON 20 TABLETAS.</td> <td>29.10 %</td> <td>380,717</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PORC ENTAU DECRE MENT O	DISMINUCIÓ N VOLUMEN	040.000.261	CLONAZEPAM TABLETACADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MGS ENVASE CON 30 TABLETAS	4.50 %	291,706	040.000.321	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MGS ENVASE CON 20 TABLETAS.	29.10 %	380,717	<p>PROVEEDOR PODRÁN INCREMENTAR HASTA EL 20% DEL MÁXIMO CONTRATADO.</p>	<p>CONSOLIDADOR A</p>
CLAVE	DESCRIPCIÓN	PORC ENTAU DECRE MENT O	DISMINUCIÓ N VOLUMEN														
040.000.261	CLONAZEPAM TABLETACADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MGS ENVASE CON 30 TABLETAS	4.50 %	291,706														
040.000.321	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MGS ENVASE CON 20 TABLETAS.	29.10 %	380,717														
			<p>DADO QUE LA NORMATIVA OFICIAL MEXICANA INCORPORÓ UNA SERIE DE LINEAMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DEL DOLOR PREGUNTAMOS A LA CONVOCANTE EL POR QUÉ LA DISMINUCIÓN DE LAS CLAVES ORIENTADAS AL TRATAMIENTO DEL MISMO DE LAS CLAVES QUE SE DETALLAN SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE, PUEDA VALIDAR Y CONSIDERAR LAS CANTIDADES MÁXIMAS SOLICITADAS EN LAS CLAVES QUE SE DETALLAN Y PUEDAN SER MODIFICADAS, TODA VEZ QUE LAS CANTIDADES SOLICITADAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LA-050GR047-E45-2018 DISMINUYERON</p>	<p>LAS CANTIDADES REQUERIDAS SON LAS PLASMADAS EN EL REQUERIMIENTO, CONSIDERANDO LAS PRECISIONES GENERALES, LAS MISMAS FUERON ESTABLECIDAS POR LOS PARTICIPANTES, EN SU PROCESO DE PLANEACIÓN DE NECESIDADES DE SUS ÁREAS REQUERENTES.</p> <p>DE EXISTIR EN EL EJERCICIO DEL CONTRATO CAUSAS QUE IMPLIQUEN NECESIDADES MAYORES LOS PARTICIPANTES, PREVIA ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR PODRÁN INCREMENTAR HASTA EL 20% DEL MÁXIMO CONTRATADO.</p>													



LICITANTE: PEGO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN		RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			CONSIDERABLEMENTE EN COMPARACIÓN A PROCEDIMIENTOS DE AÑOS ANTERIORES, PERJUDICANDO EL DERECHO A LA SALUD DEL DERECHOHABIENTE			
			CLAVE	DESCRIPCIÓN	PORC ENTAJE DECREMENTO	DISMINUCIÓN VOLUMEN
			010.000.01 06.00.00	PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15 ML, GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	17.40 %	2,205.9 09
			030.000.23 31.00.00	FENAZOPRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPRIDINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	15.20 %	475.68 8
			010.000.12 06.00.00	BUTIHOSCINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTIHOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	11.50 %	1,646.0 08
			010.000.01 08.00.00	METAMIZOL SODICO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	13.20 %	1,112.7 66
			040.000.40 32.00.00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION	6.80%	504

44



licitante: PEGO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION			RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			PROLONGADA.	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 10 MGS ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	16.90 % 1,342		
72	5	453	SOLICITO A LA CONVOCANTE NOS ESPECIFIQUE, CUAL SERA EL ÚLTIMO DÍA, PARA LA RECEPCIÓN DE MUESTRAS POR PARTE DE LA COCTI.			SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA COMO SE DESPRENDE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES NUMERAL 3 SE DEBERÁ EXHIBIR INFORME DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS PRACTICADO POR UN LABORATORIO TERCERO AUTORIZADO POR COFEPRIS, CONFORME A LOS REQUISITOS DE DICHO NUMERAL Y A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PLASMADOS EN EL MISMO.	CONSOLIDADOR A/TECNICA
73	1	PREGUNTA 1. NUMERAL 2.2 Y ANEXO 1. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA, PARTIDA 409 CORRESPONDIENTE A LA CLAVE 010.000.4508.00.00. RESPUESTA A LAS PREGUNTAS CON	PREGUNTA Y/O ACLARACION			RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			EN LA PRIMERA RONDA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS			SE DESECHA EN VIRTUD DE QUE LA METODOLOGIA PARA LA OBTENCIÓN DEL PMR, NO FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO.	CONTRATANTE

licitante: PFIZER, S.A. DE C.V.




LICITANTE: PFIZER, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
		NUMERO CONSECUTIVO 517, 518 Y 519.	<p>GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019 (PC-0506YR047-E45-2018) MI REPRESENTADA RESPETUOSAMENTE SOLICITÓ A ESA H. AUTORIDAD CONVOCANTE SE SIRVIERA ACLARAR, Y EN SU CASO, CORREGIR LAS REGLAS BAJO LAS CUALES SE DETERMINÓ EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) RESPECTO DE LA PARTIDA Y CLAVE SEÑALADAS ANTERIORMENTE. ELLO EN VIRTUD DE QUE EL INSUMO EN COMENTO SE ADQUIRIÓ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 POR UN PRECIO NETO UNITARIO DE \$3,846.92 PESOS MEXICANOS A TRAVÉS DEL PROCESO DE LICITACIÓN LA-019GY RD47-E16-2017 Y, POSTERIORMENTE PARA EL ACTUAL EJERCICIO FISCAL 2018, A UN PRECIO NETO UNITARIO DE \$3,762.28, MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN LA-019GYR047-E79-2017, TAL COMO SE PUEDE CORROBORAR EN COMPRANET.</p> <p>EN RESPUESTA AL SEÑALAMIENTO DE MI REPRESENTADA, LA AUTORIDAD CONVOCANTE HA TENIDO A BIEN REVISAR Y CORREGIR EL MONTO DEL PMR CORRESPONDIENTE AL PROCESO LICITATORIO 2019, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN AL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA, PASÁNDOLO DE UN PMR INICIAL DE \$4,845.14 A OTRO DE \$4,288.73 POR UNIDAD. SI BIEN ESTA CORRECCIÓN CONVALIDA EL CUESTIONAMIENTO DE MI REPRESENTADA EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCESO LICITATORIO, ESTE AJUSTE NO CONTRIBUYE A GARANTIZAR LOS EXTREMOS DEL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL, NI DEL ARTICULO 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LOS CUALES PRETENDEN GARANTIZAR QUE EL ESTADO ADQUIERA LOS INSUMOS CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE</p>	<p>NO SE OMITI MENCIONAR QUE EL DESCUENTO QUE PUEDA OFERTAR, PUEDE SER DESDE EL 0.01% AL PORCENTAJE QUE ESTIME EL LICITANTE.</p>	

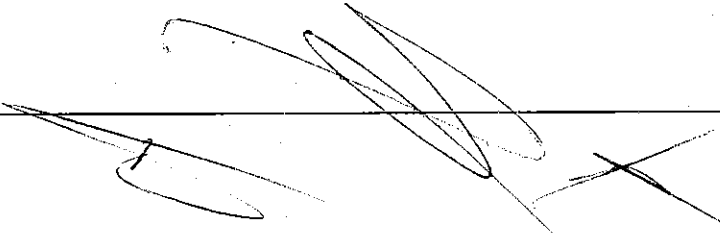


LICITANTE: PFIZER, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>ECONOMÍA Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN, Y EN LAS MEJORES CONDICIONES Y PRECIOS PARA EL ESTADO, PARTICULARMENTE POR EL HECHO DE QUE SE TRATA DE LA LICITACIÓN CONSOLIDADA ANUAL PARA EL SECTOR SALUD 2019. DEBE RECORDARSE QUE EL PROPÓSITO DE LA COMPRA CONSOLIDADA ES "CONCENTRAR LOS REQUERIMIENTOS DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA, A TRAVÉS DE UN MAYOR PODER DE NEGOCIACIÓN Y DE ESTRATEGIAS DE COMPRA, OBTENER MEJORES PRECIOS Y GARANTIZAR EL ABASTO OPORTUNO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN USUARIA".</p> <p>POR ELLO, SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE A QUE SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE LA RAZÓN POR LA CUAL NO SE CONSIDERÓ COMO PMR EL PRECIO NETO UNITARIO VIGENTE DE \$3,762.28 PARA EFECTOS DEL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN, MISMO QUE CONSTA EN COMPRANET, COMO LO MARCA EL ESPÍRITU DE LOS ARTÍCULOS 17, 24, 26, 36 BIS FR.II, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 10, 28, 29 Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. A ESTE RESPECTO, RESULTA PARTICULARMENTE RELEVANTE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DEL REGLAMENTO QUE A LA LETRA DICE:</p> <p>"PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ CONSULTARSE LA INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA (COMPRANET). EN EL SUPUESTO DE QUE LA INFORMACIÓN NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE EN COMPRANET, SE DEBERÁ CONSULTAR LA INFORMACIÓN HISTÓRICA CON LA QUE CUENTE EL ÁREA</p>		



licitante: PFIZER, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>CONTRATANTE U OTRAS ÁREAS CONTRATANTES DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.” DEL MISMO MODO, EL ART. 29 FR. III ESTABLECE QUE “LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO TENDRÁ COMO PROPOSITO QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONOZCAN EL PRECIO PREVALECIENTE DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS, AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN”. “ LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO PODRÁ SER UTILIZADA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA”. “ACREDITAR LA ACEPTABILIDAD DEL PRECIO CONFORME AL CUAL SE REALIZARÁ LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE”. “ DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE EFECTUAR UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL ABIERTA, CUANDO...SE ACREDITE FENAHACIENTEMENTE QUE EL PRECIO NO ES ACEPTABLE”. CON BASE EN LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE CON EL NUEVO PMR DE \$4,288.73 M.N, SE MATERIALIZARÍA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA CLAVE 4508 CON UN VALOR SUPERIOR A LOS \$240 MILLONES DE PESOS, LO QUE REPRESENTARÍA UNA PERDIDA PARA EL ERARIO CERCANA A LOS \$30 MILLONES DE PESOS, SI SE CONSIDERA QUE EXISTE UNA DIFERENCIA SUPERIOR A 14% CON RELACIÓN AL PRECIO NETO UNITARIO VIGENTE DE \$3,762.28. DADA LA MANIFIESTA INTENCIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL SECTOR EN CONCENTRAR TODA LA COMPRA PÚBLICA EN UN MISMO EVENTO PARA OBTENER LOS MEJORES PRECIOS, RESULTA CUESTIONABLE QUE NO SE RECURRA AL PRECIO NETO UNITARIO VIGENTE PARA ESTABLECER EL PMR PARA EL PRESENTE ACTO DE ADQUISICIÓN. SI SE ATIENDE A LO DISPUESTO EN EL ESPÍRITU DEL</p>		



LICITANTE: PIZER, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>ART. 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, QUE ESTABLECE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES DE PRODUCTOS ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO, EL PRECIO MÁS BAJO DEBE SER EL FACTOR PREPONDERANTE QUE DEBE CONSIDERARSE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, ES CONTRASENTIDO ESTABLECER COMO PRECIO DE SALIDA EN UN PROCESO LICITATORIO UN PRECIO 14% SUPERIOR AL QUE HA VENIDO EROGANDO LA INSTITUCIÓN ADQUIRENTE EN DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EN MENOS CABO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL ESTADO. ABUNDANDO EN LO ANTERIOR, Y A MANERA DE HACER UN PARALELISMO, LA DIFERENCIA DE 14% ENTRE EL PMR PROPUESTO POR EL CONVOCANTE DE \$4,288.73 Y EL PRECIO UNITARIO DE ADQUISICIÓN VIGENTE ES MUY SUPERIOR A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN EL ART. 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES MEDIANTE LOS QUE SE DEFINEN LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS PRECIOS NO ACEPTABLES E INCONVENIENTES EN LOS PROCESOS LICITATORIOS. POR LO ANTES DESCRITO, SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL TESTIGO SOCIAL CONTRALORIA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A.C., SE SOLICITE A LA CONVOCANTE LA REVISIÓN DEL CRITERIO PARA ESTABLECER EL PMR DE LA CLAVE 4508 Y SE ESTABLEZCA COMO PMR EL PRECIO UNITARIO VIGENTE DE ADQUISICIÓN DE \$3,762.28 A EFECTO DE EVITAR QUE LA CONVOCANTE EROGUE \$30 MILLONES DE PESOS MÁS DE LOS QUE HA VENIDO PAGANDO DOS AÑOS CONSECUTIVOS CON UN PRECIO DE ADQUISICIÓN 14% MENOR AL ESTABLECIDO COMO PMR.</p>	<p>RESPUESTA IMSS</p>	<p>ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA</p>



licitante: PFIZER, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
74	2	PREGUNTA 1. NUMERAL 2.2 Y ANEXO 1. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA, PARTIDA 409 CORRESPONDIENTE A LA CLAVE 010.000.4508.00.00. RESPUESTA A LAS PREGUNTAS CON NÚMERO CONSECUTIVO 517, 518 Y 519.	EN LA PRIMERA RONDA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019 (PC-050GYR047-E45-2018) MI REPRESENTADA RESPETUOSAMENTE SOLICITÓ A ESA H. AUTORIDAD CONVOCANTE SE SIRVIERA ACLARAR, Y EN SU CASO, CORREGIR LAS REGLAS BAJO LAS CUALES SE DETERMINÓ EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR), SIENDO QUE MEDIANTE LA MODIFICACIÓN AL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA, SE PASÓ DE UN PMR INICIAL DE \$4,845.14 A OTRO DE \$4,288.73 POR UNIDAD.	SE DESECHA EN VIRTUD DE QUE LA METODOLOGIA PARA LA OBTENCIÓN DEL PMR, NO FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO.	CONTRATANTE
<p>ES PRECISO SEÑALAR QUE EN LA LICITACIÓN INTERNACIONAL BAJO TRATADOS E53 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, SE FIJÓ COMO PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA LA CANTIDAD DE \$3,846.92, LO QUE SE PUEDE CORROBORAR EN COMPRANET. SI A DICHO PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA OBTENIDO POR ESE MISMO H. INSTITUTO HACE UNOS MESES SE SUMA EL FACTOR INFLACIONARIO CORRESPONDIENTE AL ÍNDICE GENERAL NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADO POR EL BANCO DE MÉXICO QUE EN ENERO DE 2018 FUE DE 5.55%, IMPLICARÍA UN AUMENTO DE \$214.43 (DOSCIENTOS CATORCE PESOS 43/100 M.N.), LO QUE IMPLICARÍA UN PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA QUE TOMASE UN AÑO DE INFLACIÓN SERÍA DE \$4,503.16 (CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 16/100 M.N.), POR LO QUE</p>					

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.



LICITANTE: PFIZER, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
75	3	PREGUNTA 1. NUMERAL 2.2 Y ANEXO 1. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA, PARTIDA 409 CORRESPONDIENTE A LA CLAVE 010.000 4508.00.00. RESPUESTA A LAS PREGUNTAS CON	<p>EN REALIDAD LA CORRECCIÓN QUE SE HACE EN EL ANEXO SE TRADUCE QUE RESPECTO DE UN PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA: i) PARA EL MISMO INSUMO; ii) PARA LA MISMA EJERCICIO FISCAL; Y, iii) OBTENIDO POR LA MISMA AUTORIDAD, SE HUBIESE INCREMENTADO EN MÁS DEL 14% Y NO DEL 5.55% EL VALOR, ES DECIR, UN VALOR TRES VECES O MÁS MAYOR A LA INFLACIÓN PUBLICADA POR EL BANCO DE MÉXICO (EL NUMERAL 30 DE LAS PBL DEL IMSS ESTABLECE QUE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DEBE ANALIZAR LAS CONDICIONES QUE IMPERAN EN EL MERCADO Y DE COMPRANET Y DE PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PUBLICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 EN PREVIO PROCESO DE CONTRATACIÓN SE DESPRENDEN QUE LA SITUACIÓN QUE IMPERA EN PRECIO ADJUDICADO Y EN PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ES MENOR, MÁXIME CUANDO INCLUSO DE COMPRANET (DATOS QUE EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP FORZOSAMENTE DEBEN SER UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO) SE DESPRENDE INFORMACIÓN DE PRECIO DE ADJUDICACIÓN POR EL MISMO INSUMO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2018 POR LA CANTIDAD DE \$3,762.28, ES DECIR, UN PRECIO DE ADJUDICACIÓN \$84.64 PESOS MENOR POR UNIDAD AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA LA LICITACIÓN 2018.</p> <p>EN TAL SENTIDO, SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. AUTORIDAD ACLARAR Y EN SU CASO CORREGIR EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.</p> <p>EN LA PRIMERA RONDA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS</p>	<p>SE DESECHA EN VIRTUD DE QUE LA METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DEL PMR, NO FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO.</p>	<p>CONTRATANTE</p>



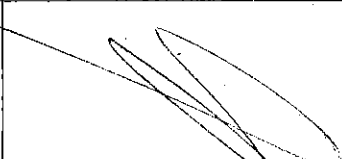
LICITANTE: PEIZER, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
		NÚMERO CONSECUTIVO 517, 518 Y 519.	<p>GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019 (PC-050GVR047-E45-2018) MI REPRESENTADA RESPETUOSAMENTE SOLICITÓ A ESA H. AUTORIDAD CONVOCANTE INDICAR LA FÓRMULA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, INDICAR SI FUE CONSULTADO COMPANET Y EL PORTAL DE COMPRAS DEL IMSS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 RESPECTO AL PRECIO AL QUE SE HA ADQUIRIDO EL INSUMO RECIENTEMENTE, INDICAR CUÁNTOS PROVEEDORES FUERON CONSULTADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO Y ACLARAR LOS ASPECTOS ECONÓMICOS QUE LLEVARON A FIJAR EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, LO QUE RESULTA INDISPENSABLE PARA QUE LOS LICITANTES INTERESADOS PUEDAN HACER VALER LOS DERECHOS QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDEN Y SE GARANTICE LA DEBIDA REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, MÁXIME DE LA CLAVE Y PARTIDA DE LA QUE SE TRATA EN DONDE EXISTE UN INCREMENTO CONSIDERABLE -INCLUSO CON LA MODIFICACIÓN AL ANEXO 1- DEL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA RESPECTO DEL UTILIZADO UNOS CUANTOS MESES ATRÁS POR ESE MISMO H. INSTITUTO.</p> <p>SIN EMBARGO, SE RESPONDE QUE "SE RATIFICAN LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA" POR LO QUE NO SE DIO RESPUESTA OBJETIVA A LA SOLICITUD REALIZADA.</p> <p>AL RESPECTO, EL ARTICULO 46 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP ESTABLECE QUE "LA CONVOCANTE ESTARÁ OBLIGADA A DAR CONTESTACIÓN, EN FORMA CLARA Y PRECISA, TANTO A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN COMO A LAS PREGUNTAS QUE LOS LICITANTES FORMULEN</p>	<p>RESPUESTA IMSS</p>	<p>ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA</p>

44



LICITANTE: PIZER, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
76	4	PREGUNTA 1. NUMERAL 2.2 Y ANEXO 1. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA, PARTIDA 409 CORRESPONDIENTE A LA CLAVE 010.000.4508.00.00. RESPUESTA A LAS PREGUNTAS CON NÚMERO CONSECUTIVO 517, 518 Y 519	RESPECTO DE LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. ES POR LO ANTERIOR, QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA H. AUTORIDAD CONVOCANTE DAR RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS, MÁXIME CUANDO EN EL CASO EFECTIVAMENTE EXISTió UN ERROR EN EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA QUE SE OBTIENE DEL ESTUDIO DE MERCADO, EL CUAL EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 26 PARRAFO SEXTO DE LA LAASSP Y 30 DE LAS PBL DEL IMSS DEBE REALIZARSE PREVIO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIENDO IMPORTANTE DAR RESPUESTA A TALES CUESTIONAMIENTOS PUESTO QUE EN EL CASO EXISTE EVIDENTE INCONGRUENCIA ENTRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UTILIZADO POR ESA MISMA H. AUTORIDAD PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y EL PUBLICADO Y CUANDO LA DIFERENCIA DE PRECIOS SI FUESE UN ERROR REPRESENTARIAN MILLONES DE PESOS DE DIFERENCIA EN LA EROGACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS QUE HAGA ESE H. INSTITUTO, LA CUAL DEBE SER LA MÁS EFICIENTE POSIBLE.	SE RATIFICAN LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ACUERDO CON EL ANEXO 1 Y LO SEÑALADO EN LAS PRECISIONES DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.	

96



LICITANTE: PFIZER, S.A. DE C.V.			
NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION
			2018) EL PRECIO GANADOR DEL AÑO 2018 FUE DE \$124.00 CLAVE 5315 VORICONAZOL. INV NUESTRO PRECIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS \$455.63(SUBIMOS UN 23% DEL GANADOR 2018) EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DEL ANEXO 1 EN LAS BASES 2019 ES DE \$352.11 (ES EL MISMO DEL GANADOR 2018) EL PRECIO GANADOR DEL AÑO 2018 FUE DE \$352.11

LICITANTE PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.			
NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION
77	1		EN RELACION A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA IDENTIFICADA EN NUMERO CONSECUTIVO 569 PREGUNTA 14 OTORGADA A MI REPRESENTADA PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD,S.A. DE C.V.
			COMO PODEMOS PARTICIPAR EN ESTE EVENTO SI EL REGISTRO SANITARIO ESTA VIGENTE Y ESTA EN PROCESO POR PARTE DE LA COFEPRIS LA MODIFICACION DEL TITULAR DEL MISMO. AL DIA DE HOY LA COFEPRIS NO HA ENTREGADO EL NUEVO REGISTRO SANITARIO A NOMBRE DEL NUEVO TITULAR. SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE SI AL REGISTRO SANITARIO VIGENTE O CON SOLICITUD DE PRORROGA SE PUEDE AGREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS 1.- LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DUEÑO DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADA ANTE LA COFEPRIS. 2.- LA CESION DE DERECHOS DE CARACTER PRIVADO. 3.- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE METIERON LOS DOCUMENTOS PARA EL CAMBIO DE DUEÑO DEL REGISTRO SANITARIO ANTE LA COFEPRIS. O QUE DOCUMENTOS PODEMOS PRESENTAR PARA
			SE AMPLIA LA RESPUESTA PARA QUEDAR COMO SIGUE: LAS CARTAS DE RESPALDO DEBERAN SER EXPEDIDAS POR EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO QUE SE INDIQUE EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y QUE SEA CONSISTENTE CON LOS DATOS DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO, O BIEN POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO, INDICADO EN EL PROPIO REGISTRO SANITARIO.
			EN CASO DE QUE SE HAYA REALIZADO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO AL PROCESO DE FABRICACIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN DE NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ ANEXAR: - CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS. - COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACUSE DE RECIBO Y DEL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN, PRESENTADO ANTE LA
			AREA QUE EMITE LA RESPUESTA CONSOLIDADOR A/TÉCNICA



LICITANTE PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
78	2	ARCHIVO EN EXCEL PRECISIONES AL REQ. 121118 1827.XLSX FUE SUBIDO CON A LA PLATAFORMA DE COMPANET POR PARTE DE LA CONVOCANTE EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018	DE ACUERDO AL ARTICULO 33 SEGUNDO PARRAFO QUE A LA LETRA DICE: CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN. SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE SI PUEDEN SUBIR A LA PLATAFORMA DE COMPANET UN NUEVO ARCHIVO REQ_MEDICAMENTO_TRATADOS_FINAL.ADJ. YA CON LAS CANTIDADES QUE EXACTAS QUE QUEDARON DESPUES DE LAS MODIFICACIONES DE LAS CANTIDADES Y LA INCLUSION DE LAS NUEVAS CLAVES AL REQUERIMIENTO.	EL REQUERIMIENTO ENCUENTRA INTEGRADO COMO PARTE DE LA JUNTA, COMO SE INDICÓ EN LAS PRECISIONES CONTIENE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO EN CUANTO A PARTICIPANTES Y CANTIDADES A CONSIDERAR EN LA PROPOSTA TÉCNICA, MARCÁNDOSE SOBRESERIDOS, CURSIVAS Y NEGRITAS LAS MODIFICACIONES, DICHO ARCHIVO SE ENCUENTRA INTEGRADO TAMBIÉN EN VERSIÓN EXCEL.	CONSOLIDADOR A
79	3	EN RELACION A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA IDENTIFICADA EN NUMERO CONSECUTIVO 556 PREGUNTA 1 OTORGADA A MI REPRESENTADA PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD,S.A. DE C.V.	1.- BAJO QUE FUNDAMENTO JURIDICO SE AMPARA LA CONVOCANTE PARA NO PONER EN LA ACTA DE JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS EL EXPEDIENTE CON LA AUTORIZACION DE CADA PARTICIPANTE. SOLICITO A LA CONVOCANTE APEGADO AL ARTICULO 33 BIS SE CONTESTEN EN FORMA CLARA Y PRECISA MI PREGUNTAS.	NO OBSTANTE CON EL FIN DE FACILITAR LA INTEGRACIÓN DE PROPOSTAS DE SE INTEGRAR ARCHIVO EXCEL REQUERIMIENTO QUE INCORPORA LAS PRECISIONES DADAS A CONOCER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, EXCLUYENDO EL DEBE DECIR.	CONSOLIDADOR A/CONVOCANTE
80	4	EN RELACION A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA IDENTIFICADA CON NUMERO CONSECUTIVO 1 PREGUNTA 1	1.- EN CASO DE QUE EL DUEÑO DEL REGISTRO SANITARIO HAYA TRAMITADO ESTE OFICIO DE DESCRIPCIÓN DE MUESTRA Y ESTE SE ENCUENTRE VIGENTE, EL LICITANTE ADJUDICADO YA NO	1.- ES CORRECTO, COMO SE INDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO "CONDICIONES DE ENTREGA PARTICIPANTES ISSSTE", NO ES NECESARIO	PARTICIPANTE ISSSTE

Handwritten signature/initials at the bottom left of the page.



LICITANTE PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
81	5	EN RELACION A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA IDENTIFICADA EN NUMERO CONSECUTIVO 560 PREGUNTA 5 OTORGADA A MI REPRESENTADA PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD,S.A. DE C.V.	REALIZARA DE NUEVO ESTE TRAMITE. 2.-EN CASO DE QUE SE PRESENTE UNA MODIFICACION AL REGISTRO SANITARIO, MARBETE Y/O ARTE DEL PRODUCTO ENTONES EL LICITANTE ADJUDICADO HARA TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA OBTENER EL OFICIO DE DESCRIPCION DE MUESTRA. SE LE SOLICIA CONVOCANTE FAVOR DE CONSTESTAR CADA UNA DE LAS PREGUNTAS. SOLICITO A LA CONVOCANTE APEGADO AL ARTICULO 33 BIS SE CONTESTE EN FORMA CLARA Y PRECISA MI PREGUNTA SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE ACLARE QUE PROCEDE EN CASO DE QUE PASADOS LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISION DEL FALLO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, NO HAYAN ELABORADO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS Y/O NO LOS TENGAN FORMALIZADOS LOS POR FUNCIONARIOS.	TRAMITAR UNA NUEVA SOLICITUD DE OFICIO DE DESCRIPCION DE MUESTRA SI ESTE SE ENCUENTRA VIGENTE 2.- ES CORRECTO. COMO SE INDICA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES, ANEXO "CONDICIONES DE ENTREGA INSTITUCIONES PARTICIPANTES_ISSSTE	CONSOLIDADOR A

LICITANTE PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
82	1	ARCHIVO DENOMINADO PRECISIONES AL REQ 121118 1827.X1SX TOTAL CONSOLIDADO	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS RATIFIQUE QUE LAS CANTIDADES CORRECTAS QUE INDICAN EN LAS COLUMNAS "TOTAL CONSOLIDADO" Y "DEBE DECIR" LAS CANTIDADES MÁXIMAS / CANTIDADES MÍNIMAS SON LAS QUE SE CONSIDERARÁN PARA EFECTO DE LAS PROPUUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS A PRESENTAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN EN EL ANEXO DE REFERENCIA SON LAS QUE DEBEMOS PLASMAR EN EL ANEXO X Y	ES CORRECTO, NO OBTANTE CON EL FIN DE FACILITAR LA INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS DE SE INTEGRAR ARCHIVO EXCEL REQUERIMIENTO QUE INCORPORA LAS PRECISIONES DADAS A CONOCER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, EXCLUYENDO EL DEBE DECIR.	CONSOLIDADOR A



LICITANTE PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
83	2	ARCHIVO DENOMINADO FORMATO CUMPLIMIENTO DE NORMAS VALIDACION 010 Y 040 E45.DOCX	¿¿¿RATIFICAR QUE DESPUÉS DE TODOS LOS CAMBIOS EN LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN LAS PRECISIONES DE LA CONVOCANTE SON LAS CORRECTAS???	SE INTEGRA COMO PARTE DE LA RESPUESTA EL FORMATO SOLICITADO	CONSOLIDADOR A/TÉCNICA
84	3	PRECISIONES GENERALES 4.2 INCISO B) CUMPLIMIENTO DE NORMAS	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS RATIFIQUE QUE SERÁ SURGIENTE CON PRESENTAR EL ESCRITO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA LOS GRUPOS 010, 030 Y 040 SIN SER NECESARIO RELACIONAR LAS PARTIDAS Y CLAVES QUE SE OFERTAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, RATIFICAR QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO MENCIONARLAS.	ES CORRECTO, NO ES NECESARIO RELACIONAR LAS PARTIDAS Y CLAVES QUE OFERTAN SIEMPRE QUE SE INDIQUE Y REQUISITE CON LOS DATOS QUE SE CONTIENEN EN EL MODELO.	CONSOLIDADOR A.
85	4	PREGUNTA NUMERO CONSECUTIVO 612 NUMERO DE PREGUNTA 43 LICITANTE PROQUIGAMA	DE CONFORMIDAD A LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA DE REFERENCIA SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS RATIFIQUE QUE BASTARÁ CON INDICAR EN LA CARTA DE PRORROGA LO INDICADO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, SIN HACER MENCIÓN AL ANEXO	SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA, RESPECTO A LA PREGUNTA "SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE LA CARTA SOLICITADA EN EL PRESENTE PUNTO DEBERÁ DE INCLUIR ÚNICAMENTE LO INDICADO EN LA TERCERA VIÑETA "... CARTA EN HOJA MEMBRADA Y FIRMADA POR EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO..." Y QUE A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, LA AUTORIDAD NO HA EMITIDO RESPUESTA ALGUNA." NO ES CORRECTO, SE DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, CON RELACIÓN AL NUMERAL DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES	TÉCNICA

973



licitante PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
86	5	PREGUNTA NÚMERO CONSECUTIVO 558 NÚMERO DE PREGUNTA 3 LICITANTE PRODUCTO E INSUMOS PARA LA SALUD	DE CONFORMIDAD A LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA DE REFERENCIA, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES, LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, TODOS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES SE AJUSTARÁN Y RESPETARÁN LO ESTABLECIDO POR EL ÁREA CONSOLIDADORA Y/O TÉCNICA	ES CORRECTO, COMO SE INDICÓ EN LA RESPUESTA INICIAL LOS PARTICIPANTES SE AJUSTARÁN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, A LA CONVOCATORIA Y A LAS PRECISIONES QUE DERIVAN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	CONSOLIDADOR A
87	6	PREGUNTA NÚMERO CONSECUTIVO 416 NÚMERO DE PREGUNTA 9 LICITANTE MESALUD, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE EN CASO DE NO APLICAR EL ANEXO VI-A, NO SE PRESENTARÁ EN MI PROPUESTA AL NO APLICAR A MIS PRODUCTOS OFERTADOS.	LOS ANEXOS A INTEGRAR EN SU PROPOSICIÓN, DEBERÁN SER ÚNICAMENTE LOS QUE LE APLIQUE DE ACUERDO AL ORIGEN DE LOS BIENES QUE OFERTE	CONTRATANTE
88	7	PREGUNTA NÚMERO CONSECUTIVO 11 NÚMERO DE PREGUNTA 1 LICITANTE COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE LA RESPUESTA OTORGADA AL LICITANTE COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA ES APLICABLE A TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES, POR LO QUE NINGUNA PODRÁ O HARÁ USO DE LEYES ESTATALES.	ES CORRECTO, DEBERÁ SER DE CONFORMIDAD CON LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES Y APLICABLES EN MATERIA DE ADQUISICIONES A NIVEL FEDERAL.	CONTRATANTE
89	8	PREGUNTA NÚMERO CONSECUTIVO 418 NÚMERO DE PREGUNTA 11 LICITANTE MESALUD, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SEA MÁS PRECISA LA RESPUESTA OTORGADA, YA QUE NO SE ENTIENDE COMO SERÍA EL FOLIO DE LAS PROPUESTAS PARA EL EVENTO EN MENCIÓN	SE REITERA QUE EL FOLIO DEBERÁ SER DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, QUE A LA LETRA DICE "Artículo 50.- La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá	CONTRATANTE



LICITANTE PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
90	9	PREGUNTA NÚMERO CONSECUTIVO 427 NÚMERO DE PREGUNTA 1 LICITANTE MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFICAR LA DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES SIGUIENTES: PARTIDA 497 CLAVE 030.000.0013. 00.03 PARTIDA 498 CLAVE 030.000.5398. 00.03 PARA PLASMARIAS EN LA OFERTA TÉCNICA	LA DESCRIPCIÓN ES LA SOLICITADA EN EL ANEXO REQUERIMIENTO, LA CUAL ES ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATALOGO DE NUTRIOLOGÍA Y CUADRO BÁSICO DE NUTRIOLOGÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONSOLIDADOR A
91	10	PREGUNTA NÚMERO CONSECUTIVO 28 NÚMERO DE PREGUNTA 18 LICITANTE COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA	SOLICITO A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE EL EXPRESAR LA DENOMINACIÓN DISTINTIVA COMO LO SEÑALA EL LICITANTE COMPAÑIA INTERNACIONAL MÉDICA, NO ES OBLIGATORIO PARA TODOS LOS PARTICIPANTES, QUE BASTARÁ CON REFERIR EL NOMBRE DEL PRODUCTO COMO LO SEÑALA EL REGISTRO SANITARIO QUE SE OFERTE.	COMO SE INDICÓ EN LA RESPUESTA OTORGADA, SE ACEPTÓ QUE CON INDEPENDENCIA DE LA DENOMINACIÓN DISTINTIVA PUEDA AGREGARSE EL NOMBRE CORTO DEL TITULAR DEL REGISTRO. EJEMPLO: PANAZE / PISA, SIN SER MOTIVO DE DESECHAMIENTO.	CONSOLIDADOR A/TÉCNICA



licitante PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
92	11	PREGUNTA NÚMERO CONSECUTIVO 454, 455, 456, 457, 458 Y 459 NÚMERO DE PREGUNTA 25, 26, 27, 28, 29 Y 30 LICITANTE PEGO, S.A. DE C.V.	DE ACUERDO A LAS RESPUESTAS OTORGADAS AL PARTICIPANTE PEGO, S.A. DE C.V., SOLICITAMOS ATENTAMENTE SE NOS PROPORCIONE EL ESTUDIO DE MERCADO EN DONDE SE DETERMINÓ EL LÍMITE DE MARCAS A OFERTAR EN EL PRESENTE EVENTO LICITATORIO	SE DESECHA SU PREGUNTA, YA QUE NO SE ENCUENTRA VINCULA CON UN PUNTO EN PARTICULAR DE LA CONVOCATORIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PÁRFO SEXTO DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	CONTRATANTE
93	12	PREGUNTA NÚMERO CONSECUTIVO 73 NÚMERO DE PREGUNTA 15 LICITANTE COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE EL ENTARIMADO, EMPLAYADO Y ETIQUETADO ESPECIAL NO SEBÁN UNA CONDICIONANTE QUE LIMITE LA ENTREGA DE BIENES, CON LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.	EL REQUISITO DE EMPLAYADO Y ENTARIMADO, NO ES UNA CONDICIÓN EXPRESA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL EMPLAYADO Y ENTARIMADO, PODRÁ REALIZARSE POR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA PODER CUBRIR LAS CONDICIONES DE ENTREGA QUE ESTAN PLANTeadOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES	CONSOLIDADOR A
94	13	PREGUNTA NÚMERO CONSECUTIVO 82 NÚMERO DE PREGUNTA 8 LICITANTE DIBITER	EN LA RESPUESTA OTORGADA AL LICITANTE MENCIONAN "LOS PARTICIPANTES", ¿CON ESTO SE REFEREN A LAS ENTIDADES PARTICIPANTES?, FAVOR DE RATIFICAR.	ES CORRECTO, LOS PARTICIPANTES CORRESPONDEN A LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.	CONSOLIDADOR A
95	14	PREGUNTA NÚMERO CONSECUTIVO 345 NÚMERO DE PREGUNTA 14 LICITANTE LANDSTEIMER PHARMA	DE CONFORMIDAD A LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA DE REFERENCIA SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE LOS PARÁMETROS QUE SE HABILITARAN PARA LA PROPUESTA ECONOMICA APARECE COMO INACTIVO HASTA LA SELECCIÓN DEL LICITANTE	ESTARÁN ACTIVOS A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN DE LA INFORMACIÓN	CONTRATANTE
96	15	PREGUNTA NÚMERO CONSECUTIVO 352 NÚMERO DE PREGUNTA 6 LICITANTE MAVPO	DE CONFORMIDAD A LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA DE REFERENCIA SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE LA AUTORIDAD QUE MEDIARA EN CASO DE EXISTIR LAS SITUACIONES MENCIONADAS EN LA PREGUNTA DEL LICITANTE	SE TENDRÁ QUE ESTAR A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.	CONTRATANTE
97	16	PREGUNTA NÚMERO CONSECUTIVO 358 NÚMERO DE PREGUNTA 12 LICITANTE MAVPO	DE CONFORMIDAD A LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA DE REFERENCIA SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS RATIFIQUE QUE LA	SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA DEL LICITANTE QUE REFERE.	TÉCNICA



LICITANTE PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			PRESENTACIÓN DE IPPS SERÁ OBLIGATORIA EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO CONTEMPLA TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES	<p>EN EL SUPUESTO QUE INDICA, CONFORME SE INDICA EN EL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LAS CLAVES DEL GRUPO 010 Y 040 NO SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES, LA INFORMACIÓN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEBERÁ ESTAR CONTENIDA EN LOS REGISTROS SANITARIOS Y LAS IPP (INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR) O BIEN EN LA DOCUMENTACIÓN AVALADA POR COFERPRIS, PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, QUE PERMITA LA EVALUACIÓN DE LA DENOMINACIÓN GENÉRICA, FORMA FARMACÉUTICA DE ACUERDO A LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, FÓRMULA PARA LA PRESENTACIÓN (NO INCLUYE ADITIVOS), PRESENTACIÓN, INDICACIÓN TERAPÉUTICA, VÍA DE ADMINISTRACIÓN, CONSIDERACIÓN DE USO PARA SU PRESCRIPCIÓN: LIBERACIÓN PROLONGADA, LIBERACIÓN RETARDADA, PARA DIÁLISIS PERITONEAL, PARA ENEMA, INYECTABLE, Y PARA SU PREPARACIÓN Y USO: DISPERSABLE, EFERVESCENTE, PARA INHALACIÓN, PARA IRRIGACIÓN, PARA NEBULIZACIÓN, PARA SOLUCIÓN, PARA SUSPENSIÓN, MASTICABLE, (FECHA DE EXPEDICIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO, SOLICITUD DE PRÓRROGA).</p> <p>DEBIENDO CONSIDERAR LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA REQUISITO TÉCNICO "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE EL BIEN. REGISTRO SANITARIO: FOLLETOS O CATALOGOS O FOTOGRAFÍAS O MANUALES, ENTRE OTROS, PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS".</p>	

44



LICITANTE PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

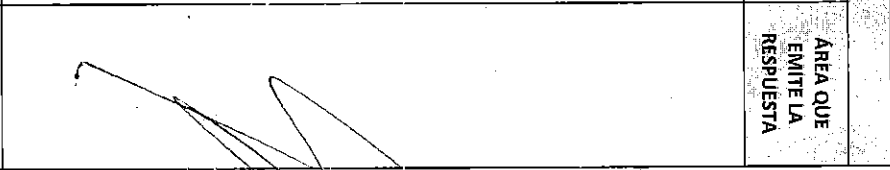
NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA V/O ACLARACION	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
98	17	PRECISIONES A LA CONVOCATORIA CARTA DE RESPALDO	DENTRO DE LOS ANEXO QUE SE PROPORCIONARON EN LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES, SE ENTREGÓ EL ANEXO DENOMINADO CARTA DE RESPALDO FORMATO PARA E45.DOCX. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS RATHIQUE QUE PRESENTANDO EL ANEXO COMO LO PROPORCIONÓ LA CONVOCANTE SERÁ SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO	POR LO QUE LOS ASPECTOS SEÑALADOS CONTENIDOS EN EL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES, Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁN ESTAR CONTENIDOS EN EL REGISTRO SANITARIO, LAS IPP (INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR) O BIEN EN LA DOCUMENTACIÓN AVALADA POR COFEPRIS. DE NO DESPRENDERSE LO SOLICITADO Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	CONSOLIDADOR A

LICITANTE RAICA, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA V/O ACLARACION	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
99	1	PRIMERA PRECISIONES DE LOS PRIM, PARTIDA 409, PAGINA 10	CON RELACION A LA RESPUESTA OTORGADA A MI REPRESENTADA, LEEMOS QUE NO SE LE DA RESPUESTA A LOS NUMERALES I, II, Y III QUE EN EL LA SE ENUNCIAN, POR LO CUAL RETERAMOS A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MAS ATENTA RESPONDAN NUESTRO CUESTIONAMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46, FRACCIONES IV Y V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.	SE RETIERA EL DESECHAMIENTO EN VIRTUD DE QUE LA METODOLOGIA PARA LA OBTENCION DEL PMR, NO FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PARRAFO SEXTO DEL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO. NO SE OMITI MENCIONAR QUE EL DESCUENTO QUE PUEDA OFERTAR, PUEDE SER DESDE EL 0.01% AL PORCENTAJE QUE ESTIME EL LICITANTE.	CONTRATANTE



licitante RALCA, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
100	2	RESPUESTA PREGUNTA 635 Y 636	<p>.. EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO LA-019GYR047-E16-2017 SE ADQUIRIÓ EL INSUMO POR UN PRECIO NETO UNITARIO DE \$3,846.92 PESOS MEXICANOS, ES DECIR, EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA INDICADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES 21% MAYOR AL PRECIO EN QUE ESE H. INSTITUTO HA ADQUIRIDO EL MISMO INSUMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, LO QUE SE PUEDE CORROBORAR EN COMPRANET.</p> <p>II) EN LA LICITACIÓN INTERNACIONAL BAJO TRATADOS 558 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, SE FIJÓ COMO PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA LA CANTIDAD DE \$3,846.92, LO QUE SE PUEDE CORROBORAR EN COMPRANET.</p> <p>III) INCLUSO, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA 2018 SE DESPRENDE UN PRECIO DE ADJUDICACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$3,762.28, ES DECIR, UN PRECIO MENOR (EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL) EN 23% RESPECTO DEL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA FIJADO EN EL PRESENTE EVENTO, TAMBIÉN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL LO CUAL PUEDE CORROBORARSE EN COMPRANET.</p> <p>*** FAVOR DE PRONUNCIARSE.</p>	<p>SE RATIFICAN LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ACUERDO CON EL ANEXO I Y LO SEÑALADO EN LAS PRECISIONES DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.</p>	<p>CONTRATANTE:</p> 



NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>licitante RAICA, S.A. DE C.V.</p> <p>PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN</p> <p>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019 (PC-050GYR047-E45-2018) MI REPRESENTADA RESPETUOSAMENTE SOLICITÓ A ESA H. AUTORIDAD CONVOCANTE SE SIRVIERA ACLARAR, Y EN SU CASO, CORREGIR LAS REGLAS BAJO LAS CUALES SE DETERMINÓ EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) RESPECTO DE LA PARTIDA Y CLAVE SEÑALADAS ANTERIORMENTE. ELLO EN VIRTUD DE QUE EL INSUMO EN COMENTO SE ADQUIRIÓ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 POR UN PRECIO NETO UNITARIO DE \$3,846.92 PESOS MEXICANOS A TRAVÉS DEL PROCESO DE LICITACIÓN LA-019GYR047-E16-2017Y, POSTERIORMENTE PARA EL ACTUAL EJERCICIO FISCAL 2018, A UN PRECIO NETO UNITARIO DE \$3,762.28, MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN LA-019GYR047-E79-2017, TAL COMO SE PUEDE CORROBORAR EN COMPRANET.</p> <p>EN RESPUESTA AL SEÑALAMIENTO DE MI REPRESENTADA, LA AUTORIDAD CONVOCANTE HA TENIDO A BIEN REVISAR Y CORREGIR EL MONTO DEL PMR CORRESPONDIENTE AL PROCESO LICITATORIO 2019, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN AL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA, PASÁNDOLO DE UN PMR INICIAL DE \$4,845.14 A OTRO DE \$4,288.73 POR UNIDAD. SI BIEN ESTA CORRECCIÓN CONVALIDA EL CUESTIONAMIENTO DE MI REPRESENTADA EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCESO LICITATORIO, ESTE AJUSTE NO CONTRIBUYE A GARANTIZAR LOS EXTREMOS DEL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, NI DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LOS</p>		



LICITANTE RALCA, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>CUALES PRETENDEN GARANTIZAR QUE EL ESTADO ADQUIERA LOS INSUMOS CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN, Y EN LAS MEJORES CONDICIONES Y PRECIOS PARA EL ESTADO, PARTICULARMENTE POR EL HECHO DE QUE SE TRATA DE LA LICITACIÓN CONSOLIDADA ANUAL PARA EL SECTOR SALUD 2019. DEBE RECORDARSE QUE EL PROPOSITO DE LA COMPRA CONSOLIDADA ES "CONCENTRAR LOS REQUERIMIENTOS DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA, A TRAVÉS DE UN MAYOR PODER DE NEGOCIACIÓN Y DE ESTRATEGIAS DE COMPRA, OBTENER MEJORES PRECIOS Y GARANTIZAR EL ABASTO OPORTUNO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN USUARIA".</p> <p>POR ELLO, SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE A QUE SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE LA RAZÓN POR LA CUAL NO SE CONSIDERÓ COMO PMR EL PRECIO NETO UNITARIO VIGENTE DE \$3,762.28 PARA EFECTOS DEL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN, MISMO QUE CONSTA EN COMPRANET, COMO LO MARCA EL ESPÍRITU DE LOS ARTÍCULOS 17, 24, 26, 36 BIS FR.II, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 10, 28, 29 Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. A ESTE RESPECTO, RESULTA PARTICULARMENTE RELEVANTE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DEL REGLAMENTO QUE A LA LETRA DICE:</p> <p>"PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ CONSULTARSE LA INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA (COMPRANET). EN EL SUPUESTO DE QUE LA INFORMACIÓN NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE EN COMPRANET, SE DEBERÁ</p>		



LICITANTE RALCA, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>CONSULTAR LA INFORMACIÓN HISTÓRICA CON LA QUE CUENTE EL ÁREA CONTRATANTE U OTRAS ÁREAS CONTRATANTES DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE."</p> <p>DEL MISMO MODO, EL ART. 29 FR. III ESTABLECE QUE "LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO TENDRÁ COMO PROPÓSITO QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONOZCAN EL PRECIO PREVALEciente DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS, AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN"... LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO PODRÁ SER UTILIZADA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA..."ACREDITAR LA ACEPTABILIDAD DEL PRECIO CONFORME AL CUAL SE REALIZARÁ LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE"... DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE EFECTUAR UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL ABIERTA, CUANDO...SE ACREDITE fehacientemente QUE EL PRECIO NO ES ACEPTABLE".</p> <p>CON BASE EN LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE CON EL NUEVO PMR DE \$4,288.73 M.N, SE MATERIALIZARÍA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA CLAVE 4508 CON UN VALOR SUPERIOR A LOS \$240 MILLONES DE PESOS, LO QUE REPRESENTARÍA UNA PÉRDIDA PARA EL ERARIO CERCANA A LOS \$30 MILLONES DE PESOS, SI SE CONSIDERA QUE EXISTE UNA DIFERENCIA SUPERIOR A 14% CON RELACIÓN AL PRECIO NETO UNITARIO VIGENTE DE \$3,762.28. DADA LA MANIFIESTA INTENCIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL SECTOR EN CONCENTRAR TODA LA COMPRA PÚBLICA EN UN MISMO EVENTO PARA OBTENER LOS MEJORES PRECIOS, RESULTA CUESTIONABLE QUE NO SE RECURRA AL PRECIO NETO UNITARIO VIGENTE PARA ESTABLECER EL PMR PARA EL PRESENTE ACTO DE</p>		

[Handwritten signature]

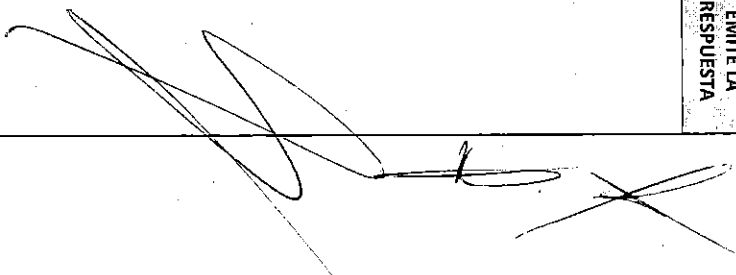
[Handwritten signature]



NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>ADQUISICIÓN. SI SE ATIENDE A LO DISPUESTO EN EL ESPÍRITU DEL ART. 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, QUE ESTABLECE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES DE PRODUCTOS ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO, EL PRECIO MÁS BAJO DEBE SER EL FACTOR PREPONDERANTE QUE DEBE CONSIDERARSE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, ES CONTRASENTIDO ESTABLECER COMO PRECIO DE SALIDA EN UN PROCESO LICITATORIO UN PRECIO 14% SUPERIOR AL QUE HA VENIDO EROGANDO LA INSTITUCIÓN ADQUIRENTE EN DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EN MENOSCARO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL ESTADO. ABUNDANDO EN LO ANTERIOR, Y A MANERA DE HACER UN PARALELISMO, LA DIFERENCIA DE 14% ENTRE EL PMR PROPUESTO POR EL CONVOCANTE DE \$4,288.73, Y EL PRECIO UNITARIO DE ADQUISICIÓN VIGENTE ES MUY SUPERIOR A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN EL ART. 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES MEDIANTE LOS QUE SE DEFINEN LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS PRECIOS NO ACEPTABLES E INCONVENIENTES EN LOS PROCESOS LICITATORIOS. POR LO ANTES DESCRITO, SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL TESTIGO SOCIAL CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A.C., SE SOLICITE A LA CONVOCANTE LA REVISIÓN DEL CRITERIO PARA ESTABLECER EL PMR DE LA CLAVE 4508 Y SE ESTABLEZCA COMO PMR EL PRECIO UNITARIO VIGENTE DE ADQUISICIÓN DE \$3,762.28 A EFECTO DE EVITAR QUE LA CONVOCANTE EROGUE \$30 MILLONES DE PESOS MÁS DE LOS QUE HA VENIDO PAGANDO DOS AÑOS CONSECUTIVOS CON UN PRECIO DE</p>		

[Handwritten signature]



NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>ADQUISICIÓN 14% MENOR AL ESTABLECIDO COMO PMR. PREGUNTA 2. NUMERAL 2.2 Y ANEXO 1. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA, PARTIDA 409 CORRESPONDIENTE A LA CLAVE 010.000.4508.00.00. RESPUESTA A LAS PREGUNTAS CON NÚMERO CONSECUTIVO 635 Y 636. EN LA PRIMERA RONDA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019 (PG-050GYR047-E45-2018) MI REPRESENTADA RESPETUOSAMENTE SOLICITÓ A ESA H. AUTORIDAD CONVOCANTE SE SIRVIERA ACLARAR, Y EN SU CASO, CORREGIR LAS REGLAS BAJO LAS CUALES SE DETERMINÓ EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR), SIENDO QUE MEDIANTE LA MODIFICACIÓN AL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA, SE PASÓ DE UN PMR INICIAL DE \$4,845.14 A OTRO DE \$4,288.73 POR UNIDAD.</p> <p>ES PRECISO SEÑALAR QUE EN LA LICITACIÓN INTERNACIONAL BAJO TRATADOS ES3 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, SE FIJÓ COMO PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA LA CANTIDAD DE \$3,846.92, LO QUE SE PUEDE CORROBORAR EN COMPRANET. SI A DICHO PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA OBTENIDO POR ESE MISMO H. INSTITUTO HACE UNOS MESES SE SUMA EL FACTOR INFLACIONARIO CORRESPONDIENTE AL ÍNDICE GENERAL NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR</p>	<p>RESPUESTA IMSS</p>	<p>ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA</p> 



NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>LICITANTE RALCA, S.A. DE C.V.</p> <p>PUBLICADO POR EL BANCO DE MÉXICO QUE EN ENERO DE 2018 FUE DE 5.55%, IMPLICARÍA UN AUMENTO DE \$214.43 (DOSCIENTOS CATORCE PESOS 43/100 M.N.), LO QUE IMPLICARÍA UN PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA QUE TOMASE UN AÑO DE INFLACIÓN SERÍA DE \$4,503.16 (CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 16/100 M.N.), POR LO QUE EN REALIDAD LA CORRECCIÓN QUE SE HACE EN EL ANEXO SE TRADUCE QUE RESPECTO DE UN PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA: <u>I) PARA EL MISMO INSUMO: II) PARA EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y, III) OBTENIDO POR LA MISMA AUTORIDAD, SE HUBIERE INCREMENTADO EN MÁS DEL 14% Y NO DEL 5.55% EL VALOR, ES DECIR, UN VALOR TRES VECES O MÁS MAYOR A LA INFLACIÓN PUBLICADA POR EL BANCO DE MÉXICO (EL NUMERAL 30 DE LAS PBL DEL IMSS ESTABLECE QUE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DEBE ANALIZAR LAS CONDICIONES QUE IMPERAN EN EL MERCADO Y DE COMPRANET Y DE PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PUBLICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 EN PREVIO PROCESO DE CONTRATACIÓN SE DESPRENDEN QUE LA SITUACIÓN QUE IMPERA EN PRECIO ADJUDICADO Y EN PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ES MENOR, MÁXIME CUANDO INCLUSO DE COMPRANET (DATOS QUE EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP FORZOSAMENTE DEBEN SER UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO) SE DESPRENDE INFORMACIÓN DE PRECIO DE ADJUDICACIÓN POR EL MISMO INSUMO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2018 POR LA CANTIDAD DE \$3,762.28, ES DECIR, UN PRECIO DE ADJUDICACIÓN \$84.64 PESOS MENOR POR UNIDAD AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA LA LICITACIÓN 2018.</u></p> <p>EN TAL SENTIDO, SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A</p>	<p>[Handwritten signature]</p>	<p>[Handwritten signature]</p>



NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>ESAH. AUTORIDAD ACLARAR Y EN SU CASO CORREGIR EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA. PREGUNTA 3. NUMERAL 2.2 Y ANEXO 1. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA, PARTIDA 409 CORRESPONDIENTE A LA CLAVE 010.000.4508.00.00 RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO CONSECUTIVO 637 Y 3 DE RALCA. EN LA PRIMERA RONDA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019 (PC-0506YR047-E45-2018) MI REPRESENTADA RESPETUOSAMENTE SOLICITÓ A ESA H. AUTORIDAD CONVOCANTE INDICAR LA FÓRMULA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, INDICAR SI FUE CONSULTADO COMPRANET Y EL PORTAL DE COMPRAS DEL IMSS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 RESPECTO AL PRECIO AL QUE SE HA ADQUIRIDO EL INSUMO RECIENTEMENTE, INDICAR CUÁNTOS PROVEEDORES FUERON CONSULTADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO Y ACLARAR LOS ASPECTOS ECONÓMICOS QUE LLEVARON A FIJAR EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, LO QUE RESULTA INDISPENSABLE PARA QUE LOS LICITANTES INTERESADOS PUEDAN HACER VALER LOS DERECHOS QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDEN Y SE GARANTICE LA DEBIDA REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, MÁXIME DE LA CLAVE Y PARTIDA DE LA QUE SE TRATA EN DONDE EXISTE UN INCREMENTO CONSIDERABLE -INCLUSO CON LA MODIFICACIÓN AL ANEXO 1- DEL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA RESPECTO DEL UTILIZADO UNOS</p>	<p>RESPUESTA IMSS</p>	<p>ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA</p>

Handwritten signature



LICITANTE RALCA, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
101	3	PREGUNTA 638, 639 Y 640	<p> CUANTOS MESES ATRÁS POR ESE MISMO H. INSTITUTO. SIN EMBARGO, SE RESPONDE QUE "SE RATIFICAN LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA" POR LO QUE NO SE DIO RESPUESTA OBJETIVA A LA SOLICITUD REALIZADA. AL * RESPECTO, EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP ESTABLECE QUE "LA CONVOCANTE ESTARÁ OBLIGADA A DAR CONTESTACIÓN, EN FORMA CLARA Y PRECISA, TANTO A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN COMO A LAS PREGUNTAS QUE LOS LICITANTES FORMULEN RESPECTO DE LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES". ES POR LO ANTERIOR, QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A ESA. H. AUTORIDAD CONVOCANTE DAR RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS, MÁXIME CUANDO EN EL CASO EFECTIVAMENTE EXISTIÓ UN ERROR EN EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA QUE SE OBTIENE DEL ESTUDIO DE MERCADO, EL CUAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 PÁRRAFO SEXTO DE LA LAASSP Y 30 DE LAS PBL DEL IMSS DEBE REALIZARSE PREVIO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIENDO IMPORTANTE DAR RESPUESTA A TALES CUESTIONAMIENTOS PUESTO QUE EN EL CASO EXISTE EVIDENTE INCONGRUENCIA ENTRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UTILIZADO POR ESA MISMA H. AUTORIDAD PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y EL PUBLICADO Y CUANDO LA DIFERENCIA DE PRECIOS SI FUESE UN ERROR REPRESENTARÍAN MILLONES DE PESOS DE DIFERENCIA EN LA EROGACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS QUE HAGA ESE H. INSTITUTO, LA CUAL DEBE SER LA MÁS EFICIENTE POSIBLE. </p>	<p> DERIVADO DE LA RESPUESTA OTORGADA, ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA LA CONVOCANTE: SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA. </p>	<p>CONSOLIDADOR A</p>



NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>• NO ES IMPORTANTE LA OPINIÓN DEL AREA DE PRESTACIONES MEDICAS, ASI COMO DEL GRUPO DE ASESORES HONORIFICOS DE HEMATOLOGIA, RECOMENDANDO UN MEDICAMENTO DE ULTIMA GENERACION QUE REPRESENTA GRANDES BENEFICIOS AL PACIENTE</p> <p>• NO SON RELEVANTES LOS AHORROS ECONÓMICOS SIGNIFICATIVOS QUE REPRESENTAN LAS SUSTITUCIONES DE LAS CLAVES 010.000.4239.00.00 Y 010.000.5238.00.00, SIN DEMERITAR EL RESULTADO TERAPÉUTICO.</p> <p>NO ES DE INTERÉS PARA LA CONVOCANTE ALINEAR EL REQUERIMIENTO A LOS TRABAJOS EMPRENDEDOS POR EL AREA MÉDICA DEL IMSS, PARA LAS PARTIDAS 344 Y 460, CLAVES 010.000.4239.00.00 Y 010.000.5238.00.00, RESPECTIVAMENTE.</p>	<p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS SON LAS QUE SE INDICAN EN EL REQUERIMIENTO CONSIDERANDO LAS PRECISIONES REALIZADAS EN JUNTA DE ACLARACIONES Y QUE CORRESPONDEN A LAS NECESIDADES DETERMINADAS POR LOS PARTICIPANTES A TRAVÉS DE SUS AREAS REQUERIMIENTOS EN SU PROCESO DE PLANEACION DE NECESIDADES.</p>	

LICITANTE: GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
102	1	CONSECUTIVO 5 ANEXO 3 TERMINOS Y CONDICIONES - 13 PAGOS	<p>REPREGUNTA CONSECUTIVO JUNTA DE ACLARACIONES 239 PREGUNTA 5</p> <p>TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y</p>	<p>SE RATIFICA EL DESECHAMIENTO INICIAL, NO SE DIO RESPUESTA A SU SOLICITUD, ATENDIENDO A QUE EL CUESTIONAMIENTO NO SEÑALÓ EL PUNTO ESPECIFICO DEL NUMERAL 13 PAGOS O SOBRE EL PARTICIPANTES POR EL CUAL FORMULA SU PREGUNTA POR LO QUE AL NO VERSAR SOBRE UN PUNTO ESPECIFICO DE LA CONVOCATORIA, EN APEGO AL ARTICULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 DE SU REGLAMENTO, SE</p>	CONSOLIDADOR




licitante: GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>psicotrópicos)</p> <p>EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECEN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019.</p> <p>PUNTO 13 13. PAGO</p> <p>SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL Y EN PAGOS PROGRESIVOS AL PROVEEDOR UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 93 DE SU REGLAMENTO.</p> <p>EL PAGO SE REALIZARÁ POR LAS PARTICIPANTES DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LOS DOCUMENTOS EN LAS CONDICIONES Y LOS LUGARES A QUE HACE REFERENCIA EL ANEXO DENOMINADO "CONDICIONES DE PAGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSOLIDADAS"</p> <p>REPREGUNTA/ CUESTIONAMIENTO</p> <p>EL PUNTO 13 SI BIEN SEÑALA QUE EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL Y EN PAGOS PROGRESIVOS AL PROVEEDOR UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES, HACIENDO REFERENCIA AL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.</p> <p>PERO CARECE DE LA APLICACIÓN Y EN ESTRICTO</p>	<p>DESDE SU SOLICITUD DE ACLARACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 PÁRRAFO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.</p> <p>ESTO CON INDEPENDENCIA DE QUE DE RESULTAR ADJUDICADO EN APEGO AL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ FORMULAR SU CUESTIONAMIENTO AL PARTICIPANTE O PARTICIPANTES.</p>	



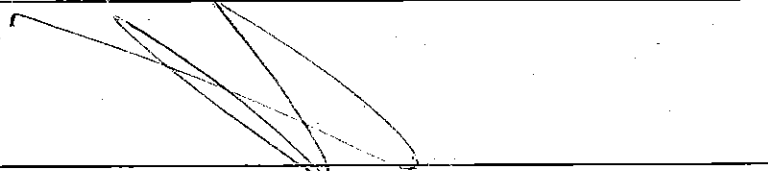
licitante: GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>ORDEN JURIDICO DE LA OBLIGATORIEDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA 3.3. CFDI CON COMPLEMENTO PARA RECEPCIÓN DE PAGOS CON FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 29-A FRACCIÓN VII, INCISO B) DEL CFF Y ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, PUBLICADA EN EL PORTAL DEL SAT DONDE A AL PAGO DE LA CONTRA PRESTACIÓN SE DEBERÁ GENERAR EL RECIBO FISCAL CORRESPONDIENTE Y ENVIARLO AL DESTINATARIO QUE REALIZO EL PAGO, TODA VEZ QUE DICHA NORMA CONTIENE LA SIMETRIA LEGAL DE EJERCER Y GENERAR, ES OBLIGATORIO QUE NOS PROPORCIONE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE CADA UNA DE LAS OFICINAS PAGADORAS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS CON LAS QUE SE REALIZARA LA CONTRAPRESTACIÓN.</p> <p>EL NO CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN NOS DEJA ES ESTADO DE INDEFENSIÓN FISCAL, PROVOCANDO EL DESACATO AL QUE HICE REFERENCIA CON FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN PROPIA DE LA NORMA FISCAL APLICABLE EN JERARQUÍA DE LEYES SUPERIOR A LA LAASSP.</p> <p>PODRÁ NO EMITIRSE EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA RECEPCIÓN DE PAGOS DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, SIN EMBARGO, NO LO EXIME DE EMITIR LA FACTURA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29-A, FRACCIÓN VII, INCISO B) DEL CFF.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 29-A FRACCIÓN VII, INCISO B) DEL CFF Y ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, PUBLICADA EN EL PORTAL DEL SAT</p> <p>ASI QUE EL PLAZO DE REFORMA ESTA VIGENTE Y</p>		

909



LICITANTE: GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>APLICABLE, SOLICITO NUEVAMENTE, CORREO Y NOMBRE DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LA OFICINA EMISORA DE PAGO POR EL CONTRARIO PRESTACIÓN Y DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA EN MATERIA APLICABLE. POR LO ANTERIOR SOLICITO QUE DE RESPUESTA A MI REPRESENTADA CONFORME AL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR CADA UNA DE SUS RESPUESTAS EN FUNCIÓN A: LA GARANTIA DE LEGALIDAD CONSAGRADA EN EL ARTICULO 16 DE NUESTRA CARTA MAGNA, ESTABLECE QUE TODO ACTO DE AUTORIDAD PRECISA ENCONTRARSE DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIÉNDOSE POR LO PRIMERO LA OBLIGACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE LO EMITE, PARA CITAR LOS PRECEPTOS LEGALES, SUSTANTIVOS Y ADJETIVOS, EN QUE SE APOYE LA DETERMINACIÓN ADOPTADA; Y POR LO SEGUNDO, QUE EXPRESE UNA SERIE DE RAZONAMIENTOS LÓGICO-JURÍDICOS SOBRE EL POR QUÉ CONSIDERO QUE EL CASO CONCRETO SE AJUSTA A LA HIPÓTESIS NORMATIVA. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACION. DEBEN CONSTAR EN EL CUERPO DE LA RESOLUCION Y NO EN DOCUMENTO DISTINTO. LAS AUTORIDADES RESPONSABLES NO CUMPLEN CON LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE FUNDAR Y MOTIVAR DEBIDAMENTE LAS RESOLUCIONES QUE PRONUNCIAN, EXPRESANDO LAS RAZONES DE HECHO Y LAS CONSIDERACIONES LEGALES EN QUE SE APOYAN, CUANDO ÉSTAS APARECEN EN DOCUMENTO DISTINTO. MOTIVACION, CONCEPTO DE- LA MOTIVACIÓN EXIGIDA POR EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL CONSISTE EN EL RAZONAMIENTO, CONTENIDO EN EL TEXTO MISMO DEL ACTO AUTORITARIO DE MOLESTIA, SEGÚN EL CUAL QUIEN LO EMITE LLEGA A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL ACTO CONCRETO AL CUAL SE DIRIGE</p>		



licitante: GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>SE AJUSTA EXACTAMENTE A LAS PREVENIONES DE DETERMINADOS PRECEPTOS LEGALES. ES DECIR, MOTIVAR UN ACTO ES EXTERNAR LAS CONSIDERACIONES RELATIVA A LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE SE FORMULA LA AUTORIDAD PARA ESTABLECER LA ADECUACIÓN DEL CASO CONCRETO A LA HIPÓTESIS LEGAL.</p> <p>FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU DISTINCIÓN ENTRE SU FALTA Y CUANDO ES INDEBIDA.</p> <p>DEBE DISTINGUIRSE ENTRE LA FALTA Y LA INDEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN; TODA VEZ QUE POR LO PRIMERO SE ENTIENDE LA AUSENCIA TOTAL DE LA CITA DE LA NORMA EN QUE SE APOYA UNA RESOLUCIÓN Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES O RAZONES PARTICULARES QUE SE TUVIERON EN CUENTA PARA SU EMISIÓN; MIENTRAS QUE LA DIVERSA HIPÓTESIS SE ACTUALIZA CUANDO EN LA SENTENCIA O ACTO SE CITAN PRECEPTOS LEGALES, PERO NO SON APLICABLES AL CASO CONCRETO Y SE EXPONEN LAS RAZONES QUE LA AUTORIDAD TUVO PARA DICTAR LA RESOLUCIÓN, PERO NO CORRESPONDEN AL CASO ESPECÍFICO, OBJETO DE DECISIÓN, O BIEN, CUANDO NO EXISTE ADECUACIÓN ENTRE LOS MOTIVOS INVOCADOS EN EL ACTO DE AUTORIDAD Y LAS NORMAS APLICABLES A ESTE POR TAL MOTIVA MI REPRESENTADA NO ACEPTA RESPUESTAS TALES COMO:</p> <p>APEGUE A BASES, YA QUE SE ESTA PREGUNTANDO SOBRE EL CONTENIDO DE LAS MISMAS</p> <p>NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DE LAS BASES. MI REPRESENTADA CITA EL PUNTO ESPECÍFICO DE LA PREGUNTA SOBRE LAS BASES</p> <p>CONTESTADA EN ACLARACIONES GENERALES. MI REPRESENTADA PIDE CONTESTACIÓN EXPRESA A CADA UNA SUS PREGUNTAS CON LA SERIEDAD QUE TIENE EL EVENTO</p>		

Handwritten signature and initials at the bottom of the page.




licitante: GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
103	2	CONSECUTIVO 16 18.4 MARCAS O REGISTROS	<p>ASI COMO CONTESTACIONES NEGATIVAS O ADVERsas QUE NO ESTEN FUNDADAS Y MOTIVADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DEL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, JURISPRUDENCIAS Y ORDENAMIENTOS CIRCULARES.</p> <p>CONSECUTIVO JUNTA DE ACLARACIONES 250</p> <p>PREGUNTA 16</p> <p>18.4 MARCAS O REGISTROS</p> <p>RESPUESTA DE LA CONVOCANTE</p> <p>1,2,3 COMO SE DESPRENDE DEL REQUERIMIENTO NO SE ESTABLECE LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS PARA LAS CLAVES DE CONSUMO EN DEMANDA ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA LA CLAVE 010 000 1210 Y 010 000 2301.</p> <p>4 COMO SE INDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES:</p> <p>LAS CLAVES SE ADJUDICARÁN POR REGLA GENERAL A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO. LOS LICITANTES PODRÁN OFERTAR EL NUMERO DE REGISTROS SANITARIOS O MARCAS, QUE PERMITAN CUBRIR LA CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA EN EL REQUERIMIENTO, SALVO QUE LAS CLAVES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO REQUERIMIENTO CON LIMITE DE MARCAS, EN LAS CUALES EL MÁXIMO DE MARCAS QUE PODRÁN OFERTAR ES EL NÚMERO DE REGISTROS SANITARIOS INDICADOS EN DICHA COLUMNA PARA CUBRIR LA CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA EN EL REQUERIMIENTO, POR LO QUE PARA LAS CLAVES SOBRE LAS QUE FORMULA SU PREGUNTA SE PODRÁN OFERTAR EL NÚMERO DE REGISTROS SANITARIOS O MARCAS, QUE PERMITAN CUBRIR LA CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA EN EL REQUERIMIENTO.</p>	<p>SE RATIFICAN LAS RESPUESTAS OTORGADAS, EN LAS QUE REFERENCIA SUS PREGUNTAS.</p> <p>1, 2, 3.-COMO SE DESPRENDE DEL REQUERIMIENTO NO SE ESTABLECE LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS PARA LAS CLAVES DE CONSUMO EN DEMANDA, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA LA CLAVE 010 000 1210 Y 010 000 2301.</p> <p>4.- COMO SE INDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES:</p> <p>- "LAS CLAVES SE ADJUDICARÁN POR REGLA GENERAL A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO".</p> <p>- "LOS LICITANTES PODRÁN OFERTAR EL NÚMERO DE REGISTROS SANITARIOS O MARCAS, QUE PERMITAN CUBRIR LA CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA EN EL REQUERIMIENTO; SALVO PARA LAS CLAVES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO REQUERIMIENTO CON LIMITE DE MARCAS, EN LAS CUALES EL MÁXIMO QUE PODRÁN OFERTAR ES EL NÚMERO DE REGISTROS SANITARIOS INDICADOS EN DICHA COLUMNA PARA CUBRIR LA CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA EN EL REQUERIMIENTO.", POR LO QUE PARA LAS CLAVES SOBRE LAS QUE FORMULA SU PREGUNTA SE PODRÁN OFERTAR EL NÚMERO DE REGISTROS SANITARIOS O MARCAS, QUE PERMITAN CUBRIR LA CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA EN EL REQUERIMIENTO.</p>	CONSOLIDADOR A

[Handwritten signature]



licitante: GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>LOS QUESTIONAMIENTOS DE MI REPRESENTADA, CON LA FUNDAMENTACION Y MOTIVACION REQUERIDA, POR LO QUE RESPETUOSAMENTE ESTABLECEMOS EL REPLANTAMIENTO DE LAS DUDAS SOLICITADAS EN LA ACLARACION A LAS BASES DE LICITACION, CONFOME A LO SIGUIENTE:</p> <p>1. EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR EL ABASTO CON CUANDO MENOS 3 MARCAS, TODA VEZ QUE LAS CLAVES QUE ESTÁN BAJO EL ESQUEMA DE CONSUMO EN DEMANDA NO HAN SIDO SUMINISTRADAS POR UNA SOLA MARCA, EL QUE ARRIESGAR EL ABASTO PARA EL ESTADO CON UNA SOLA MARCA LIMITA LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO</p> <p>2. CLAVE 1210. PINAVERIO TENEMOS UN ANALISIS DE 12 REGISTROS SANITARIOS Y MI REPRESENTADA ENVIO IM (INVESTIGACIÓN DE MERCADO) CON 9 MARCAS, POR LO QUE DEBERÁ SOLICITARSE LA MITAD MÁS UNO, ES DECIR 6 MARCAS, PARA CUMPLIR CON EL ABASTO DE ESTÁ CLAVE EN FORMATO CONSUMO EN DEMANDA, SIENDO SU RESPONSABILIDAD ESTABLECER LAS MEJORES CONDICIONES DE EFICACIA Y EFICIENCIA PARA EL ESTADO. DE NO CUMPLIR CON LOS MANDATOS ESTABLECIDOS EN EL 134 CONSTITUCIONAL, DEBERÁ SUJETARSE A LO PREVISTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PUBLICOS</p> <p>LO ANTERIOR SEÑALANDO QUE LOS HISTÓRICOS DE CONSUMO DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, EL VOLUMEN</p>	<p>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION E INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EN LAS PROPOSICIONES, PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.</p>	

908

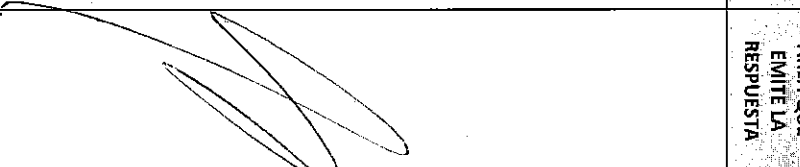


licitante: GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>NO ES POSIBLE ATENDERSE CON UNA SOLA MARCA, POR LO QUE DEJARÍA AL ESTADO FUE DE CONDICIONES ÓPTIMAS DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL.</p> <p>3. CLAVE 2301 HIDROCLOROTIAZIDA. TENEMOS UN ANÁLISIS DE 7 MARCAS Y MI REPRESENTADA ENVÍO IM (INVESTIGACIÓN DE MERCADO) CON 6 MARCAS, POR LO ANTERIOR QUEDA DEMOSTRADO QUE DEBERÁ SOLICITAR POR LO MENOS LA MITAD MÁS UNO, PARA CUMPLIR CON EL ESQUEMA DE CONSUMO EN DEMANDA, SIENDO SU RESPONSABILIDAD ESTABLECER LAS MEJORES CONDICIONES DE EFICACIA Y EFICIENCIA PARA EL ESTADO. DE NO CUMPLIR CON LOS MANDATOS ESTABLECIDOS EN EL 134 CONSTITUCIONAL, DEBERÁ SUJETARSE A LO PREVISTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS</p> <p>4. EN BASE A LA IM REALIZADA POR EL INSTITUTO, SE ENTIENDE QUE CUENTA CON LOS DATOS DE LOS PARTICIPANTES POR MARCA, POR LO QUE DEBERÁ MANTENER LA CONGRUENCIA EN LA SOLICITUD DE ABASTO RESPECTO A SU ASIGNACIÓN, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL PROCESO DE ABASTO DE CONSUMO EN DEMANDA.</p> <p>a) CLAVES DE ALTO VOLUMEN, SOBRE QUÉ FUNDAMENTO SE BASA LA CONVOCANTE PARA ESTABLECER</p>		



licitante: GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN</p> <p>b) UNA FUENTE DE ABASTO ? CLAVES DE ALTO VOLUMEN ¿SOBRE QUÉ FUNDAMENTO SE BASA LA CONVOCANTE PARA ESTABLECER EN LAS BASES UNA SOLA MARCA?</p> <p>c) CLAVES DE CONSUMO EN DEMANDA ¿SOBRE QUÉ FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN ESTABLE LA CONVOCANTE QUE LAS FUENTES DE ABASTO?</p> <p>d) CLAVES DE CONSUMO EN DEMANDA ¿SOBRE QUÉ FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN ESTABLE LA CONVOCANTE QUE SE PUEDE ATENDER EL ABASTO CON UNA SOLA MARCA?</p> <p>e) POR LO QUE NO PODRÁ SER SUJETO DE EVALUACIÓN TÉCNICA EL LICITANTE QUE NO PRESENTE CUANDO MENOS 3 MARCAS (3 CARTAS DE APOYO) PARA GARANTIZAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES. SIENDO SU TOTAL RESPONSABILIDAD LAS CONDICIONES EN LA QUE SE ATIENDE EL ABASTO DE CONSUMO EN DEMANDA Y LOS RESULTADOS DE ABASTECIMIENTO EN EL EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LA SERIEDAD DEL REQUERIMIENTO.</p> <p>CONSUMO EN DEMANDA 18.4 MARCAS O REGISTROS QUE PODRÁN OFERTAR</p>		



licitante: GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO Y ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO. LOS LICITANTES PODRÁN OFERTAR EL NÚMERO DE REGISTROS SANITARIOS O MARCAS, QUE PERMITAN CUBRIR LA CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA EN EL REQUERIMIENTO; SALVO PARA LAS CLAVES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO REQUERIMIENTO CON LIMITE DE MARCAS, EN LAS CUALES EL MÁXIMO QUE PODRÁN OFERTAR ES EL NÚMERO DE REGISTROS SANITARIOS INDICADOS EN DICHA COLUMNA PARA CUBRIR LA CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA EN EL REQUERIMIENTO.</p> <p>1. LA CONVOCANTE SEÑALA CON EL TERMINO DE "PODRÁN OFERTAR EL NÚMERO DE REGISTROS O MARCAS, QUE PERMITAN CUBRIR LA CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA ..."</p> <p>EL TERMINO CORRECTO ES "DEBERA", YA QUE AL NO EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL 100% DEJA EN ESTADO DE INDEFENSIÓN AL ESTADO EN LA MÁXIMA DE LA GOBERNANZA RESPECTO A SUS OBLIGACIONES DE GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MISMO.</p> <p>2. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL EN EL TERMINO DE EFICIENCIA, QUE MAS EFICIENCIA PUEDE ESTABLECERSE CUANDO LA CONVOCANTE DE CONFORMIDAD CON ANÁLISIS HISTÓRICO CONOCE EL CUMPLIMIENTO Y ABASTO EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL ESTADO.</p> <p>SOLICITO A LA CONVOCANTE ESTABLECER COMO REQUISITO MÍNIMO DE EVOLUCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS, EL QUE EL LICITANTE CUENTE CON MÍNIMO DE 3 MARCAS EN EL MODELO DE CONSUMO EN DEMANDA, TODA VEZ QUE QUEDA DEMOSTRADO</p>		

96



licitante: GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>QUE, POR EL TIPO DE CONTRATO, DEAR DESCUBIERTO EL RUBRO DE EFICACIA DE ABASTO, COLOCA AL ESTADO EN CONDICIONES NO OPTIMAS RESPECTO A SU OBLIGACIÓN PRIMORDIAL.</p> <p>3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL EN LO REFERENTE A LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.</p> <p>SOLICITO QUE PARA EL MODELO DE CONSUMO EN DEMANDA SEA CUANDO MINIMO 3 MARCAS O REGISTROS SANITARIOS, PARA GARANTIZAR LA DEMANDA, EVITANDO EL DESABASTO Y DELANDO CLARO QUE LA CONVOCANTE BUSCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.</p> <p>POR LO ANTERIOR SOLICITO</p> <p>A) QUE EL LICITANTE PRESENTE TRES MARCAS O REGISTROS PARA LA MODALIDAD DE CONSUMO EN DEMANDA, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE EFICACIA Y EFICIENCIA.</p> <p>B) QUE SEA CAUSA DE DES ECHAMIENTO TÉCNICO, SI NO PRESENTAR CUANDO MENOS 3 MARCAS O REGISTROS PARA LA CLAVE OFERTADA, PARA LA MODALIDAD DE CONSUMO EN DEMANDA, Y GARANTIZAR PARA EL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES.</p> <p>C) QUE SEA OBLIGATORIO CON EL TERMINO "DEBERÁ", EN LUGAR DE "PODRÁ". DELANDO CLARO QUE EL OBJETIVO DE LA CONVOCANTE QUE BUSCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO</p> <p>POR LO ANTERIOR SOLICITO QUE DE RESPUESTA A MI REPRESENTADA CONFORME AL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL</p> <p>DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR CADA UNA DE SUS RESPUESTAS EN FUNCIÓN A:</p> <p>LA GARANTÍA DE LEGALIDAD CONSAGRADA EN EL ARTICULO 16 DE NUESTRA CARTA MAGNA, ESTABLECE QUE TODO</p>	<p>[Handwritten signature]</p>	<p>[Handwritten signature]</p>

[Handwritten mark]




licitante: GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>ACTO DE AUTORIDAD PRECISA ENCONTRARSE DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIÉNDOSE POR LO PRIMERO LA OBLIGACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE LO EMITE, PARA CITAR LOS PRECEPTOS LEGALES, SUSTANTIVOS Y ADJETIVOS, EN QUE SE APOYE LA DETERMINACIÓN ADOPTADA; Y POR LO SEGUNDO, QUE EXPRESE UNA SERIE DE RAZONAMIENTOS LÓGICO-JURÍDICOS SOBRE EL POR QUÉ CONSIDERO QUE EL CASO CONCRETO SE AUSTA A LA HIPÓTESIS NORMATIVA.</p> <p>FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. DEBEN CONSTAR EN EL CUERPO DE LA RESOLUCIÓN Y NO EN DOCUMENTO DISTINTO.</p> <p>LAS AUTORIDADES RESPONSABLES NO CUMPLEN CON LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE FUNDAR Y MOTIVAR DEBIDAMENTE LAS RESOLUCIONES QUE PRONUNCIAN, EXPRESANDO LAS RAZONES DE HECHO Y LAS CONSIDERACIONES LEGALES EN QUE SE APOYAN, CUANDO ÉSTAS APAREZCAN EN DOCUMENTO DISTINTO.</p> <p>MOTIVACIÓN, CONCEPTO DE- LA MOTIVACIÓN EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL CONSISTE EN EL RAZONAMIENTO, CONTENIDO EN EL TEXTO MISMO DEL ACTO AUTORITARIO DE MOLESTIA, SEGUN EL CUAL QUIEN LO EMITE LLEGA A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL ACTO CONCRETO AL CUAL SE DIRIGE SE AUSTA EXACTAMENTE A LAS PREVENIONES DE DETERMINADOS PRECEPTOS LEGALES. ES DECIR, MOTIVAR UN ACTO ES EXTERNAR LAS CONSIDERACIONES RELATIVA A LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE SE FORMULA LA AUTORIDAD PARA ESTABLECER LA ADECUACIÓN DEL CASO CONCRETO A LA HIPÓTESIS LEGAL.</p> <p>FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU DISTINCIÓN ENTRE SU FALTA Y CUANDO ES INDEBIDA. DEBE DISTINGUIRSE ENTRE LA FALTA Y LA INDEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN; TODA VEZ QUE POR LO PRIMERO SE ENTIENDE LA AUSENCIA TOTAL DE LA CITA DE LA NORMA EN QUE SE APOYA UNA RESOLUCIÓN Y DE LAS</p>	<p>RESPUESTA IMSS</p>	<p>ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA</p>

[Handwritten signature]



licitante: GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			<p>CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES O RAZONES PARTICULARES QUE SE TUVIERON EN CUENTA PARA SU EMISION; MIENTRAS QUE LA DIVERSA HIPOTESIS SE ACTUALIZA CUANDO EN LA SENTENCIA O ACTO SE CITAN PRECEPTOS LEGALES, PERO NO SON APLICABLES AL CASO CONCRETO Y SE EXPONEN LAS RAZONES QUE LA AUTORIDAD TUVO PARA DICTAR LA RESOLUCION, PERO NO CORRESPONDEN AL CASO ESPECIFICO, OBJETO DE DECISION, O BIEN, CUANDO NO EXISTE ADECUACION ENTRE LOS MOTIVOS INVOCADOS EN EL ACTO DE AUTORIDAD Y LAS NORMAS APLICABLES A ESTE. POR TAL MOTIVA MI REPRESENTADA NO ACEPTA RESPUESTAS TALES COMO :</p> <p>APEGUE A BASES, YA QUE SE ESTA PREGUNTANDO SOBRE EL CONTENIDO DE LAS MISMAS</p> <p>NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DE LAS BASES. MI REPRESENTADA CITA EL PUNTO ESPECIFICO DE LA PREGUNTA SOBRE LAS BASES</p> <p>CONTESTADA EN ACLARACIONES GENERALES. MI REPRESENTADA PIDE CONTESTACION EXPRESA A CADA UNA SUS PREGUNTAS CON LA SERIEDAD QUE TIENE EL EVENTO</p> <p>ASI COMO CONTESTACIONES NEGATIVAS O ADVERSAS QUE NO ESTEN FUNDADAS Y MOTIVADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DEL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, JURISPRUDENCIAS Y ORDENAMIENTOS CIRCULARES.</p>		

POR TRATARSE DE UNA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACION Y EN TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRA A TRAVES DE COMPRANET EN LA DIRECCION ELECTRONICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACION PERSONAL, ASIMISMO SE INFORMA QUE A PARTIR DE ESTA FECHA, SE PONE A DISPOSICION DE LOS



LICITANTES COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4º PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, Y SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EL MISMO DOMICILIO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

QUIEN PRESIDE EL ACTO REITERA QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A CABO EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET), EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 10:00 HORAS, SIENDO UN ACTO FORMAL QUE DARÁ INICIO PUNTUALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 Y 3.3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY, ASÍ COMO 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO.

SE INFORMA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY, ESTA ACTA FORMA PARTE INTEGRAMENTE DE LA CONVOCATORIA LA CUAL CONSTA DE 407 FOJAS QUE SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

11 FOJAS DEL EVENTO DE INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, REALIZADO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA CUAL SE INFORMÓ QUE SE SUSPENDIÓ PARA LAS 17:00 HORAS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018.

11 FOJAS DE LA REANUDACIÓN DEL EVENTO JUNTA DE ACLARACIONES, REALIZADO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA CUAL SE INFORMÓ QUE SE SUSPENDIÓ PARA LAS 16:00 HORAS DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.

297 FOJAS DEL EVENTO DE REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES REALIZADO A LAS 16:00 HORAS DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA CUAL SE DA RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DE LOS LICITANTES Y SE REALIZAN PRECISIONES A LA CONVOCATORIA, Y SE INFORMÓ QUE SE DARÁN A CONOCER LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS RELACIONADAS CON LAS PRECISIONES Y RESPUESTAS EMITIDAS, EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 17:45 HORAS.

88 FOJAS QUE CONCUYEN LA PRESENTE ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

NO EXISTIENDO MÁS ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRIMERA Y ÚNICA JUNTA DE ACLARACIONES, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.



FIRMANDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ASISTENTES A ESTE EVENTO.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.	
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	

TESTIGO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
ING. ARTURO PEÑALOZA SÁNCHEZ EN REPRESENTACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL ONG, CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C.	

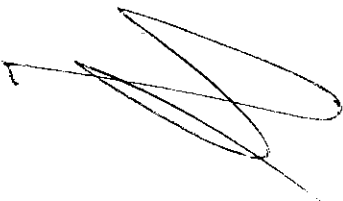
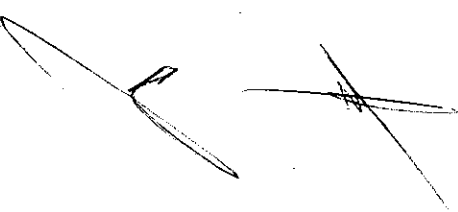
POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

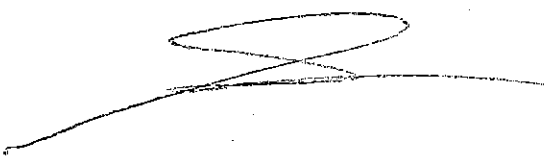
NOMBRE	FIRMA
LIC. ANGELINA MONTIEL ORNELAS	

----- FIN DEL ACTA -----

REQUISITO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y NUMERAL.	FOLIO
5.1. Cumplimiento de normas.	[17]
6.1 registros sanitarios o 6.2 documentos a presentar en caso de que los bienes ofertados no requieran registro sanitario, según corresponda.	[18]
6.3 Licencias y Avisos.	[19]
6.4 Carta de Respaldo.	[20]
3 Informe de resultados	[21]
6.5. Folletos o Catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas en su caso)	[22]

[23]
 (Nombre y firma del Representante Legal



De acuerdo al insumo que se evalúe las determinaciones y especificaciones serán las indicadas en la normatividad aplicable y de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Metrología y Normalización.

OPINIÓN O INTERPRETACIÓN SOBRE LA CONFORMIDAD O NO CONFORMIDAD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EVALUACION DEL INSUMO

NO.	CLAVE			DESCRIPCION	REFERENCIA NOMINATIVA	MUESTRAS DE LABORATORIO PARA UN ANALISIS QUE TIENE QUE COMENZAR POR COMENSAR	
	GRUPO	CLASIFICACION	ITEM			DESCRIPCION DE LABORATORIO	ESPECIFICACION
1	010	000	000	INDICADOR CASQUILLA CADA CASQUILLA CONTIENE INDICADOR TACOMA 20 MG ENVASE CON 20 CASQUILLAS	FEUM 114 ED. 2014 PAGO 1067-1069	DESCRIPCION ENSAYO DE IDENTIFICACION (MGA 0201) ENSAYO DE IDENTIFICACION VISUAL Y RESOLUCION MGA 0201	ESPECIFICACION DEL PROVEEDOR EL ENSAYO EN OBTENIDO CON LA PREPARACION DE LA MUESTRA, CORRESPONDE CON EL OBTENIDO CON LA PREPARACION DE REFERENCIA. DE 00%
2	010	000	001	INDICADOR CASQUILLA CADA CASQUILLA CONTIENE INDICADOR TACOMA 20 MG ENVASE CON 20 CASQUILLAS	FEUM 114 ED. 2014 PAGO 1068-1069	DESCRIPCION ENSAYO DE IDENTIFICACION (MGA 0201) RESOLUCION MGA 0201	ESPECIFICACION DEL PROVEEDOR EL TIEMPO DE REACCION OBTENIDO EN EL COMPARADOR CON LA PREPARACION DE LA MUESTRA, CORRESPONDE CON LA OBTENIDA CON LA PREPARACION DE LA REFERENCIA. DE 00% A 100%
3	010	000	002	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TABIRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	FEUM 114 ED. 2014 PAGO 2717-2016	DESCRIPCION ENSAYO DE IDENTIFICACION (MGA 0201) RESOLUCION MGA 0201	ESPECIFICACION DEL PROVEEDOR EL TIEMPO DE REACCION OBTENIDO EN EL COMPARADOR CON LA PREPARACION DE LA MUESTRA, CORRESPONDE CON LA OBTENIDA EN EL COMPARADOR CON LA PREPARACION DE LA REFERENCIA. DE 00% A 100%
4	010	000	1142	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TABIRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	FEUM 114 ED. 2014 PAGO 2717-2016	DESCRIPCION ENSAYO DE IDENTIFICACION (MGA 0201) RESOLUCION MGA 0201	ESPECIFICACION DEL PROVEEDOR EL TIEMPO DE REACCION OBTENIDO EN EL COMPARADOR CON LA PREPARACION DE LA MUESTRA, CORRESPONDE CON LA OBTENIDA EN EL COMPARADOR CON LA PREPARACION DE LA REFERENCIA. DE 00% A 100%
5	010	000	2001	ENALAREL O LISINAPRIL O RAMIPRIL CASQUILLA O TABLETA CADA CASQUILLA O TABLETA CONTIENE TABIRATO DE ENALAREL 10 MG O LISINAPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 20 CASQUILLAS O TABLETAS	FEUM 114 ED. 2014 PAGO 1015-1016	DESCRIPCION ENSAYO DE IDENTIFICACION (MGA 0201) RESOLUCION MGA 0201	ESPECIFICACION DEL PROVEEDOR EL TIEMPO DE REACCION OBTENIDO EN EL COMPARADOR CON LA PREPARACION DE LA MUESTRA, CORRESPONDE CON LA OBTENIDA EN EL COMPARADOR CON LA PREPARACION DE LA REFERENCIA. DE 00% A 100%
6	010	000	0255	PERITONOL TABLETA O CASQUILLA CADA TABLETA O CASQUILLA CONTIENE TERENTONIL 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O CASQUILLAS	FEUM 114 ED. 2014 PAGO 1077-1076	DESCRIPCION ENSAYO DE IDENTIFICACION (MGA 0201) RESOLUCION MGA 0201	ESPECIFICACION DEL PROVEEDOR El tiempo de reaccion obtenido en el comparador con la preparacion de la muestra correspondiente al obtenido con la preparacion de la referencia. DE 00% A 100%
7	010	000	0400	PERITONOL TABLETA O CASQUILLA CADA TABLETA O CASQUILLA CONTIENE TERENTONIL 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O CASQUILLAS	FEUM 114 ED. 2014 PAGO 1794-1777	DESCRIPCION ENSAYO DE IDENTIFICACION (MGA 0201) RESOLUCION MGA 0201	ESPECIFICACION DEL PROVEEDOR El tiempo de reaccion obtenido en el comparador con la preparacion de la muestra correspondiente al obtenido con la preparacion de la referencia. DE 00% A 100%
8	010	000	0019	DEBILITAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO EQUIVALE A 200 ML DE SOLUCION EQUIVALENTE CON 20 AMPOLLETAS CON 5 ML DE SOLUCION EQUIVALENTE CON 20 ML	FEUM 114 ED. 2014 PAGO 1001-1002	DESCRIPCION ENSAYO DE IDENTIFICACION (MGA 0201) RESOLUCION MGA 0201	ESPECIFICACION DEL PROVEEDOR LA SOLUCION ES TRANSPARENTE DE COLOR LIGERAMENTE AMARILLO Y LIBRE DE SEDIMENTOS. EL TIEMPO DE REACCION OBTENIDO EN EL COMPARADOR CON LA PREPARACION DE LA MUESTRA, CORRESPONDE CON LA OBTENIDA EN EL COMPARADOR CON LA PREPARACION DE LA REFERENCIA. DE 00% A 100%
9	010	000	2174	CIPROFLOXACINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE CIPROFLOXACINA 500 MG ENVASE CON 100 ML DE SOLUCION EQUIVALENTE CON 100 ML	FEUM 114 ED. 2014 PAGO 1487-1484	DESCRIPCION ENSAYO DE IDENTIFICACION (MGA 0201) RESOLUCION MGA 0201	ESPECIFICACION DEL PROVEEDOR LA MUESTRA ES TRANSPARENTE Y LIBRE DE SEDIMENTOS. EL TIEMPO DE REACCION OBTENIDO EN EL COMPARADOR CON LA PREPARACION DE LA MUESTRA, CORRESPONDE CON LA OBTENIDA CON LA PREPARACION DE LA REFERENCIA. DE 00% A 100%
10	010	000	0211	SALBUTAMOL, IPRAFE CADA 5 ML CONTIENE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 20 ML	FEUM 114 ED. 2014 PAGO 2272-2273	DESCRIPCION ENSAYO DE IDENTIFICACION (MGA 0201) RESOLUCION MGA 0201	ESPECIFICACION DEL PROVEEDOR LA MUESTRA ES UN LIQUIDO VISCOSO, INHOMOGENEO Y LIBRE DE PARTICULAS VISIBLES. ENTRE 2.5 Y 3.0
11	010	000	0100	INDICADOR CASQUILLA CADA CASQUILLA CONTIENE INDICADOR TACOMA 20 MG ENVASE CON 20 CASQUILLAS	FEUM SEGUNDO SUPPLEMENTO 2016	DESCRIPCION ENSAYO DE IDENTIFICACION (MGA 0201) RESOLUCION MGA 0201	ESPECIFICACION DEL PROVEEDOR LA MUESTRA ES UN LIQUIDO VISCOSO, INHOMOGENEO Y LIBRE DE PARTICULAS VISIBLES. ENTRE 2.5 Y 3.0

1) Ligar para la consulta de Resultados de Laboratorio, vincular subdominio por la CONSOPRIS:
<http://www.conspris.gob.mx/737/signin?returnUrl=/Subdominio.aspx>

EN EL CASO DE SER LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS (CCTI) SEA SECCION PARA ANALIZAR ESTOS PROBLEMAS, SE RESERVA QUE EL USUARIO PROPORCIONE LOS SIGUIENTES INSUMOS:

REQUERIMIENTOS DE INFORMACION

Nombre completo del proveedor y numero de factura

Fecha de expedición de factura y numero de factura

Nombre completo del laboratorio y numero de factura

Fecha de expedición de factura y numero de factura

Nombre completo del fabricante y numero de factura

Fecha de expedición de factura y numero de factura

Nombre completo del distribuidor y numero de factura

Fecha de expedición de factura y numero de factura

Nombre completo del importador y numero de factura

Fecha de expedición de factura y numero de factura

Nombre completo del exportador y numero de factura

Fecha de expedición de factura y numero de factura

Nombre completo del proveedor y numero de factura

Fecha de expedición de factura y numero de factura

Nombre completo del laboratorio y numero de factura

Fecha de expedición de factura y numero de factura

Nombre completo del fabricante y numero de factura

Fecha de expedición de factura y numero de factura

Nombre completo del distribuidor y numero de factura

Fecha de expedición de factura y numero de factura

Nombre completo del importador y numero de factura

Fecha de expedición de factura y numero de factura

Nombre completo del exportador y numero de factura

Fecha de expedición de factura y numero de factura

Se solicita que los licitantes realicen la solicitud de Muestra de Descripción de Muestra de las claves adjudicadas a la Subdirección de Almacenes, en caso de no contar con el mismo:

I. LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA ES:

1.- Solicitud de oficina de descripción de muestra en hoja membretada, firmada por el Representante Legal de Empresa, dirigida al titular de la Subdirección de Almacenes, mencionando la clave, descripción apegada a Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Insumos para la Salud vigentes.

2.- Copia simple del Registro Sanitario en su caso cumplir con lo descrito en el artículo 376 de la Ley General de Salud.

3.- Para el caso de los productos que no requieran Registro Sanitario, copia simple del documento emitido por la COFEPRIS que indique que el producto no requiere de dicho Registro.

4.- Copia simple legible de los proyectos de marbete autorizados por la COFEPRIS, correspondientes al Registro Sanitario que entreguen.

5.- Una muestra física o diseño impreso con firma autógrafa del Responsable Sanitario del Registro Sanitario para cada uno de los materiales de acondicionamiento (caja, frasco, etíquete, estuche, bolsa, etc.).

6.- En productos de importación la COFEPRIS autoriza contra etíquetas, mismas que deberán contener las leyendas autorizadas en los proyectos de marbete para todos aquellos insumos que se rigen por la NOM-137-SSA1-2008 "Etiquetado de Diagnósticos Médicos", "Los envases secundarios y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etíquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, la razón social del proveedor adjudicado y la leyenda "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD".

IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPAQUES EN QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS LOS BIENES

Deberán contener la siguiente información:

1. Condiciones especiales de transporte por ejemplo "si requiere refrigeración" o a no más de 25° C.
2. Clave del producto, descripción del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Insumos para la Salud, número de lote, cantidad por empaque, fecha de caducidad, No. De Registro Sanitario, código de barras de contenido, razón social del proveedor adjudicado y domicilio del fabricante o del distribuidor y la leyenda "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD".

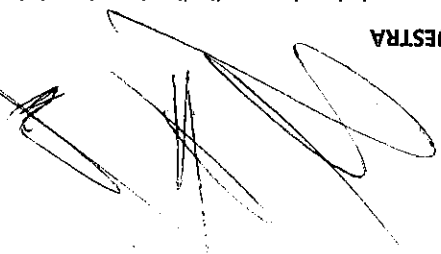
3.-3. Se deben colocar dos etíquetas para todos los empaques colectivos, y deberán ubicarse la cara frontal y una en la cara lateral del empaque, y con las siguientes especificaciones:
3.1. Deberán emplearse etíquetas auto-adheribles color blanco.
3.2. Las medidas de la etíqueta y letras como mínimo son de: Largo 20 cm Ancho 9 cm

4.- Un código de barras CODE 128 de 35 posiciones compuesto por el número de lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad y cantidad de piezas en el empaque, este último deberá ubicarse a partir de la esquina inferior izquierda.
4.1. El número de lote es compuesto de hasta 15 caracteres en formato alfanumérico. Si no se ocupan los 15 caracteres especificados, deberá justificarse hacia la izquierda y rellenarse con espacios a la derecha.
4.2. La fecha de fabricación del producto en 8 posiciones sin contener separadores, con el formato de año 4 caracteres, mes 2 caracteres y día 2 caracteres.
4.3. La fecha de caducidad del producto en 8 posiciones y sin separadores, con el formato de año 4 caracteres, mes 2 caracteres y día 2 caracteres.
4.4. La cantidad será numérica de hasta 4 caracteres, si no se ocupa la totalidad de ellos, se justificará a la derecha con ceros de relleno.

5. La impresión de los códigos de barras, en la etíquetas, debe ser en color negro sobre fondo blanco.

6. Código 128 altura 2cm.

OFICIO DE DESCRIPCIÓN DE MUESTRA



5



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO
 LA-050GYR047-E45-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE: "MEDICAMENTOS GRUPO 010, FÓRMULAS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040",
 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**LISTA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTIERON A LA JUNTA DE ACLARACIONES
 CELEBRADA A LAS 17:45 HRS.**

13 DE NOVIEMBRE DEL 2018

NO.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	FIRMA
1	Ana Laura Mantas de Oca Marino	TITULAR DE LA División de Bienes de B.Terapéuticos	CCA-CTP.	ana.mantas@imss.gob.mx	
2	Angelina Maribel Carbajas	Jefe de Hora	CIC	angelina.maribel@imss.gob.mx	
3	María Dolores Valdivia	Asesor de Bienes de B.Terapéuticos	CCA-CTP.	maria.dolores.valdivia@imss.gob.mx	



SEDENA



SALUD



SIMAR



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO
 LA-0906YR047-E45-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE: "MEDICAMENTOS GRUPO 010, FÓRMULAS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040",
 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**TESTIGO SOCIAL QUE ASISTIÓ A LA JUNTA DE ACLARACIONES
 CELEBRADA A LAS 17:45 HRS.**

13 DE NOVIEMBRE DEL 2018

NO.	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	<i>Profrisco Hernández Espinoza</i>	<i>ONG INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS S.C.</i>	<i>alfrisco@institutoalternativas.com.mx</i>	



SEIDENA



SALUD



SEMAR



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos

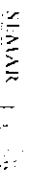
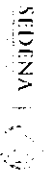


LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO
 LA-050GYR047-EAS-2018
 PARA LA ADQUISICIÓN DE: "MEDICAMENTOS GRUPO 010, FÓRMULAS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040",
 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**LISTA DE OBSERVADORES QUE ASISTIERON A LA JUNTA DE ACLARACIONES
 CELEBRADA A LAS 17:45 HRS.**

13 DE NOVIEMBRE DEL 2018

NO.	NOMBRE COMPLETO	EMPRESA O DEPENDENCIA	CARGO EN LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL O EMPRESARIAL	FIRMA
	Michelle Sanchez	Industrias Farmacia	Ejecutivo	ms.sanchez@i...	
	Aban Morales Robb	Randstromer Pharmacia	Ejecutivo	abn.pablo@randstromer.com	
	Rene Valera Perea	Pentamed.	R. Legal	rene.valera@pentamed.com	
	Luis Arturo Ferrera	ICCI (Instituto y Consultoría del Centro)	R. Legal	luis.ferrera@icci.com	
	Reynaldo Ussetin	Rosca S302 CV	Cook Chavis (MS)	reynaldo.ussetin@rosca.com.mx	





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO
LA-090GTR047-E45-2018
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "MEDICAMENTOS GRUPO 010, FÓRMULAS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040",
PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

LISTA DE OBSERVADORES QUE ASISTIERON A LA JUNTA DE ACLARACIONES
CELEBRADA A LAS 17:45 HRS.

13 DE NOVIEMBRE DEL 2018

NO.	NOMBRE COMPLETO	EMPRESA O DEPENDENCIA	CARGO EN LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL O EMPRESARIAL	FIRMA
	Los Abogados Navarro G.	padobogados SA DE CV.	Asesoramiento Legal	losnavarro@padobogados.com	
	Fabiola Pérez R.	Tetral Farma, SA de CV.	Executive	f.perez@tetralFarma.com.mx	
	AMARINDO ESCOTO	TOTAL FARMA	GERENTE	M. ESCOTO@TOTALFARMA.MEXICO.MX	



SEDENA



SALUD



SEMAR